

# MANUAL DE CONVIVENCIA

## INSTITUTO PEDAGÓGICO DE MAICAO

“Una formación integral, como base del desarrollo personal”



### **RESOLUCION No. 001 de 2022**

### **POR LA CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO GENERAL O MANUAL DE CONVIVENCIA DEL INSTITUTO PEDAGOGICO DE MAICAO.**

La Rectora del Instituto Pedagógico de Maicao, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el parágrafo del artículo 20 del Decreto 1860 de agosto 3 de 1.994, reglamentario de la LEY GENERAL DE EDUCACION (Ley 115 de febrero 8 de 1.994)

#### **CONSIDERANDO.**

1. Que toda institución educativa requiere de un reglamento general o Manual de Convivencia, que marquen las directrices del plantel y señale los compromisos, deberes, derechos, estímulos, etc. de cada uno de los miembros que conforman la comunidad educativa del plantel.

2. Que es necesario adoptar el manual de convivencia a la nueva constitución de Colombia de 1991 la cual en su artículo 42 consagra “El fomento de prácticas democráticas en la formación de principios y valores para la participación ciudadana”.

3. Que la Ley 115 de 1994. Por la cual se expide la ley general de educación. En su artículo 73. Establece que todos

los establecimientos educativos deberán elaborar y poner en práctica un reglamento para docentes y estudiantes con el fin de cumplir las disposiciones oficiales. En el artículo 87 de la misma ley dice que los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones, de los estudiantes, los padres y los educandos. Al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos, estarán aceptando el mismo.

4. Que el decreto 1860 de 1994, se reglamenta parcialmente la ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos Generales.

5. Que el decreto 2247 de 1997 se establecen normas relativas a la presentación del servicio educativo del nivel preescolar y se dictan otras disposiciones.

6. Que la ley 1098 de 2006, establece una reglamentación para regular el código de infancia y adolescencia.

7. Que en la ley 1620 de 2013 se crea el Sistema Nacional de convivencia Escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia Escolar.

# MANUAL DE CONVIVENCIA

## INSTITUTO PEDAGÓGICO DE MAICAO

“Una formación integral, como base del desarrollo personal”



8. Que en el decreto 1965 de 2013 se reglamenta la ley 1620 de 2013 que crea el Sistema Nacional de convivencia Escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia Escolar.

9. Que el Consejo Directivo según Acta No. 001 del 30 de noviembre de 2021, aprobó efectuar las modificaciones pertinentes al Reglamento o Manual de Convivencia Escolar, Atendió a los requerimientos establecidos en la Ley.

10. Que es deber de toda comunidad educativa y muy especialmente de las directivas y demás estamentos de dicha comunidad, unificar criterios que permitan coincidir con el manejo disciplinario de los alumnos, adoptando métodos apropiados para el logro de los objetivos propuestos con los educandos.

### **Resuelve:**

**Artículo.1** Adoptar la reforma del actual Manual de Convivencia como el marco de referencia de los deberes, derechos y normas que regirán el proceder de la comunidad educativa, el cual estará sujeto a posibles ajustes según la aplicación y evaluación periódica del mismo.

**Artículo 2:** Dar a conocer el presente Manual de Convivencia a toda la

comunidad educativa para su interiorización y cumplimiento.

**Artículo 3.** Derogar las anteriores versiones del Manual de Convivencia a las normas y procedimientos que no sean consecuentes con el presente reglamento.

**Artículo 4.** Remitir la presente Resolución y copia del nuevo Manual de Convivencia a la Secretaría de Educación Municipal de Maicao.

Dada en la Rectoría del INSTITUTO PEDAGÓGICO DE MAICAO a los 30 días del mes de noviembre de 2021.

La presente Resolución y Manual rigen a partir de la fecha de su publicación.

Comuníquese y cúmplase

**Rectora**  
**Carmen Pinto de Ditta**

# MANUAL DE CONVIVENCIA

## INSTITUTO PEDAGÓGICO DE MAICAO

“Una formación integral, como base del desarrollo personal”



### MANUAL DE CONVIVENCIA DEL INSTITUTO PEDAGÓGICO DE MAICAO.

**AÑO 2022.**

#### **CAPITULO I**

##### **INFORMACIÓN PRELIMINAR**

###### **1.1. PRESENTACIÓN**

La comunidad Educativa del Instituto Pedagógico de Maicao; para cumplir con el objetivo de mejorar la calidad de la educación, la formación para el ejercicio de la ciudadanía y las responsabilidades, meta que está en coherencia con el Ministerio de Educación en el marco de la Ley 1620 de 2013 de Convivencia Escolar, y de esta forma todos los miembros de la comunidad educativa y siguiendo la **Guía 49: Guías pedagógicas para la convivencia escolar, donde se encuentra el apartado - Manual de Convivencia** -, siendo este un tema que articula a toda la comunidad educativa.

El presente manual de convivencia corresponde a una construcción colectiva que funciona como una herramienta en la que se consignan los acuerdos que la comunidad, Instituto Pedagógico de Maicao, establece en pro de garantizar la convivencia escolar.

Los protocolos, las acciones pedagógicas, las orientaciones presentes en este manual de convivencia buscan que dichas

actividades acerquen a todos los miembros del Instituto Pedagógico de Maicao, generando espacios de diálogo, escucha y respeto, propiciando el entendimiento entre los diferentes miembros de la comunidad educativa.

Por ello, presentamos en contexto jurisprudencial de manera detallada y específica cada una de las instancias, conducto regular, soportes jurídicos como ley de infancia y adolescencia 1098 y sentencias de la corte constitucional y otros para dar así respuesta al obligatorio cumplimiento al debido proceso (artículo 29 C.N. – artículo 26 de ley 1098 de infancia y adolescencia.

Del mismo modo, sugerimos a las instancias pertinentes, leer primero con interés y claridad la normativa legal, jurídica y penal vigente, donde se soporta el presente y consagrada en el mismo texto, como herramienta de juicio y criterio en sus pertinentes deliberaciones, por lo cual los artículos de ley de infancia y adolescencia, las sentencias de la honorable Corte Constitucional y la ley de los garantes, así como párrafos y notas especiales, reposan en el debido texto, contexto y orden Jurisprudencial específico que requiere un debido proceso.

**Avalado y respaldado por el Consejo Directivo de la Institución.**

# MANUAL DE CONVIVENCIA

## INSTITUTO PEDAGÓGICO DE MAICAO

“Una formación integral, como base del desarrollo personal”



### 1.2. OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Son objetivos del Manual de Convivencia del Instituto Pedagógico de Maicao:

1. Disponer de un instrumento normativo que regule la organización disciplinaria del plantel.
2. Fijar las reglas en cuanto a derechos, deberes, estímulos, prohibiciones, acciones reparadoras etc. para una mejor convivencia dentro de la comunidad educativa.
3. Contribuir a la formación integral de los estudiantes.
4. Evitar las improvisaciones en el tratamiento de las situaciones anómalas que puedan presentarse en el plantel.
5. Buscar de manera participativa y democrática la solución a las problemáticas de la institución.

### 1.3. ALCANCE

Las disposiciones contenidas en el presente Manual de Convivencia implican y cubren a cada uno de los miembros de la comunidad educativa y se convierte en marco de referencia para reflexionar y actuar de tal manera que no se vulneren sus derechos, de acuerdo a su condición, dignidad y competencia, amparados en las disposiciones legales vigentes. Estas disposiciones normativas y

de conducta están vigentes hasta que el presente Manual sea reestructurado y se haga otra adopción por los directivos.

### 1.4. MARCO LEGAL.

Los estudiantes, padres de familia y/o acudientes, al firmar la matrícula se comprometen a cumplir con las normas establecidas, favoreciendo la educación integral de sus hijos y asumen el conocimiento del presente Manual, enmarcado dentro de la normatividad colombiana vigente.

El presente Manual de Convivencia Escolar, regula la dinámica, la interacción de los actores del colegio, se ha rediseñado atendiendo a los siguientes referentes normativos legales:

- ✓ La Constitución política de Colombia de 1991. Título II derechos, garantías y deberes.
- ✓ Ley General de Educación 115 de 1994- títulos del I-VII- y X regulación educativa.
- ✓ Decreto 1860 de 1994, reglamentario de la Ley 115 en los aspectos pedagógicos y organizativos.
- ✓ Ley 375 de 1997 o ley de la juventud.

# MANUAL DE CONVIVENCIA

## INSTITUTO PEDAGÓGICO DE MAICAO

“Una formación integral, como base del desarrollo personal”



✓ Decreto 1286 de 2005, normas sobre la participación de los padres de familia en los procesos educativos de las instituciones oficiales y privadas

✓ Ley 1098 de 2006 o código de infancia y adolescencia

✓ Decreto 1290 de 2009, sobre el proceso de evaluación y promoción de los educandos y evaluación institucional.

✓ Ley 1620 de 2013. Sobre el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

✓ Decreto 1965 de 2013, reglamenta la ley 1620.

### CAPITULO II

## 2. INFORMACIÓN GENERAL DEL COLEGIO

El instituto cuenta con dos sedes para la prestación de sus servicios: preescolar, primaria y Bachillerato.

**Nombre Completo de la Institución:** instituto Pedagógico de Maicao.

**Nombre corto:** INSPEDEMA.

**Rectora:** Carmen Sofía Pinto de Ditta.  
**Dirección:** carrera 6#6-36 Barrio El Bosque.

**Teléfonos:** 7267671-3245511032

**Correo-Electrónico:**

[col\\_pedagogico@hotmail.com](mailto:col_pedagogico@hotmail.com)

**Sede preescolar:** centro infantil el principito.

**Dirección:** carrera 11 # 2-67

**Teléfonos:** 7250796

**Correo-**

**Electrónico:** [elprincipitocentroinfantil@gmail.com](mailto:elprincipitocentroinfantil@gmail.com)

**Ubicación:** Maicao - La Guajira.

**Calendario:** A

**Naturaleza:** Privado

**Niveles de Enseñanza:** preescolar, primaria y secundaria.

**Modelo pedagógico:** Pedagogía conceptual.

**Modalidad:** Académico

**Jornada:** Diurna.

**Registro DANE:** 344430001052

**N° de Estudiantes**

**(aproximadamente):** 333

**Nivel de ICFES 2017:** A

**Puesto a Nivel Departamental:** 4

**Puesto a Nivel Municipal:** 1

### 2.1. HIMNO DEL INSTITUTO PEDAGÓGICO DE MAICAO

#### Coro

Viva nuestro Instituto Pedagógico  
Que en Maicao la cultura hoy engrandece  
Con sus padres, maestros y estudiantes  
Y con Dios, luz y sol que resplandece.

\*\*\*\*\*

Estudiantes sigamos adelante  
Que es de grandes el luchar  
La victoria hay que alcanzar  
Con la fuerza de nobles ideales  
Y el timón de una férrea voluntad.

# MANUAL DE CONVIVENCIA

## INSTITUTO PEDAGÓGICO DE MAICAO

“Una formación integral, como base del desarrollo personal”



\*\*\*\*\*

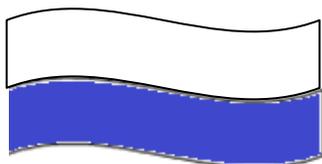
Aguerridos soldados lucharemos  
Por nuestra tierra sin igual  
Por nuestra patria inmortal  
El saber y la ciencia alcanzaremos  
Con amor, con tesón y con afán.

\*\*\*\*\*

La Guajira es el futuro de Colombia  
Con su sal, con su carbón, con su  
gente  
Y con su mar  
Y nosotros la juventud segura  
Que estudiando la sabremos guiar.

Es un símbolo Institucional que nos representas iniciales del colegio en letra cursiva, tipo de letra con la que se inicia el proceso de escritura en el colegio, en color rojo sobre un fondo blanco representando la silueta de un libro abierto. Alrededor el nombre del colegio.

## 2.2. LAS INSIGNIAS.



### LA BANDERA

**BLANCO:** Simboliza la pureza de las mentes infantiles y la paz que debe reinar en los corazones y en la vida del colegio.

**AZUL:** Es el emblema del ardor, el dinamismo y la pujanza de la juventud, la amplitud del horizonte que se vislumbra como futuro promisorio para quien consolida la formación integral del ser humano.

### ESCUDO



### LEMA:

***“Una formación integral, como base del desarrollo personal”***

## 2.3. UNIFORMES

El colegio exigirá como obligatorios, dos uniformes, uno de diario y otro para educación física y actividades deportivas.

### PREESCOLAR

#### Uniforme para las niñas:

- Jardinera a cuadros pequeños azul celeste, complementado por pantalón bombacho corto, en la misma tela, complementado por una pequeña camisa blanca. Tanto en el cuello de la blusa como en el bolsillo de la jardinera lleva estampado el símbolo de EL PRINCIPITO.
- Medias blancas.
- zapatos negros.



#### **Uniforme para los niños:**

- ✓ Camisa a cuadros pequeños azul celeste.
- ✓ Bermuda azul turquí.
- ✓ Medias azul turquí.
- ✓ Zapatos negros.

#### **Uniforme de Educación física para ambos sexos:**

- ✓ Sudadera color azul Rey, con características indicadas por el colegio.
- ✓ Camiseta blanca estampada con el símbolo de EL PRINCIPITO.
- ✓ Zapatos tenis de color blanco.
- ✓ Medias blancas.

#### **PRIMARIA Y SECUNDARIA**

##### **Uniforme para las niñas:**

- ✓ Jumper a cuadros azules con blanco, debajo de la rodilla.
- ✓ Camisa blanca con pasadores y el escudo estampado en el bolsillo, situado este, al lado izquierdo de la camisa.
- ✓ Medias blancas.
- ✓ Zapatos colegiales negros.

#### **Uniforme para los niños:**

- ✓ Pantalón de lino azul turquí.
- ✓ Camisa guayabera blanca con el escudo del colegio estampado en el bolsillo superior izquierdo.
- ✓ Zapatos negros.
- ✓ Medias azul turquí largas.  
(No se debe utilizar tobilleras)
- ✓ Correa negra

#### **Uniforme de Educación física para ambos sexos:**

- ✓ Sudadera color azul Rey, con características indicadas por el colegio.
- ✓ Zapatos tenis de color blanco.
- ✓ Medias blancas largas.  
(No se debe utilizar tobilleras)

El colegio no aceptará uniformes ni zapatos diferentes a los aquí señalados, mientras esta disposición esté vigente.

### **CAPITULO III. HORIZONTE INSTITUCIONAL**

#### **3.1 MISIÓN**

Formar integralmente al educando en los niveles de Pre-escolar, Básica y Media, por medio de Pedagogías modernas, con una visión ética del ser humano desde su contexto, a través de la formación en competencias básicas, ciudadanas, tecnológicas, laborales generales y específicas, y del desarrollo de habilidades comunicativas y socioculturales al intensificar el aprendizaje de una segunda lengua (inglés) a la calidad académica para que éste asuma compromisos de transformación social.

#### **3.2 VISIÓN.**

El Instituto Pedagógico de Maicao, para el año 2025, será una institución educativa certificada, reconocida a nivel departamental y en la región Caribe por su excelencia académica y la formación en valores de seres

# MANUAL DE CONVIVENCIA

## INSTITUTO PEDAGÓGICO DE MAICAO

“Una formación integral, como base del desarrollo personal”



humanos comprometidos con su desarrollo social y cultural, orientados por un talento humano idóneo, que promueva procesos de calidad para el entorno y el logro de las metas propuestas.

### 3.3 FILOSOFÍA.

El Instituto Pedagógico de Maicao es una institución educativa de carácter privado que busca la formación integral del estudiante, mediante el desarrollo armónico de la persona en todas sus dimensiones: Físicas, Síquicas, Sociales y Espirituales.

Orientado por los fines de la educación en Colombia, se propone recorrer con el estudiante el camino hacia la estructuración de un hombre sano de cuerpo y alma, con una formación que le permita liderar procesos que lo conduzcan hacia la superación y el éxito personal y colectivo, mediante la práctica de una libertad responsable, basada en el respeto a Dios, así mismo y hacia los demás.

Consideramos al estudiante como sujeto agente de su propia formación. Concebimos la educación como señalador de caminos para la auto determinación personal y social, desarrollaremos en él la conciencia crítica y social para la auto evaluación y la auto determinación.

Identificamos al maestro como el guía, el orientador, el canalizador, la

persona que con su conducta motiva y anima el proceso formativo del estudiante.

Acogiendo los fundamentos de la pedagogía moderna, cuyo centro de interés es la naturaleza del niño, buscamos desarrollar en él el espíritu científico y la capacidad tecnológica acorde con las exigencias de una sociedad moderna, sin prescindir de los aspectos fundamentales de la cultura.

A través del trabajo individual y en equipo fomentamos la solidaridad, el intercambio y la participación del educando, aspirando dotarlo de una formación que le permita la comprensión del mundo y la capacidad para transformarlo.

En todo momento orientamos nuestra labor hacia la formación de grupos generacionales nuevos, hacia el cumplimiento de objetivos sociales y culturales que traduzcan la lealtad con nuestros valores y el logro de la satisfacción de las necesidades más urgentes del mundo contemporáneo: el respeto a la vida y a los demás derechos humanos.

### 3.4. PRINCIPIOS Y VALORES.

- ✓ **El respeto** a la persona será fundamento que marque las

# MANUAL DE CONVIVENCIA

## INSTITUTO PEDAGÓGICO DE MAICAO

“Una formación integral, como base del desarrollo personal”



relaciones entre los integrantes de la comunidad educativa.

- ✓ **La comunicación** se basará en la veracidad y en la libertad de opinión.
- ✓ La institución promoverá el desarrollo integral en todas sus manifestaciones.
- ✓ La tarea educativa se desarrollará dentro de una relación de mutua ayuda y de verdadera amistad entre alumnos y profesores.
- ✓ **La solidaridad** y la cooperación serán práctica diaria dentro del trabajo escolar.
- ✓ **La honestidad** será el principio que mueva las acciones de la comunidad educativa.
- ✓ El optimismo y el entusiasmo animarán la tarea educativa.
- ✓ Se fomentará la autodisciplina, esencia de la autenticidad.
- ✓ Se orientará una educación para la vida, liberadora, fundamentada en el ser, el saber y en saber hacer.
- ✓ El aprendizaje se dará en todas las instancias de la vida teniendo como centro al propio estudiante, para lo cual el colegio proporcionará los

medios escolares que coadyuven al logro de este principio.

- ✓ La educación que imparte la institución es justa para desarrollar la práctica de la justicia y formar hombres justos, así como debe ayudar al desarrollo y conservación de la vida, a través de la razón, la racionalidad, el propósito, la productividad, la autoestima y la personalidad.

### 3.5 OBJETIVOS INSTITUCIONALES

- ✓ Buscar la formación integral de los alumnos mediante la práctica de actividades que permitan su desarrollo en todas sus potencialidades.
- ✓ Promover valores cívicos que originen el compromiso del educando con su patria y lo induzcan a participar de manera responsable, en la solución de sus problemas y de su entorno.
- ✓ Formar un estudiante justo, equilibrado, respetuoso de la vida y de los derechos humanos.
- ✓ Crear espacios que faciliten la participación democrática y propicien la convivencia.
- ✓ Brindar a la comunidad Maicaera los servicios de un

# MANUAL DE CONVIVENCIA

## INSTITUTO PEDAGÓGICO DE MAICAO

“Una formación integral, como base del desarrollo personal”



centro educativo en donde se prepare la niñez y la juventud de manera idónea y eficiente para la mejor orientación de su proyecto de vida

✓ Ofrecer a los jóvenes del municipio la oportunidad de prepararse académica y tecnológicamente para su desempeño e ingreso a la educación superior, mediante la obtención del título de “Bachiller Académico”

- ✓ Fomentar en los estudiantes el amor por la naturaleza y convencerlo de la necesidad de su conservación.
- ✓ Propiciar en los estudiantes el desarrollo de la autoestima como base del progreso y la superación personal.
- ✓ Brindar una educación de calidad que permita el desarrollo integral de los educandos.
- ✓ Buscar la vinculación y participación de los padres de familia en el desarrollo de las diferentes actividades que propicien el mejor estar del alumno.
- ✓ Formar un estudiante crítico, reflexivo con liderazgo y conocimiento para desarrollar acciones que permitan el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad y del país.
- ✓ Fomentar en los estudiantes el hábito de lectura y la investigación como un medio de mantenerse actualizado.
- ✓ Mantener la actualización permanente del profesorado

como forma de garantizar una educación acorde con el momento histórico y con las necesidades de los educandos.

- ✓ Crear espacios de participación de todos los estamentos que conforman la comunidad educativa para lograr un ambiente armónico, coherente, democrático, y de entendimiento.
- ✓ Formar un estudiante que desarrolle y practique los valores humanos con fundamentos para el logro de una vida sana, plena, y libre.
- ✓ Incentivar el amor y el respeto, hacia nuestra cultura, y nuestros ancestros.

### 3.6 POLÍTICA DE CALIDAD

El Instituto Pedagógico de Maicao tomando como política de calidad su lema “*Una Educación Integral como base del Desarrollo Personal*” establece los siguientes aspectos fundamentales a desarrollar:

1. Garantizar en nuestros estudiantes una formación en valores desde lo convivencial y académico con proyección hacia la transformación de nuestra realidad social.
2. Consolidar el compromiso de la familia en la formación de los estudiantes mediante el apoyo de las directrices de la Institución.
3. Atender de manera oportuna y permanente las necesidades

# MANUAL DE CONVIVENCIA

## INSTITUTO PEDAGÓGICO DE MAICAO

“Una formación integral, como base del desarrollo personal”



de la comunidad educativa orientada al crecimiento continuo de la Institución, proyectándonos a alcanzar niveles de competitividad en el ámbito global.

### IV DISEÑO PEDAGÓGICO Y CURRICULAR.

El Instituto pedagógico de Maicao adopta como modelo pedagógico la Pedagogía Conceptual.

El propósito de la Pedagogía Conceptual es caracterizar el perfil del estudiante que se quiere formar en sus tres dimensiones: **intelectual, afectiva y expresiva.**

La Pedagogía Conceptual privilegia la apropiación de conocimientos en los procesos educativos, para asignar una interpretación de la realidad, acorde con el momento histórico de tal manera que el producto de esa interpretación sea el conocimiento tal como lo establece la cultura.

#### 4.1. POSTULADOS DE LA PEDAGOGÍA CONCEPTUAL:

1. **TRIÁNGULO HUMANO:** El ser humano está integrado por 3 sistemas: **sistema cognitivo, sistema afectivo y sistema expresivo.**

2. **HEXÁGONO PEDAGÓGICO:** Todo acto educativo incluye 6 componentes: **propósitos,**

**enseñanzas, evaluación, secuencia, didáctica y recursos.**

En cada uno de estos postulados, el modelo pedagógico de la pedagogía conceptual hace 6 macro proposiciones.

#### 4.2. Postulado 1: Triángulo humano:

**Macro proposición 1:** El sistema cognitivo aplica a la realidad instrumentos de conocimiento para producir conocimientos mediante sus diversas [operaciones intelectuales](#).

**Macro proposición 2:** Los seres humanos disponen de múltiples y diversas inteligencias para comprender las realidades, cada una constituida por motivaciones, operaciones intelectuales e instrumentos de conocimiento específicos a un campo significativo de la actividad humana.

**Macro proposición 3:** Las operaciones valorativas desempeñan 3 funciones básicas: valorar, optar y proyectar.

**Macro proposición 4:** El sistema afectivo evalúa hechos humanos al aplicarles operaciones e instrumentos valorativos.

**Macro proposición 5:** Es necesario distinguir en el sistema expresivo, los códigos y los textos.

**Macro proposición 6:** El aprendizaje agrupa a los mecanismos que operan al adquirir instrumentos, o al consolidar operaciones intelectuales, valorativas y expresivas

# MANUAL DE CONVIVENCIA

## INSTITUTO PEDAGÓGICO DE MAICAO

“Una formación integral, como base del desarrollo personal”



### 4.3. Postulado 2: Hexágono pedagógico:

**Macro proposición 7:** El propósito fundamental de la pedagogía conceptual es formar hombres y mujeres amorosos, talentosos intelectualmente (analistas simbólicos) y competentes expresivamente.

**Macro proposición 8:** Las enseñanzas que privilegia la pedagogía conceptual son los instrumentos de conocimiento y las operaciones sobre los conocimientos, los valores sobre las normas y valoraciones y el dominar códigos expresivos (lenguajes)

**Macro proposición 9:** La enseñanza conceptual ocurre en 3 momentos: fase elemental, fase básica y fase de dominio.

**Macro proposición 10:** En la planeación del currículo es esencial respetar la secuencia evolutiva, así como la secuencia inherente a toda enseñanza, ya que los instrumentos y las operaciones poseen una génesis.

**Macro proposición 11:** La enseñanza de instrumentos de conocimiento (a diferencia del enseñar información) está condicionada a hacer funcionar las operaciones intelectuales, de ahí que existan tantas didácticas posibles como períodos y operaciones intelectuales (didácticas mentefactuales).

**Macro proposición 12:** Los recursos didácticos deben apoyarse en el lenguaje o representar realidades materiales, por cuanto el pensamiento está intrínsecamente ligado con el lenguaje.

## CAPITULO V DERECHOS, DEBERES Y RESPONSABILIDAD DE LOS EDUCADORES

### ARTÍCULO 1. LOS EDUCADORES:

Los educadores de la institución, para efectos de jerarquía y subordinación administrativa y pedagógica dependen del rector y del coordinador administrativo.

### ARTÍCULO 2. DERECHOS

1. Recibir un trato respetuoso por parte de los miembros de la comunidad.
2. A ser reconocida y estimulada su labor.
3. A recibir un pago puntual de sus honorarios y prestaciones, así como cobertura en salud, pensión, riesgos profesionales.
4. A elegir y ser elegido como representante al concejo directivo.
5. A participar de los cursos, capacitaciones y jornadas de mejoramiento y actualización que organiza la institución, participar en la actualización del PEI y el Manual de Convivencia.
6. A recibir los recursos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
7. A ser escuchado y atendido por las directivas en los problemas y eventualidades de orden personal o laboral y a recibir una respuesta eficaz y oportuna.

# MANUAL DE CONVIVENCIA

## INSTITUTO PEDAGÓGICO DE MAICAO

“Una formación integral, como base del desarrollo personal”



8. Conocer oportunamente la programación del Colegio, carga académica, horarios, cargos y demás responsabilidades que les asigne la institución.
9. Obtener los permisos pertinentes cuando por motivos de fuerza mayor deban ausentarse del Colegio.
10. Tener voz activa y pasiva en la conformación de organismos representativos de los profesores.
11. Todos los establecidos en el Reglamento Interno de Trabajo y el Código Sustantivo del Trabajo.
12. Ser representados en el Comité Escolar de Convivencia (Ley 1620, art.12 y Decreto 1965, art.22).
13. Aplicar los principios de protección integral contenidos en el Decreto 1965, art.35.
14. Activar los mecanismos y protocolos de la ruta de atención integral cuando tengan conocimiento de conflictos o situaciones de riesgo para algún miembro de la comunidad educativa, dentro del marco de la convivencia escolar.
15. Derecho a la defensa: Cualquier integrante de la comunidad educativa cuya conducta sea objeto de una investigación disciplinaria tiene derecho a conocer la queja y las pruebas que se alleguen a la investigación, a que se practiquen las pruebas que solicite, a ser oído en su versión libre y espontánea y rendir sus descargos y a interponer recurso de reposición sobre la decisión tomada.

### ARTÍCULO 3. DEBERES

1. Conocer y cumplir lo establecido en el manual de convivencia.
2. Mantener una presentación personal acorde con la Institución y su cargo.
3. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el presente Manual y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos, igualmente deberá reportar al Comité Escolar de Convivencia para activar el protocolo respectivo.
4. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizaje democrático y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
5. Ser ejemplo para sus alumnos/as en toda circunstancia y lugar.
6. Velar por el cumplimiento de la misión, visión, objetivos, normas y

# MANUAL DE CONVIVENCIA

## INSTITUTO PEDAGÓGICO DE MAICAO

“Una formación integral, como base del desarrollo personal”



- disposiciones del manual de convivencia y PEI.
7. Respetar a sus compañeros y alumnos y todo el personal de la comunidad educativa.
  8. No fumar, ni consumir alcohol o drogas.
  9. Participar en las actividades curriculares y complementarias programadas por el colegio.
  10. Dar a conocer los logros básicos de cada periodo escolar y su respectiva forma de evaluación.
  11. Cumplir responsablemente con el acompañamiento en descansos, aseo, transporte, salidas pedagógicas, entrada y salida de alumnos, jornadas pedagógicas, culturales, deportivas, convivencias y demás actividades programadas por el colegio.
  12. Notificar a la Coordinación con anticipación los retardos, inasistencias y permisos; y debe llenar con anterioridad el formato destinado para tal fin. Si la solicitud es telefónica debe notificarlo a la Coordinación respectiva. No se deben dejar mensajes en la secretaría del Colegio.
  13. Cumplir con los turnos asignados por la Coordinación correspondiente. Los turnos serán asignados por la Coordinación correspondiente. Los profesores de turnos no deben corregir cuadernos, pruebas, ni realizar otro trabajo de tipo administrativo, mientras estén cumpliendo su vigilancia. El profesor que falte o que no pueda cumplir con su(s) turno(s) en un momento determinado por cualquier razón debe participarlo a la Coordinación correspondiente y, arreglarla/s con otro profesor, ya que, son responsabilidad suya para el buen funcionamiento de la institución. Durante los turnos se debe de cuidar que los alumnos mantengan un comportamiento adecuado, no boten papeles en el piso, no se dediquen a juegos u actividades que puedan poner en peligro su integridad física o la integridad física del resto de sus compañeros.
  14. Todo personal tiene el deber de llamar la atención a cualquier alumno en el momento en que ésta incurra en una falta y notificar inmediatamente a las autoridades docentes, independientemente del nivel en el que labore.
  15. Mantener apagado el teléfono celular durante el tiempo de clase, reuniones y actos. Se podrá tener en vibración en caso de tener alguna situación particular y familiar que lo amerite.
  16. En caso de inasistencia se deberá enviar a la Coordinación oportunamente las actividades pautadas para cubrir su ausencia. Las inasistencias deben ser justificadas y comunicadas oportunamente las cuales no se descuentan y no acarrearán despido, los imprevistos deben ser notificados a la Coordinación correspondiente.
  17. Preservar su buen nombre y competencia profesional.
  18. Mantener en orden y aseados el lugar de su trabajo personal y los espacios comunes.

# MANUAL DE CONVIVENCIA

## INSTITUTO PEDAGÓGICO DE MAICAO

“Una formación integral, como base del desarrollo personal”



19. Elaborar y presentar a quien corresponda, en las fechas indicadas, la programación de su área o asignatura, el plan de trabajo y las guías correspondientes, cumplir con ello y asegurar su coherencia con el PEI y los Planes de Área (PA).
20. Mantener comunicación frecuente, abierta, oportuna y espontánea con los directivos, coordinadores sobre sus funciones, sus acciones y situaciones de los estudiantes a su cargo.
21. Presentar dentro de los plazos establecidos al Coordinador el plan de actividades académicas y la solicitud del material requerido.
22. Informar a su jefe inmediato sobre todo hecho en contra de personas o bienes de la Institución.
23. Contribuir al orden, aseo y disposición adecuada de las salas de profesores.
24. Asumir con madurez y sentido profesional las observaciones y sugerencias que les hagan los directivos y coordinadores con respecto a su labor educativa.
25. Participar en las reuniones de educadores -generales y particulares por áreas, grados o grupos-, de padres de familia y otras que programe la Institución con asistencia de los docentes.
26. Conocer y utilizar los recursos pedagógicos de la institución y darles el uso adecuado, respondiendo por el mobiliario, libros y otros materiales recibidos.
27. Permanecer en el Colegio durante toda la jornada escolar, colaborando en las actividades que se les asignen y estando disponibles para remplazar a sus colegas cuando sea necesario.
28. Entregar oportunamente a quien corresponda los informes evaluativos y de comportamiento de los estudiantes y demás documentos propios de sus funciones que les sean requeridos.
29. No hacer comentarios contra la honra de las personas o el buen nombre de la institución.
30. Solicitar autorización a la coordinación respectiva para cualquier cambio o intercambio de clase.
31. Responsabilizarse, al finalizar su clase, de que el aula correspondiente quede bien aseada, organizada, cerrada, y los equipos y servicios eléctricos o electrónicos apagados.
32. No solicitar ni recibir dinero de estudiantes ni de sus familias sin autorización de la respectiva Subdirección, y atenerse a las disposiciones institucionales para el manejo de donaciones.
33. Cumplir con el Reglamento Interno de Trabajo y el Código Sustantivo del Trabajo.
34. Procurar el desarrollo de los contenidos programáticos en su área o asignatura a la luz de los objetivos institucionales, aplicando los instrumentos del Sistema Institucional de Evaluación.
35. Exigir y controlar la asistencia, puntualidad, orden, presentación personal, aseo, buen comportamiento individual y grupal por parte de los estudiantes.

# MANUAL DE CONVIVENCIA

## INSTITUTO PEDAGÓGICO DE MAICAO

“Una formación integral, como base del desarrollo personal”



36. Tratar con objetividad, justicia e imparcialidad a los alumnos, evitando subjetivismos y preferencias.
37. Respetar los estilos individuales de aprendizaje y las diferentes formas de pensamiento.
38. Llevar seguimiento efectivo del proceso de educación personalizada de cada estudiante a su cargo.
39. Revisar periódicamente el desempeño de los estudiantes que hayan firmado compromiso académico o de normalización y controlar su cumplimiento, teniendo en cuenta las fechas y metas establecidas en el plan de mejoramiento incluido en el formato correspondiente.
40. Diseñar las evaluaciones, de modo que favorezcan el desarrollo de los diferentes niveles de pensamiento y del proceso cognitivo de los estudiantes, realizarlas oportunamente y darlas a conocer.
41. Dialogar con los estudiantes que presentan dificultades de aprendizaje o comportamiento, remitiéndolos a psicorientación.
42. Mantener actualizadas en el aula las carteleras con las programaciones generales y periódicas pertinentes y otras informaciones importantes.
43. Informar al directivo pertinente acerca de conductas que estén perjudicando o puedan perjudicar a otras personas o a la Institución.
44. Enterar a los directores de grupo y coordinadores de las conductas irregulares advertidas en sus estudiantes
45. Mantener una comunicación frecuente, sana, respetuosa, abierta y oportuna que facilite los vínculos de unión, involucrándolos para que participen en el proceso de formación de los estudiantes e Informarlos oportunamente sobre la situación académica y de normalización de los estudiantes.
46. Tratar respetuosa y amablemente a los padres o acudientes de los estudiantes, y referirse a éstos también con respeto, incluso cuando haya motivos de valoración negativa. Manteniendo la distancia para evitar situaciones que den origen a malos entendidos.

## CAPITULO VI PERFILES

### Artículo 4. PERFIL DEL ALUMNO PEDAGOGICO

El egresado del Instituto Pedagógico de Maicao debe ser:

- Una persona justa, equilibrada, capaz de dar y recibir amor.
- Cristiano, respetuoso de su doctrina, que reconozca a Dios como supremo hacedor,

# MANUAL DE CONVIVENCIA

## INSTITUTO PEDAGÓGICO DE MAICAO

“Una formación integral, como base del desarrollo personal”



- principio y fin de todas las cosas.
- Solidario y sensible ante los problemas de sus semejantes y de su entorno.
- Protagonista en la construcción de su propio proyecto de vida.
- Libre y crítico. Capaz de tomar decisiones de manera responsable.
- Amante de la convivencia, la solidaridad, la colaboración, y practicante de la democracia.
- Con suficientes conocimientos científicos, técnicos y culturales para liderar acciones en beneficio propio y de la comunidad.
- Amante de la naturaleza y comprometido con su preservación.
- Orgulloso de su patria, de su raza y de su cultura.
  
- Respetuoso de la vida y demás derechos humanos.
  
- Amante de la ciencia y la investigación y propulsor del desarrollo
  
- Con suficiente autoestima para valorarse y valorar a los demás.
  
- Distinguido por su porte y sus modales, practicante del deporte y el ejercicio como forma de mantenerse fuerte y saludable.

- Que fundamente su vida en los valores, para el sano desarrollo de la sociedad.

### **Artículo 5. PERFIL DEL DOCENTE DEL PEDAGÓGICO**

El docente del Instituto Pedagógico ha de ser:

- Una persona inteligente, activa, investigadora y con mucha solvencia moral para exigir y formar en su alumno un comportamiento ejemplar y unos conocimientos sólidos.
- Honesto consigo mismo, con la institución y con los demás, capaz de hacer críticas, pero también de aportar soluciones.
- Con mucho sentido de pertenencia, espíritu de colaboración hacia las actividades que se desarrollan en bien de la comunidad.
- Responsable, cuidadoso de su puntualidad, de la presentación de su clase y de la organización de su trabajo.
- Amable, con capacidad de enseñar con amor, respetando las individualidades de sus alumnos.
- Respetuoso y amable con el padre de familia, sin llegar a extremos que perjudiquen la armonía y las buenas relaciones.
- Intuitivo y recursivo para hallar los mejores caminos de conducción del estudiante.

# MANUAL DE CONVIVENCIA

## INSTITUTO PEDAGÓGICO DE MAICAO

“Una formación integral, como base del desarrollo personal”



- Filántropo y altruista, capaz de dar sin esperar a cambio, sino la recompensa de contribuir al engrandecimiento del pueblo colombiano.
- Abierto hacia la participación democrática.
- Exigente en la formación de su alumno, pero con mucha capacidad de afecto y discernimiento.
- Abierto hacia la participación en la búsqueda de alternativas que mejoren su quehacer y a la institución donde trabaja.
- Conciliador y con mucha capacidad para la convivencia armónica.
- Amante de la naturaleza y preservador de ésta y de su futuro.
- Distinguido en su porte, en sus modales y en su pulcritud.
- Orgulloso de ser maestro y de sentir que hace un gran aporte a la humanidad.
- Amante de las buenas relaciones.
- Abierto hacia la participación democrática.
- Justo y conciliador en el manejo de conflictos.
- Responsable con los compromisos adquiridos en el plantel.
- Conocedor de sus deberes y de los derechos de los demás.
- Respetuoso de las normas del manual de Convivencia de la Institución.

### **CAPITULO VII CONDICIONES PARA SER ESTUDIANTE**

#### **Artículo 6. PROCESO DE ADMISIONES Y MATRÍCULA**

#### **Artículo 5. PERFIL DEL PADRE DE FAMILIA DEL PEDAGÓGICO**

El padre de familia del Instituto Pedagógico de Maicao debe ser:

- Una persona responsable y comprometida con la formación de su hijo.
- Con sentido crítico y de colaboración.

1. La condición de estudiante activo(a) y miembro del Instituto Pedagógico de Maicao, se adquiere mediante el acto de matrícula. La matrícula es un acto jurídico voluntario que formaliza la aceptación del aspirante admitido como estudiante del Colegio, que consiste en firmar el contrato correspondiente por parte del estudiante, los padres de familia y/o acudiente y el (la)

# MANUAL DE CONVIVENCIA

## INSTITUTO PEDAGÓGICO DE MAICAO

“Una formación integral, como base del desarrollo personal”



- Representante Legal del Colegio.
2. Para adquirir la calidad de estudiante es necesario:
    - a) Haber sido admitido(a) oficialmente por el Instituto pedagógico.
    - b) Conocer, acatar, aceptar y vivir la identidad institucional, su filosofía, sus principios, fines y normas que le rigen.
    - c) Legalizar la matrícula mediante la aceptación y firma del Contrato respectivo.
    - d) Haber aprobado todas las asignaturas previstas en el grado inmediatamente anterior.
    - e) Demostrar buena actitud, disciplina y conducta.
    - f) Estar a paz y salvo con el Colegio de procedencia, por todo concepto.

**Artículo 7.** Para hacer parte de la comunidad educativa del Instituto Pedagógico de Maicao, se debe seguir un proceso de admisión que tiene en cuenta diferentes aspectos tanto del aspirante como de la familia. Para participar en este proceso las edades requeridas por los aspirantes, son, dependiendo del grado:

**PARVULOS** DE 30 meses A 3 años  
**PRE-JARDIN** 3 años  
**JARDIN** 4 AÑOS

**TRANSICION** 5 AÑOS  
**PRIMERO** 6 AÑOS A 7 AÑOS  
**SEGUNDO** 7 A 8 AÑOS  
**TERCERO** 8 A 9 AÑOS  
**CUARTO** 9 A 10 AÑOS  
**QUINTO** 10 A 11 AÑOS.  
**SEXTO** 11 A 12 AÑOS.  
**SEPTIMO** 12 A 13.  
**OCTAVO** 13 A 14 AÑOS.  
**NOVENO** 14 A 15 AÑOS.  
**DECIMO.** 15 A 16 AÑOS.  
**UNDECIMO** 16 A 18 AÑOS.

La secretaria de la Institución es la encargada de brindar la información necesaria a los padres de familia interesados en ingresar a sus hijos e hijas cuando este o esta sean nuevos o provienen de otra institución.

**Parágrafo.** Todos los documentos exigidos deben presentarse en originales.

### **Artículo 8. REQUISITOS PARA LA MATRÍCULA**

1. Adquirir, diligenciar y entregar oportunamente el formulario de pre-matrícula, que es personal e intransferible, siempre y cuando se esté a paz y salvo con el colegio en todos los aspectos, de lo contrario pierde su cupo.
2. Leer y firmar el contrato de matrícula y la ficha acumulativa de matrícula.
3. Estar dentro de las edades señaladas para el respectivo nivel, de acuerdo con las normas establecidas por el Ministerio de

# MANUAL DE CONVIVENCIA

## INSTITUTO PEDAGÓGICO DE MAICAO

“Una formación integral, como base del desarrollo personal”



Educación Nacional y el Manual de Convivencia.

4. Reconocer y asumir las políticas, filosofía y orientación de la institución.
5. Presentarse con los padres o acudientes el día y hora señalados para la firma de la matrícula.
6. Presentar todos los documentos pedidos en la circular informativa.
7. Estar a Paz y salvo con la institución de procedencia.
8. Estar afiliado por sus padres o acudiente a un sistema de seguridad social o EPS que cubra los costos eventuales de accidentes, tratamientos o intervenciones quirúrgicas. Al momento de la matrícula el padre o acudiente deberá entregar documento que acredite esta vinculación.

### **Artículo 9. CLASES DE MATRÍCULA:**

1. **Ordinaria:** Si se realiza dentro de los plazos y fechas señaladas por el Colegio en concordancia con las establecidas por las autoridades educativas competentes para el calendario A.
2. **Extemporánea:** Si se realiza fuera de los plazos establecidos o señalados por el Colegio, por causas justificadas por escrito, aprobadas por el Rector.
3. **En observación:** Cuando a ella haya lugar, derivada de medidas preventivas de índole académica o convivencial de acuerdo con lo establecido en este manual.

### **Artículo 10. CANCELACIÓN DE LA MATRÍCULA DE UN ESTUDIANTE POR PARTE DE LA FAMILIA.**

1. **Aviso de Retiro:** El padre y/o acudiente que realizó la matrícula, mediante carta dirigida al Rector del Colegio, informa la causa y fecha de retiro del estudiante. Dado el caso que los Padres no cumplan con el literal anterior y posteriormente requieran la expedición de los certificados de estudio, deberán estar a paz y salvo con todas las dependencias del colegio. En ningún caso serán entregados, a no ser que el padre haya cumplido con lo establecido en las normas vigentes. El valor de la matrícula no será reembolsado en caso de terminación del contrato educativo por cualquier causa.
2. **Paz y Salvo de Retiro:** Será expedido en la oficina de coordinación administrativa en formato de la institución una vez verificado que no hay deuda por ningún concepto con la institución. Aplica para retiros durante y al finalizar el año escolar.
3. **Expedición de Certificados de Estudio:** Se entregarán certificados de estudio a las familias que lo soliciten oportunamente en la Secretaría Académica, con diez (10) días hábiles de anticipación, y entreguen en esta oficina el recibo de pago de los certificados expedido por la Tesorería del Colegio.

# MANUAL DE CONVIVENCIA

## INSTITUTO PEDAGÓGICO DE MAICAO

“Una formación integral, como base del desarrollo personal”



### **Artículo 11. DE CANCELACIÓN DEL CONTRATO DE MATRÍCULA**

El Colegio podrá dar por terminado el Contrato de matrícula, en caso que se compruebe cualquiera de las causales siguientes o flagrantes violaciones a este Reglamento o Manual de Convivencia, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que puedan ocasionarse por la infracción de alguna de las normas estipuladas

1. Decisión unilateral de los padres de familia o acudientes, ateniéndose éstos a lo establecido en el Contrato de Prestación del Servicio Educativo con referencia a los pagos correspondientes.
2. Incumplimiento, por parte de quienes reciben los servicios educativos del Colegio, de cualquiera de las cláusulas u obligaciones contraídas en el momento de su firma.
3. Cuando por prescripción médica o psicológica externa se considere inconveniente la permanencia del estudiante en la institución o requiera para su formación de una institución especializada.
4. La comisión de faltas gravísimas en materia de normalización.
5. Cuando se compruebe que el usuario ha entregado al plantel certificaciones o informes falsos, o cuando, cumplido el plazo estipulado por las normas vigentes en la Institución, el usuario no entregue los documentos requeridos.

6. Cuando el estudiante sea objeto de intervención penal o judicial con la pérdida de la libertad o reclusión en centro cerrado.
7. En caso de matrícula en observación o reiteración de las causas que la ocasionaron.
8. Tenencia, consumo o distribución de sustancias psicotrópicas o psicoactivas dentro y fuera de la institución.
9. Incumplimiento de los deberes de los padres y/o del alumnos/as.
10. No estar a paz y salvo en la pagaduría del colegio al finalizar las actividades académicas

Ante esta disposición de sanciones el alumno y sus padres podrán apelar ante el consejo directivo.

**Artículo 12. NO RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE MATRÍCULA:** El Contrato de Prestación del Servicio Educativo podrá no ser renovado por parte del Colegio, por cualquiera de las siguientes causas:

1. Cuando el estudiante haya perdido el grado por dos veces consecutivas.
2. Cuando, habiendo sido reprobado en un año en el Colegio y en el siguiente, o en otro posterior, persistan las deficiencias y el Colegio haya agotado las estrategias previstas.
3. Cuando el estudiante haya incumplido el compromiso adquirido en el momento de firmar la matrícula.

# MANUAL DE CONVIVENCIA

## INSTITUTO PEDAGÓGICO DE MAICAO

“Una formación integral, como base del desarrollo personal”



4. Cuando no haya sido cumplido el Compromiso Académico y en la Comisión de Evaluación y Promoción respectiva se verifique su incumplimiento.
5. Cuando el promedio total de su evaluación académica en el año escolar esté en el nivel de desempeño básico, o cuando la calidad de su trabajo no se ajuste a los requerimientos del grado, a pesar de haber obtenido diversas ayudas educativas propuestas.
6. Cuando haya incumplido persistentemente la realización de las estrategias de apoyo establecidas como parte de las actividades de refuerzo que se le hayan programado.
7. Cuando la familia no haya cumplido con los pagos de manera oportuna de acuerdo con lo establecido en el contrato de servicio educativo o no se encuentre a paz y salvo con la Institución sobre las obligaciones económicas contraídas en el año o los años anteriores. La no cancelación de los costos educativos en su totalidad permitirá a la Institución la no renovación del contrato de prestación del servicio educativo para el año lectivo inmediatamente siguiente, sin perjuicio de exigir el cobro ejecutivo por la vía judicial.
8. Cuando el proceso de normalización del estudiante al final del año escolar sea evaluado con un nivel de desempeño bajo, previo estudio del caso por parte de las instancias directivas pertinentes.
9. Cuando, sin excusa justa, el estudiante y su familia o acudientes no se presenten a diligenciar el proceso de matrícula o renovación de la misma en los días señalados.
10. Si la familia no ha acudido a las citas o reuniones convocadas desde el área académica y/o no se han cumplido las estrategias propuestas ni los compromisos adquiridos con el Colegio.
11. Si los padres de familia (o el acudiente) no han asistido sin justa causa previa y expresamente aducida por escrito a dos o más de las reuniones obligatorias convocadas por las directivas o el personal docente del Colegio, el Rector podrá presentar un reporte de ello ante la comisaría de familia, informando el no debido acompañamiento de ésta al proceso formativo del menor, y solicitar a los padres de familia el cambio de acudiente, mediante comunicación escrita por una persona que disponga de tiempo y voluntad para atender y acompañar al estudiante.
12. Cuando el estudiante culmine el año escolar con matrícula en observación.

### CAPITULO VIII

#### LA COMUNIDAD EDUCATIVA

**Artículo 13.** ¿Qué es la comunidad educativa?

La comunidad educativa del Instituto Pedagógico de Maicao, está conformada por todas las personas

# MANUAL DE CONVIVENCIA

## INSTITUTO PEDAGÓGICO DE MAICAO

“Una formación integral, como base del desarrollo personal”



que de una u otra manera participan en el proceso educativo, construyendo un proyecto común que tiene como fundamento la identidad de la comunidad, el exitoso desarrollo del P.E.I, y la consolidación de estudiantes y alumnas integrales en su formación.

Nuestra comunidad educativa se caracteriza por:

1. Una vivencia clara de los principios del respeto, los valores, la moral, la disciplina, el orden, la convivencia y la tolerancia.
2. Un compromiso constante por el mejoramiento personal y del entorno.
3. Una participación activa y efectiva en los procesos pedagógicos.
4. Una actitud positiva y emprendedora frente al colegio.
3. La familia: gestora y constructora de la formación de sus hijos e hijas.
4. Los docentes: acompañantes y orientadores de los procesos de crecimiento de cada una de los estudiantes.
5. Los Coordinadores: encargados de dinamizar y motivar la acción educativa.
6. El personal administrativo: que con su trabajo brinda ejemplo de servicio.
7. El personal de bienestar: desde el ámbito profesional apoya el mejoramiento continuo de la calidad educativa.
8. El personal de servicios generales: formadores de la comunidad desde sus labores indispensables e imprescindibles para la institución y su testimonio de servicio.
9. Los egresados: canalizadores de las acciones educativas y gestores de los nuevos procesos en la realidad nacional.

### **Artículo 14. ¿QUIÉNES CONFORMAN LA COMUNIDAD EDUCATIVA?**

La comunidad educativa de la institución, tiene como centro a los estudiantes, quienes participan en ella activa y comprometidamente; en su integral beneficio se conectan los esfuerzos de los diferentes estamentos:

1. Las Directivas de la institución
2. Sector productivo: desde el ámbito económico, son gestores y promotores que afectan e inciden en el desarrollo integral y la vida de los y las estudiantes.

### **CAPITULO IX FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.**

#### **Artículo 15. CONSEJO DIRECTIVO Y SUS FUNCIONES.**

El consejo Directivo estará conformado por:

- El rector del colegio, quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere necesario. En ausencia del rector estas funciones serán asumidas por el Director

# MANUAL DE CONVIVENCIA

## INSTITUTO PEDAGÓGICO DE MAICAO

“Una formación integral, como base del desarrollo personal”



- Administrativo o la persona que se asigne para tal cargo.
- Dos representantes de los docentes de la institución.
  - El director administrativo.
  - Un representante de los estudiantes que esté cursando el último grado que ofrezca la institución, quien será el titular, y un suplente que esté cursando el grado inmediatamente inferior, elegidos por el concejo de estudiantes.
  - Un representante de los ex-alumnos de la institución.
  - Dos representantes de los padres de familia, elegidos por la Junta Directiva de la Asociación de Padres de familia del Centro, uno deberá ser miembro de la misma y el otro miembro del Concejo de Padres de Familia en caso de no existir Asociación de padres los representantes de los padres serán ambos del Consejo de Padres.
  - Un representante de los sectores productivos o de otras entidades que patrocinen o auspicien el funcionamiento del Centro en el ámbito legal, elegido por el Concejo Directivo, de candidatos propuestos por las mismas.
- Las funciones del Concejo Directivo:**
1. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos privados;
  2. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia;
  3. Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la institución;
  4. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos;
  5. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado;
  6. Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el Rector;
  7. Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos;
  8. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa;
  9. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante;

# MANUAL DE CONVIVENCIA

## INSTITUTO PEDAGÓGICO DE MAICAO

“Una formación integral, como base del desarrollo personal”



10. Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución;
11. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas;
12. Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa;
13. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles;
14. Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes;
15. ñ) Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente Decreto;
16. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los alumnos, tales como derechos académicos, uso de libros de texto y similares, y
17. Darse su propio reglamento.

**Parágrafo: DECISIONES, ACTAS Y ACUERDOS DEL CONSEJO DIRECTIVO.** Las decisiones del Consejo Directivo se tomarán por mayoría simple de quienes lo conforman.

De cada reunión del Consejo Directivo se levantará un acta. Sus decisiones se formalizan mediante acuerdos. Tanto las actas como los acuerdos deben ser firmados y comunicados por el Rector y la secretaria académica cumple las funciones de salvaguardar el archivo del Consejo Directivo.

### **Artículo 16. DEL PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES Y SUS FUNCIONES.**

El personero de los estudiantes será un alumno que curse el último grado que el Centro ofrece y estará encargado de proporcionar el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes, consagrados en la Constitución Política Colombiana, las leyes, los reglamentos y el presente Manual. De acuerdo con ello, entre otras tendrá las siguientes funciones:

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación internos del establecimiento.
2. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre incumplimiento de las obligaciones de los alumnos.
3. Presentar ante el rector, el director administrativo y/o ante la instancia competente, las solicitudes propias o a petición de terceros que considere necesaria para proteger

# MANUAL DE CONVIVENCIA

## INSTITUTO PEDAGÓGICO DE MAICAO

“Una formación integral, como base del desarrollo personal”



los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de los deberes.

4. Presentar los recursos ordinarios y extraordinarios consagrados en la ley o en el manual de convivencia, ante los funcionarios o instancias correspondientes, respecto a las decisiones que nieguen o no satisfagan completamente las peticiones realizadas.

El personero de los estudiantes será elegido dentro de los treinta días calendario siguiente al de la iniciación de cada período lectivo. Para tal efecto el rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegir por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

La elección del Personero se realiza mediante Proyecto direccionado por el Departamento de Humanidades.

El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el consejo directivo.

### **Artículo 17. CONSEJO DE ESTUDIANTES**

Es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Estará integrado por un vocero de cada uno de los

grados ofrecidos por el establecimiento.

El Consejo Directivo deberá convocar en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, sendas asambleas integradas por los alumnos que cursen cada grado, con el fin de que elijan de su seno mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso.

Los alumnos del nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado. Corresponde al Consejo de Estudiantes:

1. Darse su propia organización interna;
2. Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación;
3. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil, y
4. Realizar campaña de servicio social
5. Apoyar a la institución en la organización de las diferentes actividades.
6. Servir de mediador entre los estudiantes y los docentes.

# MANUAL DE CONVIVENCIA

## INSTITUTO PEDAGÓGICO DE MAICAO

“Una formación integral, como base del desarrollo personal”



7. Velar porque los derechos de los estudiantes sean respetados.
8. Velar porque los estudiantes cumplan con sus deberes.
9. Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el manual de convivencia.

uno de ellos como su vocero. La elección se efectuará por mayoría de votos de los miembros presentes, después de transcurrida la primera hora de iniciada la asamblea. Para su funcionamiento estos determinarán las actividades a organizar que serán consensuadas con la dirección de la institución.

### **Artículo 18. DE LA REPRESENTACIÓN DE LOS PADRES DE FAMILIAS**

Los padres de familia del INSTITUTO PEDAGÓGICO DE MAICAO se organizarán como a continuación se establece:

#### **Artículo 19. CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA.**

El consejo de padres de familia, como órgano de la asociación de padres de familia, es un medio para asegurar la continua participación de los padres y acudientes en el proceso pedagógico del establecimiento. Podrá estar integrado por los voceros de los padres de los alumnos que cursan cada uno de los diferentes grados que ofrece la institución.

**CONFORMACIÓN:** La directiva de la institución convocará a los padres de familia dentro de los primeros treinta días calendario siguiente al de la iniciación de clases del período lectivo anual, a sendas asambleas de los padres de familia de los alumnos de cada grado, en las cuales se elegirá para el correspondiente año lectivo a

### **Artículo 20. El Rector(a)**

El Rector (a) es el Representante Legal del Instituto frente a las autoridades educativas. Sus funciones son el promover continuamente el mejoramiento de la calidad educativa, orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional, velar por el cumplimiento de las funciones de los docentes, distribuir sabiamente los recursos del Instituto y ejecutar las decisiones de los órganos del Gobierno Escolar.

Son funciones del rector (a):

1. Cumplir sus funciones y velar porque se cumplan las de cada miembro de la Comunidad Educativa como lo ordenan el Manual de Convivencia y todas las normas y principios emanados del Ministerio de Educación Nacional y de otros organismos con jurisdicción al sector educativo, el profesorado, personal administrativo y al personal de servicio.

2. Dirigir y controlar las acciones y procesos de la Institución.

# MANUAL DE CONVIVENCIA

## INSTITUTO PEDAGÓGICO DE MAICAO

“Una formación integral, como base del desarrollo personal”



3. Velar por la buena organización pedagógica, técnica y administrativa del plantel.
4. Estimular la acción de grupos, crear el clima social necesario para la acción, incluyendo aspectos físicos la provisión de medios necesarios para lograr convivencia social permanente entre los profesores, alumnos, padres de familia y demás miembros de la comunidad educativa y anular las barreras que puedan separarlos.
5. Convocar y presidir las reuniones ordinarias y extraordinarias del Consejo Directivo, Consejo Académico, reuniones generales, de profesores, de padres de familia, etc.
6. Cuidar de que todos los docentes preparen a conciencia su trabajo y desarrollen sus clases de acuerdo con las normas indicadas por el Ministerio de Educación Nacional, las políticas y la filosofía del colegio.
7. Asignar responsabilidades y participar en la elaboración de los horarios de trabajo supervisando, organizando y orientando las actividades docentes, técnicas y administrativas de cualquier orden.
8. Visitar por lo menos una vez a la semana las diferentes aulas y secciones del plantel a fin de darse cuenta del funcionamiento de los mismos y las necesidades de los educandos.
9. Velar porque los docentes, discentes y demás, cumplan el Manual de Convivencia de acuerdo al cargo que desempeñen.
10. Revisar periódicamente los libros de pagaduría, secretaría, control de clases, control de asistencia, planificador y parceladores, boletines de evaluaciones y otros, para velar que se encuentren al día y en perfecto estado y limpieza; logrando así la organización técnica-pedagógica y administrativa del plantel.
11. Autorizar con su firma los certificados de estudio de los alumnos, las libretas de evaluaciones, los informes de disciplina y demás documentos, que según las exigencias, requieran de su requisito para su validez.
12. Convocar, cuando lo estime conveniente, y por lo menos cada dos meses a los padres de familia o acudientes para informarles sobre los logros y/o dificultades de los alumnos.
13. Conceder permisos a los profesores, alumnos, u otros funcionarios, en caso de motivos de fuerza mayor, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Manual de convivencia.
15. Dictar conferencias a los alumnos sobre temas culturales y organizar entre los profesores y alumnos seminarios o cursos de extensión cultural y actualización.
16. Atender los reclamos que comedidamente y en forma verás, formulen los estudiantes, padres de

# MANUAL DE CONVIVENCIA

## INSTITUTO PEDAGÓGICO DE MAICAO

“Una formación integral, como base del desarrollo personal”



familia y demás personas relacionados con la comunidad educativa.

17. Inscribir y registrar anualmente ante la Secretaría de Educación el plantel y los libros reglamentarios de éste, diligenciar oportunamente los formularios de inscripción y promoción del DANE.

18. Registrar firmas y sellos ante la Notaría y la Secretaría de Educación y emplearlos decorosamente.

19. Elaborar cada año el plan de trabajo del colegio con la participación de maestros, alumnos y padres de familia y hacerlo conocer oportunamente.

20. Actualizar los documentos del colegio en forma oportuna.

21. Vincularse por medio de oficios y visitas a entidades oficiales y semioficiales como: ICFES, ICETEX, SENA, ICBF, FER, salud pública y otras regionales que puedan prestar beneficios al plantel y a la comunidad.

22. Solicitar a la Secretaría de Educación, visitas de supervisión educativa, de asesoría, guía y de orientación y aprobación de estudios.

23. Seleccionar cuidadosamente al profesorado y nombrarlo mediante Contratos de Trabajo, teniendo en cuenta las normas legales vigentes.

### **NOTA:**

En caso de ausencia temporal del rector(a) este nombrará mediante

resolución, la persona encargada de remplazarla.

### **Artículo 21. El Coordinador académico.**

El coordinador(a) (Directivo Docente), depende del rector(a) es responsable de acompañar el proceso educativo de la Institución de acuerdo a su filosofía y Modelo Pedagógico. Bajo su dependencia están por relación de autoridad funcional, los profesores.

El Estatuto de Profesionalización Docente (Decreto ley 1278 de 2002, artículo 6) señala que “desempeñan las actividades de dirección, planeación, coordinación, administración, orientación y programación en las instituciones educativas” y afirma que “son responsables del funcionamiento de la organización escolar”. Sobre las funciones específicas del coordinador, el mismo artículo indica que “auxilia y colabora con el rector en las labores propias de su cargo y en las funciones de disciplina de los alumnos o en funciones académicas o curriculares no lectivas.”

Ministerio de Educación Nacional (2011) señala que el Coordinador “es un profesional de la educación encargado de apoyar la gestión directiva y de liderar los diferentes proyectos y programas institucionales e interinstitucionales definidos en el Proyecto Educativo Institucional. Es responsable de coordinar el trabajo de los profesores, facilitar los procesos educativos que permitan el desarrollo académico y personal de los estudiantes. Así mismo, tiene bajo sus

# MANUAL DE CONVIVENCIA

## INSTITUTO PEDAGÓGICO DE MAICAO

“Una formación integral, como base del desarrollo personal”



funciones hacer el seguimiento de los procesos pedagógicos, monitorear la calidad educativa de la institución y establecer planes de mejoramiento continuo, en estrecha relación con la dirección del plantel y de las diferentes instancias colegiadas de asesoría institucional”

En el Instituto Pedagógico de Maicao se cuenta con 3 coordinadores académicos. Una coordinación para pre-escolar, una segunda coordinación para primaria y una coordinación para Bachillerato.

### **Artículo 22. El Coordinador para la convivencia escolar.**

Es la autoridad a cuyo cargo está la orientación disciplinaria y el control del cumplimiento del Manual de Convivencia de la Institución. Entre sus funciones está:

1. Dar Buen ejemplo al grupo de estudiantes, profesores y miembros del personal que labora en el Instituto Pedagógico de Maicao.
2. Fomentar en el grupo de estudiante comportamiento de autocontrol y auto regulación a través de proyectos y/o programas que contribuyan a la formación integral de su personalidad.
3. Vigilar y asistir en los ingresos, salidas, descanso y formación de los estudiantes. Informar diariamente al Rector (a) y/o Coordinador (a) sobre los problemas de convivencia presentados en el Instituto.

4. Organizar y evaluar con los maestros acompañantes y grupo docente el comportamiento y el proceso de convivencia escolar del estudiante en forma periódica.
5. Atender a los padres de familia o acudientes y profesores en todo lo referente a los aspectos disciplinarios de los estudiantes después de haber seguido el conducto regular (según el Manual de Convivencia).

Las demás funciones inherentes al cargo que le sean asignadas y/o que se originen del desarrollo del Proyecto Educativo.

### **Artículo 23. Los docentes de turno de convivencia:**

Son los docentes nombrados por el Coordinador de Convivencia, con el aval del Rector, para colaborar con la organización convivencial del día o semana asignada. Cumplen con las siguientes funciones:

1. Cumplir con la jornada completa en la semana de disciplina.
2. Dar aviso al Coordinador cuando por alguna circunstancia un curso se encuentre solo, sin profesor titular de la materia, para que se determine cuál será la ocupación o trabajo que deben realizar.
3. Apoyar a los estudiantes del grupo de servicio social de convivencia a recibir al alumno al iniciar la jornada, registrando

# MANUAL DE CONVIVENCIA

## INSTITUTO PEDAGÓGICO DE MAICAO

“Una formación integral, como base del desarrollo personal”



aquellos que llegan tarde, para ser reportados al coordinador de convivencia, después de la formación diaria.

4. Apoyar al grupo del servicio social de convivencia revisando la presentación personal y el porte de los uniformes de los estudiantes, a la llegada al colegio.
5. Velar con apoyo del coordinador de convivencia, por la normalidad en los descansos, evitar ante todo los juegos bruscos e inapropiados, los grupos aislados, la destrucción de los enseres y la evasión del Instituto
6. Orientar y realizar el seguimiento respectivo para que el alumnado permanezca dentro de sus aulas durante el tiempo de clase.
7. Velar por el buen estado y seguridad del mobiliario, equipos y materiales confiados a su manejo.

### **Artículo 24. Los docentes**

Los docentes del Instituto Pedagógico de Maicao, para efectos de jerarquía y subordinación administrativa, pedagógica y de convivencia están organizados así:

### **FUNCIONES DE LOS DOCENTES.**

Dependen

del Rector, del Coordinador académico y de convivencia, quienes a su vez y de acuerdo con la competencia de cada uno, son supervisores jerárquicos de estos.

Tienen las siguientes funciones:

1. Participar en la planeación, elaboración y ejecución de la programación de actividades del área respectiva.
2. Programar, organizar y evaluar las actividades de enseñanza-aprendizaje de la asignatura o proyectos a su cargo, de acuerdo con los criterios establecidos en la programación en el ámbito del área y compromisos institucionales.
3. Llevar el registro de asistencia de sus clases e informar a coordinación cualquier anomalía.
4. Dirigir y orientar las actividades del grupo de estudiantes a su cargo, para lograr el desarrollo de su personalidad y ser buen ejemplo en toda circunstancia y lugar.
5. Atender en los horarios establecidos a los padres de familia.
6. Atender cortésmente los reclamos y solicitudes de los estudiantes y resolver sus inquietudes de acuerdo con la normatividad existente.
7. Explicar con claridad a los estudiantes, al comienzo de cada periodo, los criterios que se tendrán en cuenta para el

# MANUAL DE CONVIVENCIA

## INSTITUTO PEDAGÓGICO DE MAICAO

“Una formación integral, como base del desarrollo personal”



- desarrollo de las actividades pedagógicas, evaluaciones y actividades complementarias de nivelación.
8. Promover entre los estudiantes el cumplimiento del Manual de Convivencia.
  9. Mantener informados a los estudiantes sobre los logros alcanzados y los pendientes.
  10. Participar en los Comités, Consejos en los cuales sea requerido.
  11. Asistir puntualmente y participar en actos de la comunidad educativa.
  12. Asistir puntualmente a las reuniones programadas por la institución.
  13. Cumplir los turnos de acompañamiento cuando les sean solicitados.
  14. Promover el análisis de las situaciones conflictivas de los estudiantes y plantearles soluciones adecuadas.
  15. Propiciar un ambiente armónico y de respeto entre los miembros de la institución.
  16. Diligenciar el observador del estudiante.
  17. Elaborar las guías y material didáctico para las actividades de recuperación de los estudiantes.
  18. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados a su cargo.
  19. Ejercer la dirección de grupo, cuando le sea asignada.
  20. Motivar con su accionar el sentido de pertenencia de sus estudiantes hacia la Institución.

21. Realizar las demás funciones que le sean asignadas y que estén de acuerdo con la naturaleza de su cargo.

### **Artículo 25. Los directores de grupo**

El papel de los directores de grupo o y, sobre todo, la orientación académica, psicopedagógica y vocacional del grupo de estudiantes asignado, adquieren una importancia capital en el contexto de la innovación y renovación y, por tanto, en el proceso de re-evaluación, aplicación y actualización del P.E.I.

1. La dirección y la orientación de los estudiantes, forma parte de la función docente. Corresponde a la Institución la asignación de docentes para el manejo de dirección de grupos
2. En la práctica el director de un grupo de estudiantes le corresponde garantizar que la propuesta educativa del instituto Pedagógico de Maicao, tal como está diseñada en el P.E.I se haga realidad para cada estudiante del grupo que se ha encomendado.
3. El ejercicio de esta responsabilidad comporta que el director establezca la debida relación con todos y cada uno de los estudiantes del grupo, con los profesores que impartan la docencia y con las familias de su grupo asignado.
4. El profesor encargado de la Dirección de Grupo tendrá además las siguientes funciones:

# MANUAL DE CONVIVENCIA

## INSTITUTO PEDAGÓGICO DE MAICAO

“Una formación integral, como base del desarrollo personal”



- a. Participar en el planeamiento y programación de la administración de estudiantes, teniendo en cuenta condiciones socioeconómicas y características personales.
- b. Ejecutar el programa de inducción de los alumnos del grupo confiados a su dirección.
- c. Ejecutar acciones de carácter formativo y hacer seguimiento de sus efectos en los estudiantes.
- d. Orientar a los estudiantes en la toma de decisiones sobre su comportamiento y aprovechamiento académico, en coordinación con los servicios de bienestar.
- e. Promover el análisis de las situaciones conflictivas de los alumnos y lograr en coordinación con otros estamentos, las soluciones más adecuadas.
- f. Elaborar el inventario de los pupitres y demás enseres del curso a su cargo, indicando el estado y cantidad de los mismos, tanto al comenzar como al finalizar el año escolar.
- g. Asignarle a cada estudiante su pupitre y velar por el buen estado y seguridad del mobiliario, equipos y materiales confiados a su manejo, adoptando medidas de control para su conservación así como también para la conservación y limpieza de las paredes y pisos del salón a su cargo.
- h. Llevar adecuadamente el observador del estudiante de su grupo y registrar las actividades, aptitudes intelectuales, condiciones morales, esfuerzo personal, desempeño académico y disciplinario.
- i. Incentivar el crecimiento personal del estudiante en lo ético y en lo académico, mediante las buenas relaciones, la imparcialidad y la empatía.
- j. Establecer comunicación permanente con los profesores y padres de familia o acudientes, para coordinar la acción Educativa.
- k. Diligenciar las fichas de registro, control y seguimiento (observador) de los alumnos del grupo a su cargo, en coordinación con los servicios de bienestar.
- l. Participar en los programas de bienestar para los estudiantes del grupo a su cargo.
- m. Revisar la presentación personal e incentivar los buenos modales de los estudiantes a su cargo.

# MANUAL DE CONVIVENCIA

## INSTITUTO PEDAGÓGICO DE MAICAO

“Una formación integral, como base del desarrollo personal”



- n. Rendir periódicamente informe de las actividades y programas realizados a los coordinadores del plantel.

### **Artículo 26. LÍDER DE DEPARTAMENTO (jefe de área)**

Dentro de la organización institucional el jefe de área, nombrado por las directivas, es la persona responsable de animar a los docentes encargados del área. A su vez da secuencia al proceso curricular que fundamenta el proyecto de área y da cumplimiento al debido proceso.

#### **Sus funciones son:**

1. Asumir y dinamizar desde su dirección el proyecto educativo del colegio.
2. Orientar y organizar con la colaboración de los integrantes del departamento los proyectos y actividades programadas.
3. Establecer canales de comunicación entre todos los miembros de la comunidad, en especial los docentes a su cargo.
4. Asesorar y supervisar los procesos académicos del área.
5. Promover la actualización de los integrantes del área.
6. Promover la actualización de los contenidos del área.
7. Evaluar periódicamente los procesos del área.
8. Programar con el equipo de docentes las actividades de recuperación, nivelación y profundización de los estudiantes que las requieran

9. Llevar a cabo planes y actividades en coordinación con los demás líderes de departamento.
10. Participar en los comités en que sea requerido, siempre acompañado de sus reportes por escrito.
11. Velar por el buen estado y seguridad del mobiliario, equipos y materiales confiados a su manejo.
12. Presentar el proyecto, la programación del área y demás instrumentos que sustenten los informes descriptivos.
13. Comunicar a coordinaciones el cronograma de actividades.

### **Artículo 27. La Secretaria**

La Secretaria depende del Rector(a), por autoridad funcional es la responsable de los procesos de apoyo administrativo a la gestión académica.

1. Le corresponde llevar el registro y control de los aspectos legales de la Institución responsabilizándose de la seguridad y legalidad de los mismos.
2. Es la persona encargada de velar por el diligenciamiento y cumplimiento de los libros reglamentarios, registros y controles de tipo académico tanto a nivel interno como externo, lo mismo que del mantenimiento de los archivos correspondientes, con Ética profesional y de acuerdo con los criterios del Instituto Pedagógico de Maicao.

# MANUAL DE CONVIVENCIA

## INSTITUTO PEDAGÓGICO DE MAICAO

“Una formación integral, como base del desarrollo personal”



### **Artículo 28. ORIENTADOR(A) ESCOLAR.**

Es un(a) profesional en el área de la Sico-pedagogía o la psicología, participe en la formación integral de la comunidad educativa de ejemplar desempeño profesional.

#### **Deberes:**

1. Dar total, inamovible e irrenunciable obediencia y acato a la ley de infancia y adolescencia, sentencias de la corte, fallos de tutela y demás normas jurídico legales vigentes en el ámbito escolar.
2. Acatar las normas legales vigentes en el trato con Infancia y Adolescencia (menores de edad) reglamentadas en la Ley de Infancia y Adolescencia 1098.
3. No incurrir en encubrimiento, complicidad, negligencia u omisión en casos relativos a cualquiera de los estudiantes, lo anterior se considera como una acción punible de la cual responderá en primera persona frente a las instancias legales y jurídicas pertinentes.
4. Conocer plena y absolutamente su responsabilidad legal frente a su actuación con los estudiantes para no caer en acciones omisivas o cómplices. **Dando cumplimiento al Artículo 44 numeral 9 de la Ley de Infancia 1098.**
5. Dar estricto cumplimiento al Artículo 15 de la Ley de Infancia 1098, cuando señala que los dictámenes establecidos son pertinencia de los “especialistas”, por ende como único(a) profesional especialista para dicha tarea establecida por la institución y la ley, sus dictámenes son de orden imperativo y sujetos a los lineamientos de Ley correspondientes, así como su responsabilidad legal ante los mismos, mediante la ejecución y obediencia estricta al debido proceso en todos los casos.
6. Conocer y asumir plenamente la Filosofía institucional.
7. Acompañar al estudiante en su proceso de formación.
8. Promover actitudes de fraternidad y solidaridad entre los miembros de la comunidad educativa.
9. Atender las inquietudes de los miembros de la comunidad educativa para buscar soluciones.
10. Fomentar las buenas relaciones entre todos los integrantes de la comunidad educativa.
11. Realizar el proyecto de educación sexual, escuela de padres contando con entes externos de ser necesario y orientación vocacional profesional, dando estricto cumplimiento al Artículo 44 numeral 10 de la Ley de Infancia 1098.
12. Actualizarse continuamente.
13. Conocer el proceso formativo de los estudiantes y ayudar para la realización de dicho proceso.
14. Atender los requerimientos justificados de los padres de familia.
15. Manejar con profesionalismo y discreción los casos de tratamiento especial en el colegio, sin

# MANUAL DE CONVIVENCIA

## INSTITUTO PEDAGÓGICO DE MAICAO

“Una formación integral, como base del desarrollo personal”



- apartarse jamás del debido proceso.
16. Velar con excelente criterio por la orientación profesional de los estudiantes del colegio.
  17. Dar informes siempre de carácter escrito de los procesos a las diferentes dependencias de acuerdo a las necesidades del momento y para dar cumplimiento al debido proceso.
  18. Asistir a los comités, a las reuniones de profesores y del equipo directivo del colegio cuando éstos lo requieran.
  19. Realizar las entrevistas en proceso de admisión de nuevos estudiantes.
  20. Asistir a los actos comunitarios.
  21. Orientar a los docentes en el manejo de casos especiales de comportamiento o académicos que se presenten con los estudiantes a su cargo.
- Ley de Infancia 1098 en sus artículos pertinentes.
4. Acatar las sentencias de la corte constitucional en referencia al ámbito escolar de sus hijos e hijas. (El desconocimiento de la ley NO es excusa para su incumplimiento).
  5. Conocer, participar y vivir la propuesta del proyecto educativo de la institución.
  6. Conocer y vivir los preceptos de los valores, los principios y la moral, así como inculcarlo desde sus hogares en los estudiantes en especial la disciplina, el respeto y la dignidad, como un estilo de vida y promover en sus hijos una vida honrada, decorosa y de ejemplo.
  7. Asistir de manera responsable, irrenunciable y obligatoria a los talleres escuela de padres y demás actividades de la formación de sus hijos como reflejo de su responsabilidad como primeros educadores, de igual forma también en obediencia a la corte constitucional cuando a ello se refiere argumentando, firmar el seguimiento en caso de no asistir a las reuniones o llamados de la Institución. **(ST- 527/95)**.

### Artículo 29. **PADRES DE FAMILIA**

#### a. **Deberes / cumplimiento.**

1. Dar total, inamovible e irrenunciable obediencia y acato a la ley de infancia y adolescencia, sentencias de la corte, fallos de tutela y demás normas jurídico legales vigentes en el ámbito escolar.
2. Acatar y cumplir estrictamente las disposiciones, tratados y normas del presente manual de convivencia.
3. Ser los primeros educadores y orientadores de sus hijos e hijas. Del mismo modo acatando las normas legales vigentes como la
8. Asistir puntualmente a las reuniones y llamados del colegio.
9. Ser respetuosos y cordiales con todos los miembros de la comunidad educativa.
10. Participar dinámicamente en las actividades del colegio.
11. Cumplir con los compromisos económicos adquiridos con la Institución.

# MANUAL DE CONVIVENCIA

## INSTITUTO PEDAGÓGICO DE MAICAO

“Una formación integral, como base del desarrollo personal”



12. Conocer, cultivar y asumir los principios, criterios y las normas del presente Manual de Convivencia.
13. Inculcar amor, respeto y sentido de pertenencia por el colegio en sus hijos.
14. Velar por el rendimiento académico y formativo de sus hijos, durante todo el año escolar. Asistiendo puntualmente a la entrega de informe bimestral en las fechas y horarios establecidos por la institución, en caso de inasistencia justificada informar al docente y regirse por el nuevo horario de atención.
15. Respetar y acatar las decisiones del colegio.
16. Facilitar a sus hijos los elementos requeridos para la labor académica y su desarrollo integral.
17. Apoyar a la institución en la realización de proyectos que propendan por el bienestar del educando.
18. Construir un ambiente de familia que ayude a la formación integral de su hijo (a).
19. No propiciar, alentar o participar del abandono frente a la responsabilidad legal, social y moral de acompañar a sus hijos en todos sus procesos de formación y crecimiento. Cumpliendo así su posición de primeros responsables de la moral y los principios en sus hijos.
20. Al firmar libre y voluntariamente el contrato de matrícula asume a

conciencia y jurídico-legalmente, las exigencias que el colegio tiene en el presente Manual de Convivencia y teniendo claro que el soporte del mismo es la normativa educativa y jurídico-legal vigente, El contrato de matrícula es por un año lectivo. El colegio queda en completa libertad para otorgar el cupo para el año siguiente.

**(ST- 527/95) (ST- 235/97).**

21. Colaborar con el colegio en el diálogo, la conciliación y la concertación para así incrementar un mejor proceso educativo en los y las estudiantes.
  22. Seguir el conducto regular, para la solución de dificultades e inquietudes, así como cumplir con el debido proceso.
  23. Acudir al colegio para retirar al estudiante cuando se le presente alguna eventualidad (citas médicas etc.).
  24. Informar oportunamente al colegio cuando se de una ausencia de su hijo.
  25. Brindar acompañamiento permanente a su acudido durante las diferentes actividades extracurriculares, jornadas deportivas, eventos culturales, religiosos que se realicen en la institución.
- PARÁGRAFO:** El colegio no se responsabiliza por el estudiante si el padre de familia o adulto responsable no realiza el debido acompañamiento en las actividades extracurriculares

# MANUAL DE CONVIVENCIA

## INSTITUTO PEDAGÓGICO DE MAICAO

“Una formación integral, como base del desarrollo personal”



realizadas fuera del horario de clases.

### **b. Derechos:**

1. Informarse de la Filosofía e identidad de la institución educativa.
2. Elegir y ser elegido para el consejo de padres y para la junta de la asociación de padres de familia.
3. Recibir y acudir al debido proceso en todas las instancias y acciones.
4. Ser informado de todas las actividades programadas por la institución.
5. Recibir formación integral para su hijo.
6. Ser escuchado y atendido.
7. Recibir orientación familiar.
8. Conocer las decisiones que tome el colegio respecto a los costos educativos.
9. Hacer propuestas y dar sugerencias al Consejo Directivo a través de su delegado.
10. Recibir información periódica sobre el proceso académico y formativo de su hijo.
11. Solicitar aclaraciones sobre situaciones especiales en el proceso de formación de su hijo o hija.
12. Estar informado de los procesos pedagógicos que se llevan a cabo en el colegio.
13. Recibir un trato amable y cordial de todos los miembros de la Comunidad educativa.  
A ser atendido en sus reclamos, sugerencias o quejas siempre que estas se hagan con prudencia y respeto.

14- Informar cambio de dirección, teléfono, así como también indicar al colegio la persona que debe recoger a su acudido, identificando además medio de transporte nombre e identificación del conductor.

## **CAPITULO**

### **X**

## **DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD DE ESTUDIANTES**

### **Artículo 30. DERECHOS**

Además de los derechos contemplados en los acuerdos Internacionales, en la Constitución Política de Colombia, El Código de Infancia y adolescencia 1098 de 2006, las sentencias de la corte constitucional, los que le otorgan su identidad, dignidad intrínseca y las leyes de la República. La comunidad de estudiante matriculada en nuestra Institución adquiere y goza de los siguientes derechos:

1. Obtener, al iniciar el año escolar, la información total y clara sobre las normas y cánones que promueve el presente Manual de Convivencia Obedeciendo al contrato civil firmado por él o ella, su acudiente y a sus deberes propios como educando.
2. A que se le imparta una educación integral de calidad acorde con sus necesidades e intereses.

# MANUAL DE CONVIVENCIA

## INSTITUTO PEDAGÓGICO DE MAICAO

“Una formación integral, como base del desarrollo personal”



3. A ser respetado en su integridad y dignidad personal. A recibir buen trato de acuerdo a su edad, siempre prevaleciendo el especial cuidado hacia la Primera Infancia.

4. A no ser discriminado(a) por limitaciones físicas, raza, religión, sexo, condición socio económica o cultural.

**PARÁGRAFO:** Entiéndase que los grupos urbanos, subculturas, modas y tribus urbanas que entre sus acciones, sus conceptos o “filosofías”, promuevan cualquier atentado contra la integridad, la vida, la moral y la dignidad, NO serán aceptadas en nuestra institución, por cuanto están en contravía de la normativa jurídico-legal, para con ello proteger especialmente a la primera infancia y a la comunidad educativa en general de las acciones de un particular, tal y como lo consagra el artículo 01 de la Constitución Nacional.

5. A ser valorado(a), escuchado(a), orientado(a) y protegido(a) como individuo y persona. Por esa razón, no podrá ser amenazada, ni intimidada, a través de ningún medio o acción escrito, cibernético, telemático, digital, verbal o de cualquier otra índole, conocido como acoso escolar.

6. A recibir formación ciudadana y Educación Sexual.

7. Derecho en toda instancia, a recibir el seguimiento del Conducto Regular establecido por el

reglamento para la solución de cualquier conflicto o dificultad de orden académico, disciplinario o administrativo.

8. A ser protegido y al restablecimiento de sus derechos mediante el debido proceso. Sus padres o Acudientes se notificarán de los llamados de atención por escrito en todo suceso.

9. A conocer oportunamente los objetivos, la metodología y el sistema evaluativo de cada asignatura.

10. A ser evaluado cualitativa, cuantitativa, permanentemente, según las normas establecidas por el SIEE de la institución, Ministerio de Educación Nacional, los estándares evaluativos y a conocer el resultado de dichas evaluaciones oportunamente.

11. A participar activamente en el proceso enseñanza-aprendizaje y solicitar aclaraciones, cuando los temas no hayan quedado suficientemente claros.

12. A presentar evaluaciones extemporáneas, durante los tres días hábiles siguientes a su ausencia, siempre y cuando presente excusa justificada.

13. A ser evaluado con criterios justos, atendiendo sus inquietudes y solicitar la

# MANUAL DE CONVIVENCIA

## INSTITUTO PEDAGÓGICO DE MAICAO

“Una formación integral, como base del desarrollo personal”



designación de un segundo evaluador si el caso lo amerita.

14. Pedir explicaciones y hacer reclamos respetuosos sobre aspectos académicos o de otra índole.

15. A solicitar la respectiva modificación de sus evaluaciones en caso de existir algún error.

16. A conocer oportunamente sus logros a través del período académico, antes de ser pasadas a las planillas y entregadas a la respectiva Coordinación.

17. A participar directamente en la organización y evaluación Institucional.

17. Derecho a elegir y ser elegido(a) en la conformación del gobierno Escolar.

18. A participar de actividades de carácter social, religioso, científico, deportivo, artístico y/o cultural como parte de su formación integral según lo establecido en el manual de convivencia.

**PARÁGRAFO:** para participar en cualquier actividad de carácter social, científico, deportivo, artístico y/o cultural se requiere que el estudiante demuestre habilidades para la actividad seleccionada, que cumpla con sus compromisos académicos, demuestre buena conducta, que comprenda y acepte así como sus padres y/o acudientes que los ensayos para dichas actividades y prácticas se

realizarán extra clase, así como sus horarios y actividades.

19. A recibir las clases completas en cada asignatura, acatando el horario de clases y profundización de los contenidos.

20. A ser reconocido por su destacado desempeño académico, participación en actividades socioculturales, deportivas, artísticas y su excelente actitud de convivencia a través de estímulos y distinciones correspondientes a sus logros y triunfos.

22. A acceder a la planta física, material didáctico, y mobiliarios que ofrezca la institución.

23. A. que la jornada escolar y las sesiones de clase se inicien y terminen en el horario establecido.

24. A recibir asistencia oportuna en caso de accidente o enfermedad, mientras pueda recibir la atención profesional adecuada y pertinente o llegue el acudiente a recogerle.

25. A solicitar documentación que lo acredite como miembro de la Institución.

26. A la información oportuna de cambios de horario y demás actividades programadas.

27. A expresar libre, respetuosa y oportunamente las inquietudes y

# MANUAL DE CONVIVENCIA

## INSTITUTO PEDAGÓGICO DE MAICAO

“Una formación integral, como base del desarrollo personal”



plantear soluciones a los problemas que se presenten.

28. A recibir orientación vocacional para su elección profesional.

29. A exigir respetuosamente puntualidad, eficiencia y buen nivel académico de sus profesores.

30. A reclamar de manera oportuna, según calendario, los planes y horarios de recuperación o de nivelación curricular.

31. Disfrutar de las zonas de recreación en actitud de respeto hacia los demás, sin agresiones y usando un lenguaje decente y decoroso conforme a su educación y moral.

### Artículo 31. DEBERES

1. Conocer y acatar el Manual de Convivencia Escolar, para cumplir con todas sus obligaciones inherentes a su calidad de estudiante activo(a) de la institución, los artículos de la ley de infancia y adolescencia 1098 que regulan su proceder dentro de la sana convivencia en comunidad. De igual forma, acatar y obedecer las sentencias de la corte y fallos de tutela.

2. Respetar los actos culturales y manifestaciones religiosas organizadas por la institución.

3. Ser responsable de su propia formación, su dignidad, su autodisciplina y actitud. Respetándose a sí mismo y a los demás miembros de la comunidad educativa, propiciando un ambiente de solidaridad y sana convivencia.

4. Observar buen comportamiento dentro y fuera de la institución, mostrando conductas coherentes con el perfil del escolar Inspeccionista, resaltando su calidad de educando integral y cumpliendo sus deberes tanto cívicos como sociales.

5. Respetar las opiniones o puntos de vista de los demás, permitir su libre expresión, valorando las costumbres y la dignidad de los otros como la suya propia, consciente que su proceder y dignidad con el resultado de la filosofía institucional del Colegio y el ejemplo impartido en su hogar.

6. Tratar con respeto y cordialidad a la comunidad de docentes, compañeros(as), personal administrativo y personal de servicios varios de la institución educativa, sin usar términos y palabras soeces, expresiones peyorativas, despectivas o apodosos malintencionados(a) o vulgares. Mostrar gallardía y decoro en su lenguaje.

# MANUAL DE CONVIVENCIA

## INSTITUTO PEDAGÓGICO DE MAICAO

“Una formación integral, como base del desarrollo personal”



7. Evitar acciones que se constituyan en comportamientos que pueden afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, por interacciones que alteren la convivencia de la comunidad educativa.

**PARÁGRAFO:** Se consideran acciones que alteran la convivencia de la comunidad educativa los conflictos, agresión escolar, física, verbal, gestual, relacional, electrónica, acoso escolar, ciber acoso, violencia sexual y otros que puedan afectar las buenas relaciones entre los miembros de la institución.

8. Cuidar el buen nombre de la Institución, asumiendo sentido de pertenencia y por lo mismo ser responsable del aseo, la buena presentación de los uniformes, llevándolos con decoro y dignidad, comprendiendo que mientras porte el uniforme que lo distingue como estudiante de la institución dentro o fuera de la misma, su comportamiento debe ser digno y ejemplar, acorde con la educación recibida.
9. Conservar en buen estado la planta física, (hacer buen uso de patios, pasillos, salones y baños, entre otros), así como de mobiliarios y elementos del colegio, preocupándose por el aseo y la conservación de los mismos, (evitando escribir

mensajes de ninguna clase en puertas y/o paredes), fomentando actividades de ornato, embellecimiento y aseo de la Institución.

10. Guardar compostura, respeto y civismo en los actos públicos culturales, actividades curriculares y/o extracurriculares de carácter, cívico, social, científico, cultural o deportivo, religioso dentro y fuera de la institución.
11. Informar de carácter inmediato las situaciones anómalas, daños y actos que atenten contra el bienestar de la comunidad educativa y las personas o el buen nombre de la institución, cometidas por otros estudiantes u otras personas dentro o fuera de ella.
12. Presentar oportunamente a coordinación y a dirección de curso los permisos, incapacidades y las justificaciones de las ausencias y/o retardos. El educando, podrá justificar su inasistencia a las actividades curriculares dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al reintegro a clases. De no hacerlo perderá el derecho de recibir las asesorías de las temáticas dictadas durante su ausencia.

**PARÁGRAFO:** La presentación oportuna de la excusa que justifica su inasistencia no exime al estudiante de

# MANUAL DE CONVIVENCIA

## INSTITUTO PEDAGÓGICO DE MAICAO

“Una formación integral, como base del desarrollo personal”



realizar las actividades programadas durante su ausencia.

gritos o silbidos en cualquier lugar del colegio.

13. Presentarse a la Institución, con el uniforme completo, usarlo de acuerdo con las actividades programadas, sin descuidar la presentación personal exigida, ni quitarle o agregarle aditamentos que no hagan parte del mismo.

**PARÁGRAFO:** El incumplimiento del adecuado uso del uniforme en tres ocasiones injustificadamente, se constituye como una falta, que amerita la citación del padre de familia o acudiente para tener razones sobre la misma.

14. Se recomienda usar un corte de cabello moderado, (estilo clásico o tradicional) que no desentone con el porte del uniforme sin caer en excesos ni extravagancias.

15. Mantener una presentación decorosa, evitando el uso de accesorios extravagantes o de colores, que no pertenezcan al uniforme. Así como joyas lujosas, maquillaje exagerado o uñas de colores fuertes.

16. Asistir diaria y puntualmente a las clases y a las actividades de comunidad que se programen en la institución, según el horario escolar asignado. Y evitar interrupciones desordenes,

17. Esperar al profesor dentro del aula de clase y cumplir las normas establecidas dentro de ella.

18. Presentar oportunamente las obligaciones escolares (clases, tareas, trabajos de investigación, talleres, lecturas, evaluaciones, servicio social, etc.) cuidando el orden y la calidad de dichas obligaciones como parte de su labor diaria. Para cualquier miembro del grupo de estudiantes que NO cumpla con sus deberes curriculares, la institución se registrará por las normas emanadas de la corte constitucional en ese respecto.

19. Propender por la conservación y renovación de los recursos naturales, haciendo uso adecuado de ellos manteniendo limpio los salones, pasillos, patios, baños y otras áreas de la institución; máxime si están incluidos en proyectos transversales de la institución educativa.

20. Decir solamente la verdad en los descargos, aplicaciones o faltas, ante los comités y/o personas donde tuviere que presentarlos, firmarlos y hacerlos firmar de sus padres y acudientes, para

# MANUAL DE CONVIVENCIA

## INSTITUTO PEDAGÓGICO DE MAICAO

“Una formación integral, como base del desarrollo personal”



lograr justicia y equidad en los fallos, sanciones y valoraciones.

21. Hacerse presente a la totalidad de actividades de refuerzo y/o nivelación programadas por la Institución según lo establezcan las decisiones de los comités de evaluación y promoción.
22. Presentar oportunamente los documentos exigidos por la Institución educativa, para los diferentes procesos de ingreso, matrícula, grados, salidas o citaciones.
23. Abstenerse de traer celulares, tabletsy otros dispositivos electrónicos, tecnológicos, móviles, (diferentes al computador portátil) a la institución sin previa autorización por parte de la coordinación para el desarrollo de las actividades de clase.

**PARÁGRAFO:** La coordinación solo autorizará el uso de los dispositivos móviles en las clases cuyos docentes los requieran como parte del desarrollo de la actividad académica que repose dentro de la planeación semanal y en los actos culturales.

En caso de que el estudiante porte un dispositivo electrónico, (celular, tabletas y otros) para fines diferentes a los señalados y sin previa autorización del colegio, este será decomisado y solo será entregado al padre de familia o acudiente mediante citación escrita

para establecer compromisos. En caso de que el estudiante reincida por tercera vez, el dispositivo electrónico (Tabletas, celular y otros) quedará decomisado por (5) días.

24. Tiene como compromiso No participar, mantener, realizar ni promover actitudes, comportamientos, ni escenas obscenas, eróticas, actividades sexuales, acoso sexual, acceso carnal, dentro de la institución o cuando esté representando a la institución en alguna actividad o acto cultural. Con ello, se busca proteger y salvaguardar en la institución la correcta apreciación sexual y erótica de la pareja frente a la primera infancia
25. Tener claridad y comprender que no debe (de ninguna manera) inducir o constreñir a sus compañeros(as) en torno a faltas o infracciones de ley. Es decir, participar, promover, inducir, coercitar, ser cómplice, ocultar o dirigir a sus compañeros(as) en torno dichos agravios.

26. Comprender que de ninguna manera, está permitido la tenencia y porte de armas de fuego, armas blancas, químicos nocivos a la salud, objetos contundentes, explosivos o cualquier otro elemento que atente contra la salud, la

# MANUAL DE CONVIVENCIA

## INSTITUTO PEDAGÓGICO DE MAICAO

“Una formación integral, como base del desarrollo personal”



integridad física y la armonía de la comunidad educativa.

la planificación y objetivos de la institución.

- 27.** Abstenerse de recibir o comprar alimentos y/o artículos ofrecidos por los vendedores ambulantes y/o de sitios comerciales aledaños desconocidos, ello con el fin de protegerles de cualquier intoxicación o acción lesiva. De presentarse alguna intoxicación por el incumplimiento a este numeral, el Colegio se exonera y exime de cualquier responsabilidad
- 28.** Comportarse adecuadamente siguiendo los lineamientos de este manual de convivencia en todo lugar en el cual estén bajo la tutela del Colegio o en representación del mismo: servicios o festividades, salidas pedagógicas, convivencias, competencias deportivas, actividades artísticas, salidas dentro y fuera del país,
- 29.** Enaltecer los valores culturales, nacionales, institucionales, los símbolos patrios y del colegio, sobre todo la filosofía institucional de valores y moral, además de entonar los himnos en actos comunitarios con la postura correcta demostrando respeto por los símbolos patrios.
- 30.** Cumplir con los requisitos de evaluación y promoción establecidos en las normas vigentes, SIEE, y el Proyecto Educativo Institucional dentro de
- 31.** Compromiso respetar la palabra y opinión de sus compañeros y compañeras, profesores y demás personas de la institución, sin comentarios de burla, desprecio o discriminación. manteniendo un adecuado comportamiento en las celebraciones y servicios o eucaristías programadas y demás actividades de convivencia religiosa.
- 32.** Abstenerse de portar revistas, dibujos, videos, juegos pornográficos o utilizar el servicio de Internet del colegio para entrar a páginas no permitidas.
- 33.** Respetar y cuidar el buen nombre de cualquier miembro de la comunidad del colegio utilizando un lenguaje correcto y libre de calumnias e injurias contra ellos. Recordando que la calumnia y el perjurio son delitos graves y que para nada reflejan la filosofía de la Institución ni mucho menos un digno testimonio de educación integral. De incurrir en hechos de matoneo o amenaza que incluyan injuria, perjurio o calumnia, se iniciará el debido proceso bajo el cargo de presunción. Recordando que el matoneo se tipifica como situación tipo II .

# MANUAL DE CONVIVENCIA

## INSTITUTO PEDAGÓGICO DE MAICAO

“Una formación integral, como base del desarrollo personal”



- 34.** Colaborar activamente con el orden y el aseo del colegio haciendo buen uso de las canecas.
- 35.** Respetar los bienes ajenos, tanto los que pertenecen al colegio, como los que pertenecen a otros estudiantes(as), profesores y otros empleados de la institución. Por el contrario, de ser sorprendido(a) en sustracción en flagrancia, se remitirá el caso como cadena de custodia y debido proceso, tanto del elemento sustraído como del estudiante o alumna sorprendido(a) en flagrancia a las autoridades pertinentes, especialmente a la policía de infancia.
- 36.** Entregar a los padres de familia las circulares y citaciones enviadas por el colegio.
- 37.** Tiene como compromiso desde el primer día de clases tener los elementos, útiles escolares y traerlos durante todo el año de acuerdo al horario para su buen desempeño.
- 38.** Asistir puntualmente a clases. Si algún miembro del grupo de estudiante acumula el 20% o más de inasistencias reprobará la asignatura por fallas. Sin recurso de exigir el derecho a la educación o invocarlo.
- 39.** Permanecer en el salón durante las sesiones de clases y asumir una actitud de interés constante, orientado a complementarla, establecer diálogos, comparar, reflexionar dar juicios sanos y críticas constructivas basadas en el conocimiento, la zona de desarrollo próximo y el contexto.
- 40.** Reparar los daños que cause a la planta física, el mobiliario o en el material didáctico.
- 41.** Conocer y cumplir con las funciones que le sean asignadas como monitorias y /o comités al que pertenezca.
- 42.** Los educandos tienen como compromiso No cometer ningún tipo de fraude, evitando la falsificación de firmas en documentos, permisos, citaciones, comunicados de padres de familia o circulares (entendiéndose como fraude, engaño, maniobra inescrupulosa, suplantación o encubrimiento) tanto en actividades académicas como disciplinarias.
- 43.** Los educando no deben traer al colegio (ipods, mp3, mp4, cámaras fotográficas, juegos de video, artículos eléctricos o electrónicos, tablet, celulares, sin haber sido autorizado por el colegio (En caso de pérdida de los mismos, la institución se exonera y exime de cualquier responsabilidad, a menos que

# MANUAL DE CONVIVENCIA

## INSTITUTO PEDAGÓGICO DE MAICAO

“Una formación integral, como base del desarrollo personal”



se encuentren decomisados en poder de la coordinación).

44. Solo podrá traer elementos deportivos o artísticos como producto de una actividad pedagógica previa autorización del docente del área, el cuidado de estos será responsabilidad del educando.
45. Portar diariamente su carnet estudiantil y seguro estudiantil dándole buen uso y manteniéndolo en perfecto estado. En caso de pérdida solicitar duplicado en secretaría académica pagando el costo estipulado.
46. Abstenerse de entrar a la sala de profesores. Salvo que sea invitado y autorizado o en compañía del docente correspondiente.
47. Ser solidario ante las calamidades, dificultades o accidentes que pueda presentar algún otro miembro de la comunidad, dar inmediato aviso a los profesores o administrativos.

### OTRAS OBLIGACIONES

#### Artículo 32. USO DE UNIFORMES

Es obligación de todo estudiante asistir al colegio de manera impecable, la buena presentación implica que el estudiante vista su uniforme de diario completo según el nivel y grado al cual pertenece.

**Parágrafo:** En las actividades de preparación para Pruebas Saber y refuerzos, realizadas los días sábados, los estudiantes deben asistir a la institución, con el uniforme de diario o de educación física. El incumplimiento de esta norma, tendrá repercusiones en el proceso y evaluación en convivencia.

#### Artículo 33. PRESENTACIÓN PERSONAL

1. Los estudiantes del Instituto Pedagógico de Maicao deben permanecer bien peluqueados, cabellos cortos, con cortes clásicos que indiquen una buena presentación.
2. En las niñas no se permite el uso de maquillaje ni esmaltes en tonos fuertes, solo colores suaves o transparentes, en caso de incumplimiento deberá asumir el costo de la quita esmaltes.
3. No se acepta el uso de chanclas, sandalias, etc. Con el uniforme del colegio. En caso de enfermedad, rasguños, golpes, etc. ocasionado en el pie, deberá presentar certificado médico con incapacidad para calzar, pero deberá cumplir con el calzado del colegio en el pie sano.
4. El uniforme de educación física solo se permitirá en los horarios establecidos y en los eventos que se requieran, previa autorización de los directivos de la institución

# MANUAL DE CONVIVENCIA

## INSTITUTO PEDAGÓGICO DE MAICAO

“Una formación integral, como base del desarrollo personal”



### CAPÍTULO XI ESTÍMULOS

#### **Artículo 34. ESTÍMULOS DEL GRUPO ESTUDIANTES MIEMBRO DEL INSTITUTO PEDAGÓGICO DE MAICAO:**

El mayor de los estímulos será la «satisfacción del cumplimiento de nuestros deberes», para convertirse en iconos y ejemplo de la identidad institucional, frente a la comunidad en general, que ve en El estudiante de nuestro Instituto, el futuro de toda una nación y una sociedad que espera verdaderos(as) líderes y reales ciudadanas de bien, que soporten el peso de una sociedad cada día más corrupta y desintegrada, donde los estudiantes de la institución actuarán como iconos a seguir.

La institución, otorgará estímulos y distinciones a cada estudiante que se destaque por su identidad y promoción de los valores y en su excelente comportamiento curricular, tales como el rendimiento académico, excelente comportamiento y cumplimiento estricto del presente Manual, así reconocerá a estudiantes que representen con gallardía y orgullo a la institución en las diferentes actividades, sociales, lúdicas y recreativas-deportivas, dentro de esos estímulos, resaltan los siguientes:

1. Ser elegido como el más grande ejemplo de integridad y ejemplo en la institución, por su desempeño educativo y convivencial.
2. Reconocimiento en la ceremonia de grado al mayor puntaje en las PRUEBAS SABER 11
3. Se otorgarán menciones de honor a los estudiantes que se destaquen por su rendimiento académico, su espíritu deportivo y su ejemplar comportamiento en comunidad.
4. Excelentes agregados y felicitaciones en su respectivo anecdotario u observador del o la estudiante.
5. Exaltación en privado y en público.
6. Tener el honor de ser proclamado(a) en las Izadas de Bandera por méritos académicos y comportamiento social, independientemente del motivo de la izada.
7. Representar dignamente a la institución, en eventos culturales, sociales y deportivos.
8. Medalla al mérito, mención de honor, Matrícula de Honor, para los estudiantes y las alumnas que obtengan el Primer Puesto en el área y promedio académico y un sobresaliente y destacado comportamiento social en cada curso, durante el año lectivo. Certificado escrito.
9. Distinción especial en público como reconocimiento al mejor bachiller de la institución por su altísimo puntaje en las pruebas de estado, Saber 3°, 5°, y 9°.
10. Mención de honor entregada en acto público cuando por méritos

# MANUAL DE CONVIVENCIA

## INSTITUTO PEDAGÓGICO DE MAICAO

“Una formación integral, como base del desarrollo personal”



- científicos, artísticos, técnicos, literarios o deportivos, estudiantes que ocupen un lugar especial o de privilegio dentro o fuera de la Institución.
11. Mención especial en cada período para todo el grupo cuando logre los siguientes objetivos:
    - \* Excelente rendimiento académico.
    - \* Sobresaliente presentación personal, mantenimiento y decoración del salón de clases.
  12. Máxima colaboración en las actividades dentro y fuera de la institución, en pro de la comunidad.
  13. Cumplimiento estricto con el Manual de Convivencia Escolar y promoción de los valores de la Institución, el respeto, la prevención, la reflexión y la tolerancia, responsabilidad y convivencia a través de sus actuaciones en beneficio de su entorno.
  14. Pronunciar el discurso de grado.
  15. Representar al colegio en eventos fuera de la institución.
  16. Ser monitor(a), representante de grado, ante el Consejo estudiantil o Directivo, teniendo en cuenta su desempeño académico y ejemplar comportamiento social.
  17. Recibir reconocimiento público por representar el perfil de educando que pretende formar la institución, para ser modelo a seguir y referenciado en los talleres escuela de padres como icono de los conceptos y filosofía institucional del colegio
  18. Reconocimiento al mejor o la mejor estudiante de básica primaria y de bachillerato.
  19. Promoción anticipada según lo establecido en el artículo 7 del decreto 1290 de abril 16 de 2009 y con la aprobación del Consejo Académico.
  20. Otros estímulos especiales se otorgarán según sea el caso y en estudio previo del consejo directivo.

### CAPITULO XII

#### **SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PROMOCION DE LOS ESTUDIANTES TENIENDO EN CUENTA LAS DISPOSICIONES DEL DECRETO 1290 EN EL INSTITUTO PEDAGÓGICO DE MAICAO**

##### **Artículo 35. PRESENTACIÓN**

El Instituto Pedagógico de Maicao, define y adopta el siguiente SISTEMA DE EVALUACIÓN para darle cumplimiento a las exigencias ministeriales expuestas en la Constitución Política de Colombia, la ley 115 y su Decreto reglamentario 1860, la Ley 715, en el Decreto 1290 y los fundamentos conceptuales y pedagógicos consignados en el PEI.

# MANUAL DE CONVIVENCIA

## INSTITUTO PEDAGÓGICO DE MAICAO

“Una formación integral, como base del desarrollo personal”



El sistema de evaluación de los estudiantes responde a:

- ✓ El seguimiento permanente y formativo que debe tener los estudiantes en su acción educadora.
- ✓ Los niveles de desempeños alcanzados en sus proceso de desarrollo de competencias básicas, ciudadanas y laborales.
- ✓ Los Lineamientos curriculares y los Estándares Nacionales establecidos por la ley.
- ✓ Al cumplimiento del Plan de estudios y las metas de formación en y desde cada una de las áreas obligatorias.
- ✓ **Al reconocimiento de los ritmos de aprendizajes** de los estudiantes en cada momento, dentro de las acciones pertinentes del quehacer pedagógico.

La evaluación es el proceso mediante el cual se valora el desempeño de los estudiantes en cuanto a sus procesos cognitivos, afectivos, sociales y psicomotrices que permitan hacer un seguimiento valorativo constante e integral de acuerdo con políticas claras con miras a optimizar su crecimiento académico y personal. La evaluación será continua e integral y se expresará en informes comprensivos.

**Artículo 36. FINES DE LA EVALUACIÓN.** Las principales finalidades de la evaluación son:

- Valorar la obtención de logros y la promoción de los educandos en cada grado.
- Valorar los avances en la adquisición y aplicación de los conocimientos
- Estimular el afianzamiento de valores y actitudes
- Identificar características personales, intereses, ritmos de desarrollo y formas de aprendizaje
- Contribuir a la identificación de las limitaciones o dificultades para consolidar los logros del proceso formativo
- Ofrecer oportunidades para aprender del acierto, del error, y en general de la experiencia
- Generar información que sirva de base a la comunidad educativa para la toma de decisiones con el fin de mejorar el proceso educativo
- Proporcionar a los educadores información que les permita reorientar o consolidar sus prácticas pedagógicas
- Contribuir a que los participantes en la formación de los estudiantes asuman que lo cualitativo guarda estrecha relación con lo cuantitativo y los procesos con los resultados.

**Artículo 37. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS ESTUDIANTES:** De acuerdo con el Artículo 3 del Decreto 1290 de 2009 son propósitos del S.I.E.E en el ámbito institucional los siguientes:

# MANUAL DE CONVIVENCIA

## INSTITUTO PEDAGÓGICO DE MAICAO

“Una formación integral, como base del desarrollo personal”



1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo
4. Determinar la promoción de los estudiantes
5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

### Artículo 38. CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN:

- ✓ **CONTÍNUA:** es decir que se realizarán en forma permanente, a través del seguimiento al estudiante, que permita observar el progreso y las dificultades que se presenten en su proceso de formación. Se hará al final de cada tema, unidad, periodo, clase o proceso.

- ✓ **INTEGRAL:** se tendrán en cuenta todas las dimensiones del desarrollo del estudiante: cognitivas, afectivas, expresivas, psicosociales, destrezas y habilidades. **La observación de comportamientos,** actitudes, valores, aptitudes, desempeños cotidianos y conocimientos.

Se tendrán en cuenta como mecanismos de evaluación: la consulta de textos, notas, ensayos, solución de problemas y situaciones. Para tal fin se identificarán los siguientes criterios: análisis, interpretación, proposición, conclusión, y otras formas que los docentes consideren pertinentes y que independicen los resultados, de factores relacionados con simple memorización de palabras, nombres, fechas, datos, cifras, resultado final, sin tener en cuenta el proceso del ejercicio y que no se encuentren relacionadas con la constatación de conceptos y factores cognoscitivos. Registrando en detalle los indicadores de logros en los cuales se desarrollan, y que demuestren los cambios de índole cultural, personal y social del estudiante.

- ✓ **SISTEMÁTICA:** se realizará la evaluación teniendo en cuenta

# MANUAL DE CONVIVENCIA

## INSTITUTO PEDAGÓGICO DE MAICAO

“Una formación integral, como base del desarrollo personal”



los principios pedagógicos que guarde relación con los fines, objetivos de la educación, la visión y misión del plantel, los estándares de competencias de las diferentes áreas, los logros, lineamientos curriculares o estructuras científicas de las áreas, los contenidos, métodos y otros factores asociados al proceso de formación integral de los estudiantes.

- ✓ **FLEXIBLE:** se tendrán en cuenta el desarrollo de los estudiantes en sus distintos aspectos e intereses, capacidades, ritmos de aprendizaje, dificultades afectivas, familiares, nutricionales, sociales, discapacidad de cualquier índole y estilos propios de aprendizajes, dando un manejo diferencial y especial según las problemáticas relevantes o diagnosticadas por profesionales.

Los profesores identificarán las características personales de sus estudiantes en especial las destrezas, posibilidades y limitaciones, para darles un trato justo y equitativo en las evaluaciones de acuerdo con la problemática detectada, y en especial

ofreciéndole oportunidad para aprender del acierto, del error y de la experiencia de vida.

- ✓ **INTERPRETATIVA:** se facilitará a los estudiantes la comprensión, el significado de los procesos y los resultados que se obtienen, para que junto al docente, reflexionen sobre los alcances y errores, estableciendo correctivos pedagógicos que le permitan avanzar en su desarrollo de manera normal.

Las evaluaciones y sus resultados serán tan claros en su intención e interpretación, que no lleven a conflictos de interés entre estudiantes contra profesores o viceversa.

- ✓ **PARTICIPATIVA:** se involucra en la evaluación al estudiante, docente, padre de familia y otras instancias, para que aporten estrategias que permitan a los estudiantes llegar al conocimiento de manera eficiente
- ✓ **FORMATIVA:** permite reorientar los procesos y metodologías educativas, de manera que incida en los comportamientos y actitudes



de los estudiantes en el aula y en cualquier contexto.

Interpretativo, Argumentativo y Propositivo.

### **Artículo 39. CRITERIO DE EVALUACION Y PROMOCIÓN**

El Instituto Pedagógico de Maicao basado en normas vigentes del ministerio de educación Nacional y los lineamientos de Pedagogía conceptual, evaluará a los estudiantes teniendo en cuenta la formación integral, cuyo objetivo es la humanización de la educación. Este proceso se desarrollará en forma transversal en todo el currículo, haciendo énfasis en los valores como son: El respeto, La responsabilidad, La honestidad, tolerancia, la autonomía, como expresión del sentido de pertenencia. Este proceso también se dará a través de los diferentes proyectos transversales ordenados por la Ley y en los propios del PEI.

Además se tendrá en cuenta lo Cognitivo, social y afectivo, fundamentado en el desarrollo de competencias cognitivas, ciudadanas y laborales, en sus tres niveles:

Para la promoción de los estudiantes se tendrán en cuenta:

- ✓ Al finalizar cada período académico, se reunirá el Comité de Evaluación y Promoción permanente de cada grado a fin de estudiar cuidadosamente el desempeño escolar de los estudiantes que se encuentren en estado de insuficiencia por logros pendientes en una o más asignatura, para determinar los procedimientos a seguir de acuerdo con cada caso.
- ✓ Finalizando el año lectivo, en el último periodo académico, se reunirá el CONSEJO ACADEMICO Y EL COMITÉ DE PROMOCION, para definir cuáles estudiantes serán promovidos y quiénes deben volver a cursar el grado respectivo, de acuerdo a los lineamientos establecidos por



la institución, basados en el decreto 1290 de 2009.

#### Artículo 40. CRITERIOS DE PROMOCIÓN

Para que los estudiantes sean promovidos al grado siguiente durante el año lectivo deben haber cumplido los siguientes criterios:

- ✓ Tener valoraciones en todas sus asignaturas entre desempeño básico y superior.
- ✓ Haber asistido a más del 80% de las actividades académicas correspondientes al año escolar. Este porcentaje será aplicado para la aprobación en cada una de las asignaturas y se tendrá en cuenta la intensidad horaria definida en el plan de estudio

**PARAGRAFO:** Cuando el estudiante al finalizar el año escolar obtenga desempeño **BAJO** en tres o más asignatura: química, física, matemática, sociales entre otras, se considera reprobado el grado y deberá cursarlo nuevamente. (La institución podrá admitir al estudiante en el siguiente año lectivo luego de

estipuladas las condiciones del caso, con matrícula en observación).

#### Artículo 41. ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES:

- ✓ Los estudiantes que al finalizar el año escolar obtengan valoración de desempeño **BAJO** en una o dos asignaturas, quedarán con promoción pendiente para ser evaluado nuevamente al inicio del año escolar siguiente.
- ✓ Al finalizar el año escolar, la institución entregará un listado de las temáticas según las competencias no alcanzadas por los estudiantes, en cada una de las asignaturas y/o áreas, con resultados **BAJO**, con el fin que se preparen para presentar evaluación al iniciar el año escolar siguiente
- ✓ Al iniciar el año escolar los estudiantes que tuvieron desempeño **BAJO**, en una o dos áreas y/o asignaturas del año anterior, serán evaluados para posible promoción en fecha que no exceda la iniciación de clases del año en curso, según cronograma establecido por la institución.

# MANUAL DE CONVIVENCIA

## INSTITUTO PEDAGÓGICO DE MAICAO

“Una formación integral, como base del desarrollo personal”



✓ En caso que el estudiante alcance los logros pendientes de la(s) áreas y/o asignaturas no aprobadas del año anterior podrá ser promovido.

✓ En caso de no aprobar la recuperación de una de las áreas y/o asignaturas se le da una segunda oportunidad para realizar dicho proceso, en fecha que no exceda la iniciación de clases del año en curso, según cronograma establecido por la institución. Si el estudiante no aprueba esta segunda evaluación reprobará el año escolar.

✓ Si el estudiante quedó pendiente con dos áreas y/o asignaturas, del año anterior, con resultado **BAJO** y aprueba una de ellas con desempeño alto o superior y reprueba la otra, se le dará la oportunidad de una nueva evaluación en fecha que no exceda la iniciación de clase de año en curso. Si obtiene las competencias pendientes será promovido, si no, deberá cursar nuevamente el grado.

✓ En caso que el estudiante con desempeño bajo del año anterior, no alcance los logros de las dos áreas y/o asignaturas pendientes, después de realizar las evaluaciones correspondientes, no podrá ser promovido al grado siguiente.

✓ Si el estudiante, transcurrido un período académico, no alcanza las competencias requeridas para aprobar una asignatura o área, desarrollará el siguiente proceso:

### ESTUDIANTES

1. El estudiante deberá cumplir con todas las actividades propuestas acordadas con el profesor durante el periodo académico, con el fin de alcanzar el desempeño requerido.
2. El estudiante deberá prepararse para presentar las evaluaciones de desempeño del bimestre en curso en donde se incluirán además preguntas sobre las temáticas de las competencias no alcanzadas durante el bimestre anterior.
3. El estudiante debe cumplir a cabalidad con el cronograma de nivelación de competencias establecido por la institución, de lo contrario deberá buscar refuerzo externo para la superación de los mismos,

# MANUAL DE CONVIVENCIA

## INSTITUTO PEDAGÓGICO DE MAICAO

“Una formación integral, como base del desarrollo personal”



sometiéndose nuevamente a una evaluación interna. Los resultados de esta evaluación serán tenidos en cuenta en el periodo que se está desarrollando.

### DOCENTE

1. Durante el periodo académico el docente facilitará los medios para alcanzar las competencias no adquiridas, proponiendo estrategias diferenciadas según el ritmo y estilo de aprendizaje del estudiante.
2. Al finalizar el periodo especificar y reportar a coordinación académica las competencias en las cuales los estudiantes no alcanzaron los niveles de desempeños requeridos y entregar actividades de nivelación pertinentes.
3. El docente incluirá, dentro de la evaluación de desempeño del bimestre, las temáticas de las competencias no alcanzadas durante el periodo anterior.

4. Llevar seguimiento y control en los formatos establecidos por la institución de las actividades presentadas.

### PADRE DE FAMILIA

1. Es deber del padre familia asistir puntalmente a los llamados hechos por parte de la institución en los cuales se les informará los resultados obtenidos durante el proceso académico de cada periodo, lo cual se evidenciará en las actas de comisión y evaluación.
2. El padre de familia puede acompañar el proceso de nivelación de su acudido, asistiendo personalmente al desarrollo de las actividades.
3. El padre de familia será el responsable del proceso de nivelación de su acudido, en caso de que este incumpla el cronograma de actividades sugerido por la institución.

# MANUAL DE CONVIVENCIA

## INSTITUTO PEDAGÓGICO DE MAICAO

“Una formación integral, como base del desarrollo personal”



### Artículo 42. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA EN LA ESCALA NACIONAL

De conformidad con el artículo 5º del Decreto 1290 de 2009, que se refiere a la escala de valoración de los desempeños de los estudiantes del Instituto Pedagógico de Maicao teniendo en cuenta las experiencias, avances y logros alcanzados con la escala que actualmente se implementa, elaborada con los postulados de Pedagogía Conceptual y las sugerencias de los diferentes estamentos de la comunidad educativa, ajustada a la propuesta del Ministerio de Educación Nacional: La valoración de cada área se expresará en forma cuantitativa de uno (1) a cien (100) y de manera cualitativa, según desempeño: **SUPERIOR, ALTO, BASICO y BAJO**. La calificación aprobatoria será a partir de sesenta por ciento (60%).

Los aspectos que se evalúan en los estudiantes son:

#### DESEMPEÑO ACADEMICO

Proceso de evaluación permanente compuesto por

#### Actividades curriculares y pruebas de desempeño

#### Actividades curriculares:

Las actividades deben estar en función del proceso cognitivo, afectivo, expresivo e interdisciplinarias. Las

actividades del estudiante pueden ser variadas entre ellas: de observación, recopilación de datos, comparación, de síntesis, de elaboración de cuadros sinópticos, mapas conceptuales, trabajos grupales, mentefactos., revisión de cuaderno, exposiciones comprobación de hipótesis, de debates, entre otras.

#### Pruebas de desempeño

Son dos pruebas estandarizadas que se realizan al final de cada uno de los meses que componen el periodo, estas pruebas capacitan al estudiante para lograr un mejor desempeño en las pruebas nacionales saber, ya que son pruebas estandarizadas con diferentes tipos de preguntas.

#### FORMACION PERSONAL

Es un proceso en donde se evalúa de manera permanente las actitudes, valores y comportamientos del estudiante, teniendo en cuenta criterios como los siguientes:

1. Asiste puntualmente a clases y en caso de inasistencia presenta excusa justificada sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
2. Entrega en fechas y horarios establecidos las actividades asignadas
3. Muestra respeto en sus relaciones inter personales y maneja un vocabulario adecuado.
4. Mantiene organizado y limpio su puesto de trabajo,

# MANUAL DE CONVIVENCIA

## INSTITUTO PEDAGÓGICO DE MAICAO

“Una formación integral, como base del desarrollo personal”



propendiendo por el cuidado y preservación del medio ambiente.

5. Se mantiene en el puesto designado durante la jornada de clase
6. Muestra un adecuado comportamiento en clases, actos culturales y evita el uso de elementos distractores( celulares, tabletas, auriculares, etc) que afectan el normal desarrollo de las actividades
7. Porta adecuadamente el uniforme y se esmera por su presentación personal
8. Promueve la sana convivencia entre todos los miembros de la comunidad educativa, fundamentado en los principios y práctica de los valores, evitando el acoso, apodosos y matoneo escolar con compañeros y profesores.
9. Manifiesta sentido de pertenencia Institucional evitando daño en mobiliarios, paredes y enceres del colegio.
10. Valora y promueve autónomamente su propio desarrollo.

Se aplica la autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación.

**NOTA A TENER ENCUESTA:**  
**Cada ítem tiene un valor de 2.0 aproximadamente**

### ESCALA DE VALORACION

Para la valoración del desempeño de los estudiantes se adopta la siguiente escala de valoración:

- Desempeño Superior: 96-100
- Desempeño Alto: 80-95
- Desempeño Básico: 60-79
- Desempeño Bajo: 1-59

### Artículo 43. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.

- ✓ Se definen los logros y los Indicadores de cada área en el respectivo grado, teniendo en cuenta los fines del Sistema Educativo, Objetivos por niveles y ciclos, Visión y Misión del plantel, Estándares básicos de competencias y lineamientos Curriculares
- ✓ Se ubican las distintas actividades y formas de evaluar a los estudiantes a lo largo del desarrollo del área, de tal forma que tengan correspondencia con los indicadores, los logros y las competencias fijadas para los períodos y para todo el año escolar.
- ✓ Se observa el trabajo de los estudiantes al desarrollar las actividades, tareas, ensayos, exámenes, comportamientos, aptitudes, valores, desempeño personal y social, y otros que

# MANUAL DE CONVIVENCIA

## INSTITUTO PEDAGÓGICO DE MAICAO

“Una formación integral, como base del desarrollo personal”



incidan en su formación integral.

- ✓ Cada docente elabora los juicios valorativos que de acuerdo con la naturaleza de su área, deben demostrar en su desempeño los estudiantes, determinando los niveles, circunstancias internas y externas, limitaciones o facilidades para alcanzarlos.
- ✓ Involucrar el aprendizaje de situaciones de la vida real y problemas significativos de naturaleza compleja.
- ✓ Integración de las TIC en todas las áreas: las herramientas tecnológicas ofrecen al maestro la oportunidad de crear ambientes de aprendizaje enriquecidos.
- ✓ Diseñar mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción de un sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes.
- ✓ Finalmente se toman las decisiones que permitan a todos los estudiantes alcanzar los más altos niveles de indicadores, logros y competencias, que les permitan

su promoción a los grados superiores del Sistema Educativo, plasmadas en las escalas valorativas numéricas y conceptuales descritas anteriormente.

### **Artículo 44. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS**

- ✓ Evaluación diagnóstica
- ✓ Seguimiento del estudiante
- ✓ Remisiones a personal especializado
- ✓ Observador del estudiante
- ✓ Registros y control de logros, actas disciplinaria y actas académicas
- ✓ Registros de citaciones a los padres o acudientes.
- ✓ Reportes de asistencias
- ✓ Actas de la comisión de evaluación y promoción.
- ✓ Actas del consejo académico
- ✓ Adecuación del diseño curricular de acuerdo a las destrezas y limitaciones identificada en los estudiantes
- ✓ Reuniones con las comisiones de evaluación y promoción para que con la participación de estudiantes, docentes, padres de familia, psicólogo y representante del rector busquen alternativas de solución y mejoramiento en aquellos estudiantes que presentan dificultades

# MANUAL DE CONVIVENCIA

## INSTITUTO PEDAGÓGICO DE MAICAO

“Una formación integral, como base del desarrollo personal”



- ✓ Designación de estudiantes monitores con aptitudes y conocimientos para ayudar a los compañeros que tengan dificultades.
- ✓ Actividades de nivelación para estudiantes con desempeño bajo y básico inferior a 65%, según cronograma diseñado por la institución.

### **Artículo 45. PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES**

- ✓ Desarrollo de trabajos colaborativos en los cuales el estudiante comparta sus experiencias en la realización de actividades.
- ✓ Aplicación de preguntas auto reflexivas con el fin de que el estudiante valore qué tanto ha aprendido durante cada sesión.
- ✓ Realización de auto reflexiones o auto análisis de ciertas temáticas.
- ✓ Aplicación de test que lleven al estudiante a analizar su desempeño en las diferentes áreas.
- ✓ Contrastar los saberes propios con los de otros compañeros en diversas actividades.

### **Artículo 46. LAS ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.**

Al comenzar el año escolar, se hará un diagnóstico inicial para valorar el desempeño de los estudiantes de acuerdo con el perfil de la institución.

### **Artículo 47. ESTRATEGIAS PARA EL MEJORAMIENTO DEL DESEMPEÑO**

Partiendo del diagnóstico, se hará un seguimiento continuo del estudiante para ayudarlo a superar las debilidades presentadas, a través de estrategias como las siguientes:

- ✓ En cuanto a las estrategias metodológicas, se llevarán a cabo diálogos con el estudiante, planes particularizados de trabajo, asignación de actividades grupales, monitoreos con compañeros de clases, entre otros.
- ✓ Si persisten las debilidades, se harán reuniones con coordinadores de área, notificación a psicología, coordinación académica, estudiante y padres de familia, para buscar alternativas de soluciones, las cuales se consignarán en actas de compromiso firmadas por todos los intervinientes.
- ✓ Remisión a profesionales tales como optómetra, oftalmólogo, otorrinolaringólogo, psicólogo,

# MANUAL DE CONVIVENCIA

## INSTITUTO PEDAGÓGICO DE MAICAO

“Una formación integral, como base del desarrollo personal”



terapeuta ocupacional, fonoaudiólogo, entre otros, necesarios según el caso.

- ✓ Realizar seguimiento continuo del proceso de acompañamiento, para el mejoramiento del desempeño, que dé cuenta del cumplimiento de los objetivos de nivelación del estudiante
- ✓ En última instancia, se realizarán las reuniones por la Comisión De Evaluación y Promoción y/o Consejo Académico, presentando los soportes necesarios para argumentar el desempeño bajo o básico del estudiante, con el fin de analizar el caso y determinar la aprobación o reprobación del estudiante.
- ✓ Con respecto a los estudiantes que demuestren un desempeño superior, se les estimulará con actividades de profundización y actividades de liderazgo, que les ayuden a desarrollar sus potencialidades.

### **Artículo 48. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA**

Durante el año lectivo se entregarán a los estudiantes y padres de familia cinco (5) informes con los juicios valorativos derivados de la evaluación.

El primero relacionado con el diagnóstico del estudiante a su ingreso a la institución y los cuatro(4) siguientes, que describen los resultados obtenidos en cada uno de los periodos o bimestres académicos.

### **Artículo 49. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES**

#### **✓ Búsqueda de la excelencia**

Es el recorrido realizado por el estudiante durante todo el periodo académico, en el que demuestra la apropiación de los conocimientos impartidos en cada área o asignatura y describe lo alcanzado con relación al 100% máximo que se puede obtener durante el periodo.

#### **✓ Pruebas de desempeño**

Son dos pruebas realizadas durante cada periodo académico, donde el estudiante articula la teoría con la práctica de los conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas.

#### **✓ Niveles de desempeño**

Hace referencia a las competencias alcanzadas por los estudiantes durante el periodo académico y se expresan así:

A. Desempeño Superior: correspondiente al rango del 96-100%

# MANUAL DE CONVIVENCIA

## INSTITUTO PEDAGÓGICO DE MAICAO

“Una formación integral, como base del desarrollo personal”



B. Desempeño correspondiente al rango del 80-95%	Alto:
C. Desempeño correspondiente al rango del 60-79%	Básico:
D. Desempeño correspondiente al rango del 1-59%	Bajo:

### ✓ **Juicio valorativo:**

Descripción cualitativa del desempeño del estudiante en cada asignatura.

### ✓ **Convivencia**

Valoración cualitativa entregada por el director de grupo que describe los aspectos disciplinarios positivos o negativos recogidos durante el período y consignado en el observador del estudiante.

### ✓ **Promedio del estudiante dentro del grupo:**

Son tres casillas que informan detalladamente el promedio del grupo, el promedio del estudiante y el puesto que ocupó dentro del grupo, este dato sólo aparece en el informe final.

✓ **Inasistencia:** Se registra la ausencia justificada o injustificada del estudiante a las actividades académicas durante el período.

✓ **Observaciones:** Espacio en blanco que le permite al director de grupo hacer las recomendaciones pertinentes de los avances y desempeños del estudiante.

### **Artículo 50. LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCION Y RESOLUCION DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACION Y PROMOCION.**

Los estudiantes y/o acudientes que consideren vulnerados sus derechos dentro del proceso de evaluación y promoción, presentarán de manera respetuosa, en forma escrita o verbal, sus reclamos a las siguientes instancias, en este orden:

- El docente de la asignatura
- Director de Grupo
- Coordinador general
- Comisión de evaluación
- Consejo académico
- Rector
- Consejo directivo

Las instancias antes mencionadas tienen un máximo de cinco (5) días hábiles para resolver y dar respuestas a las reclamaciones por escrito con el debido proceso. En caso que no se resuelva la problemática se le dará paso a la instancia siguiente quien debe evaluar el proceso anterior para

# MANUAL DE CONVIVENCIA

## INSTITUTO PEDAGÓGICO DE MAICAO

“Una formación integral, como base del desarrollo personal”



hacer la retroalimentación y darle los ajustes pertinentes.

### CAPITULO XIII COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

**Artículo 51. Definición.** El Comité Escolar de Convivencia es el encargado de apoyar la labor de Promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como el desarrollo y aplicación del Manual de Convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar.

**Artículo 52. Composición.** El Comité Escolar de Convivencia está conformado por:

El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité

- El personero estudiantil
- El Coordinador de Convivencia (que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar)
- La Coordinadora de Primaria (que lidere procesos o estrategias de convivencia)
- El presidente del consejo de padres de familia.
- El psicólogo
- El presidente del consejo de estudiantes.

**Sesiones.** El Comité Escolar de Convivencia sesionará como mínimo una vez cada dos (2) meses. Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el Presidente del Comité Escolar de Convivencia,

cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo.

**Artículo 53. Funciones:** Son funciones del Comité Escolar de Convivencia:

Las especificadas en la **Ley 1620 del 15 de Marzo de 2013** por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, **Capítulo II, Artículo 13, Numerales 1 a 8.**

**1.** Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.

**2.** Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.

**3.** Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.

**4.** Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio

# MANUAL DE CONVIVENCIA

## INSTITUTO PEDAGÓGICO DE MAICAO

“Una formación integral, como base del desarrollo personal”



cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.

**5.** Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el **artículo 29 de la Ley 1620**, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otra instancia o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

**6.** Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.

**7.** Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

**8.** Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

### **Artículo 54. COMPONENTES DE LA (RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR**

En el Instituto pedagógico de Maicao la Ruta de Atención Integral tendrá como mínimo cuatro componentes: de promoción, de prevención, de atención y de seguimiento (según artículo 30 de la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 y artículos 36, 37, 38 y 48 del decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013). Así:

**1. Componente de Promoción:**  
Hacen parte de este componente:

- Las políticas propias del Instituto Pedagógico de Maicao y las que se establecieron según el artículo 36 del decreto 1965 y las cuales se encuentran en las pautas y acuerdos que están consignados en este Manual de Convivencia, es de anotar que su cumplimiento facilita y promueve la convivencia escolar.
- Reflexiones en el tiempo destinado para la Orientación de grupo.
- Trabajo académico desde las diferentes áreas y proyectos,

# MANUAL DE CONVIVENCIA

## INSTITUTO PEDAGÓGICO DE MAICAO

“Una formación integral, como base del desarrollo personal”



como se indica en las políticas institucionales.

- Jornadas académicas con docentes y estudiantes para conocimiento e interiorización de la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 y el decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013.
- Plan de Formación para docentes con aspectos orientados al fomento de la convivencia escolar, los derechos humanos, la sexualidad, las competencias ciudadanas, la conciliación, la mediación y el desarrollo infantil.
- Fortalecimiento de los proyectos pedagógicos mediante la implementación del Proyecto “Construyendo mi vida”.
- El trabajo de los valores incluidos en las guías cada periodo académico. - Reflexiones con las Mediadoras de Justicia y Paz sobre derechos humanos, sexualidad, competencias ciudadanas, conciliación, mediación y desarrollo infantil
- Capacitación a las Mediadoras de Justicia y Paz sobre el manejo de solución de conflictos.

**2. Componente de Prevención:** Hacen parte de este componente las siguientes acciones:

- Desde la gestión del riesgo que el Instituto Pedagógico de Maicao ya tiene implementada identificar y controlar riesgos de

ocurrencia que afecten la convivencia escolar

- Conferencias con personal especializado dirigidas a estudiantes y padres de familia
- Convivencias con padres de familia y estudiantes
- Los Mediadores de Justicia y Paz desarrollan actividades enfocadas a prevenir conductas o acciones que generen violación de los Derechos y favorezcan la mitigación, conciliación y la convivencia pacífica.
- Jornadas de análisis, reflexión y ajustes al Manual de Convivencia y a los proyectos

**3. Componente de Atención:** Hacen parte de este componente las siguientes acciones:

- La activación de los protocolos para las situaciones de Tipo I, II y III y de protocolos externos
- Remisiones a entidades de apoyo (ICBF, Comisaría de Familia, Personería Municipal, Policía de Infancia y Adolescencia entre otros)
- Remisión de casos que lo requieran al Comité Escolar de Convivencia - Debido proceso consignado en el Manual de Convivencia ante casos de violencia escolar - Encuentros con Asesoría Escolar para las estudiantes involucradas y sus familias como instancia de consulta o conciliación, ya que la asesora escolar no tiene en sus facultades hacer acompañamiento o terapias

# MANUAL DE CONVIVENCIA

## INSTITUTO PEDAGÓGICO DE MAICAO

“Una formación integral, como base del desarrollo personal”



- Notificación a otras entidades según el caso: ICBF, Comisaría de Familia, Personería Municipal, Policía de Infancia y Adolescencia - Las acciones pedagógicas que se establezcan según los casos en atención - El Establecimiento de las sanciones respectivas de acuerdo a la situación y a los protocolos vigentes.

#### 4. Componente de Seguimiento:

Hacen parte de este componente las siguientes acciones:

- Según los protocolos establecidos realizar el seguimiento a las situaciones II y III que lo ameriten o hayan seguido toda la ruta de atención integral.
- Seguimiento y evaluación de las acciones para promoción y prevención.
- Fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

### CAPITULO XIV

#### SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

Las situaciones son de tres tipos

#### Artículo 55. Tipo I

Conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud

Entre ellas tenemos:

1. Ausencia injustificada del algún miembro de la comunidad de estudiantes a una actividad pedagógica programada.
2. El incumplimiento reiterado a las jornadas escolares.
3. El incumplimiento con sus obligaciones académicas, impuntualidad en los cambios de clase y de descanso, Faltar con los materiales necesarios para el buen desarrollo de las actividades planteadas por la Institución en clases, lúdicas, retiros, convivencias.
4. Usar lenguaje inapropiado o displicente para responder a un llamado de atención.
5. Hacer caso omiso a un llamado de atención en público o en privado por parte de docentes o directivos del plantel.
6. Causar interrupciones al cambiarse de puesto, producir ruido, chistes inoportunos y comentarios que incomoden a los demás compañeros(as) o docentes, en el aula, actos de comunidad y formaciones de carácter institucional.
7. Daños al mobiliario y planta física

# MANUAL DE CONVIVENCIA

## INSTITUTO PEDAGÓGICO DE MAICAO

“Una formación integral, como base del desarrollo personal”



8. El Descuido en la presentación personal, la higiene diaria, el uso inadecuado del uniforme correspondiente según el horario, usándolo incompleto y/o portando prendas diferentes a las establecidas.
9. Salir del salón en los cambios de clase sin esperar la llegada del profesor.
10. El irrespeto a Dios, a la patria y al colegio.
11. Ingerir alimentos en formación, actos de comunidad, salón de clase, biblioteca etc.
12. Fomentar el desaseo de su salón y del patio de la Institución.
13. Elaborar, realizar o escribir grafitis indecorosos y mensajes en paredes, baños o pupitres.
14. El uso inadecuado del patio de descanso y pasillos, cuando no corresponde su horario y se han dado indicaciones sobre el cuidado de los mismos.
15. Utilizar espacios que no son permitidos para los y las estudiantes en las horas de descanso como salones, aula máxima, aula de informática.
16. Lucir cualquier tipo de maquillaje en ojos, labios, mejillas, uñas y peinados ostentosos durante la jornada escolar en actividades de la institución y otros portando el uniforme.
17. Ingresar a la Institución el celular, Tablet y demás elementos electrónicos de comunicación, que solo están permitidos bajo autorización de las directivas para actividades escolares. El colegio no se hace responsable por la pérdida de estos elementos si no están bajo el control de coordinación de convivencia.
18. Jugar en el salón y pasillos con balones, gritar, correr o formar corrillos que entorpezcan el desarrollo del trabajo escolar.
19. Llegadas tardes de manera consecutiva al colegio.
20. Abandono del aula de clases sin previo permiso de quienes ejercen los controles disciplinarios.
21. Permanecer o ingresar en sitios o dependencias del colegio no autorizados o fuera de los horarios de la jornada escolar.
22. Promover o fomentar el desorden e irrespetar el turno en espacios de usos comunitarios como: la tienda escolar, los baños entre otros.
23. La falta repetida en el cumplimiento de sus obligaciones escolares, tareas, trabajos académicos, etc.
24. Dañar los árboles, las plantas, lugares ornamentales y zonas verdes o dar maltrato a los animales, en la institución en general.
25. Hacer mal uso de los residuos sólidos; arrojar basuras al suelo en cualquier sitio de la institución, negarse a contribuir con y la buena presentación de las aulas de clase o de la institución en general.

# MANUAL DE CONVIVENCIA

## INSTITUTO PEDAGÓGICO DE MAICAO

“Una formación integral, como base del desarrollo personal”



26. Demostraciones afectivas, como abrazos, besos o cualquier otro tipo de comportamiento que no corresponda socialmente con la filosofía institucional.
  27. El uso de balones, juegos en sitios diferentes de las canchas o espacios deportivos.
  28. Utilización inadecuada de material de trabajo, muebles, enseres, pedagógico y deportivo.
  29. Entorpecer o impedir la comunicación entre el Colegio y los padres o acudientes, no entregando circulares, no contestando el recibido de información enviada a través, citaciones u otras informaciones sobre horarios, normas y actividades programadas, o no devolviendo en el plazo establecido, firmados por los padres o acudientes, los desprendibles de las circulares enviadas por el Colegio a la familia. (Si el estudiante es de Primaria o Bachillerato la falta será atribuida a él. Si es de Preescolar, sus padres o acudientes son los responsables).
  30. Proferir insultos o palabras soeces en contra de cualquier integrante de la comunidad.
  31. Vender, rifar o comercializar productos dentro del Colegio, así como recibir dinero de sus compañeros con fines lucrativos, sin previa autorización de las directivas del Colegio.
  32. Recibir o comprar alimentos y/o artículos ofrecidos por los vendedores ambulantes y/o de sitios comerciales aledaños desconocidos.
  33. Mantener un mal comportamiento en las celebraciones y servicios o eucaristías programadas y demás actividades de convivencia religiosa.
  34. Esconder, arrojar o voltear maletas, morrales u objetos personales de sus compañeros.
  35. Uso de accesorios diferentes a los estipulados para el uniforme entre otros.
- Nota:** Las prendas y/o accesorios que no corresponden al uniforme serán decomisadas y devueltas a los acudientes quienes firmarán con él o la estudiante un compromiso para evitar reincidencia, ya que estas faltan a la estética del uniforme. **(Sentencia T-341 de 1993) – (ST- 519 DE 1992) -(Sentencia 037 de 1995)**
- Artículo 56. PROTOCOLO A SEGUIR PARA SITUACIONES TIPO I:**
1. Dialogo con el estudiante para escuchar sus descargos y establecer compromisos de manera personal.

# MANUAL DE CONVIVENCIA

## INSTITUTO PEDAGÓGICO DE MAICAO

“Una formación integral, como base del desarrollo personal”



2. Dialogo con el estudiante para escuchar descargos, compromisos y registro escrito en el observador del estudiante con firma del docente y el estudiante. (Debe realizarse el mismo día de cometida de la situación. Si el estudiante desea escribir descargos puede hacerlo y se niega a firmar se debe dejar registro de ello.)

3. Citación a Padres de familia por parte del docente con quien se haya cometido la situación (Si es docente de cátedra debe informar al maestro al docente director de grupo de dicha situación). Se debe dejar registro escrito de la citación enviada a los padres de familias, de lo dialogado, de las acciones pedagógicas aplicadas y los compromisos adquiridos para lograr cambios en el comportamiento del estudiante.

4. Remisión a coordinación de sección o de convivencia, dando a conocer los pasos y correctivos agotados en busca de la mejoría de la actuación del alumno. Desde esta instancia se procederá a aplicar previo conocimiento y aval de la rectoría acciones pedagógicas según lo estipulado en el presente manual para este tipo de situaciones (talleres reflexivos, suspensión interna o externa entre otras) e informar a los padres de familia en cita personal de las decisiones tomadas. De considerarse necesario por la coordinación se citará a comité de convivencia para definir la acción pedagógica a aplicar.

5. La acción pedagógica aplicada deberá quedar registrada en el observador del estudiante y firmada

por coordinación, padres de familia y estudiante.

### **PARÁGRAFO. ACUMULADO DE FALTAS TIPO I.**

La acumulación de faltas tipo I sin atender a las medidas correctivas impuestas, se considera falta Tipo II.

### **ARTICULO 57. TIPO II**

Corresponde a este tipo las situaciones que son cometidas de manera reiterada tipo I, agresión escolar, además, acoso escolar (bullying) y cyberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

A. Que se presenten de manera repetida o sistemática.

B. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados

Entre ellas tenemos:

1. La incitación constante al desorden o la alteración de las actividades escolares.
2. Incumplimiento de las sanciones dispuestas por causa justificadas y debidamente comunicadas de estudiante.
3. Acumular tres (3) amonestaciones escritas en el observador por reincidencia de situaciones tipo 1 o por la comisión de cinco (5) situaciones tipo 1 diferentes.
4. Letreros, dibujos ofensivos, imágenes insultantes o difamatorios impresos y /o virtuales contra cualquier

# MANUAL DE CONVIVENCIA

## INSTITUTO PEDAGÓGICO DE MAICAO

“Una formación integral, como base del desarrollo personal”



- miembro de la comunidad educativa.
5. El continuo incumplimiento de las disposiciones del manual de convivencia.
  6. Agredir y/o amenazar verbalmente y físicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa u otra persona perteneciente al entorno escolar.
  7. La desobediencia y burla a las indicaciones impartidas por cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
  8. Incumplir o desatender de manera despectiva las actividades de refuerzo, apoyo y recuperación.
  9. Romper evaluaciones perdidas con actitud de irrespeto y altanería frente al profesor y/o sus compañeros (as)
  10. Celebrar dentro o fuera del colegio cumpleaños utilizando elementos como huevos, harinas, entre otros que afecten la dignidad o integridad personal del niño o la niña.
  11. Dañar cualquier tipo de útiles escolares de los compañeros con intención de perjudicarlo
  12. Encontrarse en el baño realizando actividades que no correspondan a la moral.
  13. Ser irrespetuoso(a) en actos culturales, deportivos y sociales dentro y fuera de la institución.
  14. Reincidir en el trato discriminatorio o descortés con alguno(a) de sus compañeros(as) u otro miembro de la comunidad educativa, en especial hacia aquellos con dificultades de aprendizaje, con necesidades educativas especiales o con condiciones excepcionales.
  15. Entrar sin la debida autorización a un lugar o dependencia, violentando la seguridad.
  16. Traer al colegio juguetes de bromas o juguetes bélicos, o cualquier otro tipo de juguetes que entorpezca las clases. (especificar los tipos de juguetes)
  17. Enviar mensajes de texto, fotos obscenas o indignas, a criterio de la institución, en donde el estudiante aparezca portando el uniforme.
  18. Programar y participar, dentro o fuera del plantel de actividades utilizando el nombre la de institución para su convocatoria sin autorización.
  19. Dar información falsa a los docentes o directivos docentes de la institución
  20. Presentar un comportamiento indebido durante las salidas pedagógicas, deteriorando la imagen y buen nombre de la institución.
  21. Abandono del colegio sin previo permiso de quienes ejercen los controles disciplinarios
  22. Crear falsas alarmas o generar situaciones de pánico o miedo entre sus compañeros tales como estallar fulminantes,

# MANUAL DE CONVIVENCIA

## INSTITUTO PEDAGÓGICO DE MAICAO

“Una formación integral, como base del desarrollo personal”



- quemadas dentro del aula, contaminar el ambiente con sustancias desagradables.
23. Traer al colegio, mirar o hacer circular dentro del mismo, revistas, libros, celular, folletos o cualquier otro material de tipo pornográfico.
  24. Irrespetar los símbolos patrios, religiosos y de la institución (aclarar y especificar).
  25. Cometer actos de vandalismo y sabotaje dentro y/o fuera del colegio.
  26. Encubrir o ser cómplice de los compañeros/as en faltas cometidas de cualquier tipo y que afecte la filosofía, la sana convivencia y las políticas en general de la institución.
  27. Fraudes académicos en evaluaciones, trabajos, copia de información, suplantación de personas, alteración de notas.
  28. Consumir o presentarse a la Institución bajo los efectos del alcohol o de cualquier otra sustancia psicoactiva.
  29. Dañar y/o participar en actos que destruyan los bienes, muebles y enseres de la Institución, docentes, compadres/as o de alguno otro miembro de la comunidad escolar.
  30. Ingresar al plantel o salir de él por accesos diferentes de las establecidas, sin previa autorización, o utilizar vías de evacuación distintas de las señaladas.
  31. Ir con el uniforme del Colegio a lugares o establecimientos prohibidos para menores de edad.
  32. Provocar, inducir o apoyar a otras personas para que se enfrenten o peleen.
  33. Realizar llamadas o enviar mensajes de correo, de texto escritos con fines amenazantes, de burla e irrespetuosos o acoso escolar bullying y ciberacoso no constitutivo de delito.
  34. Indisponer al padre de familia contra la institución llevando información falsa o distorsionada.
  35. Jugar de manera brusca o mal intencionada durante las actividades deportivas y causar daño a algún miembro de la comunidad educativa.
  36. Crear contenidos digitales en las instalaciones de la institución para nutrir las redes sociales de las diferentes plataformas (tik tok, facebook, Instagram etc.)

### **Artículo 58. PROTOCOLO A SEGUIR PARA SITUACIONES TIPOII:**

1. Garantizar la atención inmediata física y mental en caso de daño al cuerpo o a la salud.
2. Apoyo de Psicología interna y externa a los afectados.

# MANUAL DE CONVIVENCIA

## INSTITUTO PEDAGÓGICO DE MAICAO

“Una formación integral, como base del desarrollo personal”



3. Implementar medidas de protección, de tal forma que se puedan evitar acciones en contra de los implicados.
4. Dialogo con el estudiante para escuchar sus descargos por parte del docente o directivo conocedor de la situación en primera instancia y registro escrito del hecho en el observado del estudiante con firmas de los involucrados. (Docentes y estudiantes).
5. Remisión del estudiante a la coordinación de convivencia. (De ser posible con informe escrito de lo sucedido o con registro simultáneo en la coordinación de lo acontecido).
6. que las partes involucradas puedan exponer y precisar lo sucedido preservando el derecho a la intimidad y confidencialidad y demás derechos.
7. Citación a Padres de familia por parte de la coordinación de convivencia para notificar lo sucedido e informar la acción pedagógica a aplicar según lo requiera la situación presentada. (Se debe dejar registro escrito en el observador del estudiante de la citación enviada a los padres de familias, de lo dialogado, de los correctivos aplicados y los compromisos adquiridos para lograr cambios significativos en el comportamiento del estudiante).
8. Si la situación lo amerita según análisis del comité de convivencia (si se considera necesario) y aval de rectoría se procederá a aplicar suspensión en número de días

según agravantes del hecho. Después del comunicado de falta y de haber cumplido los plazos para descargos y presentación de pruebas, se entregará resolución rectoral para firma de los padres y estudiante.

**Nota:** De reincidir en situaciones tipo II o III se continuará con la aplicación de acciones de mayor envergadura para la vida comportamental y académica del niño/joven.

**Parágrafo 1:** Después de analizada la situación y cumplir con el debido proceso, si se considera necesario será trasladada la situación al comité de convivencia para la aplicación de los protocolos indicados por la **ley 1620 de 2013**.

### **ARTICULO 59. FALTAS TIPO III**

Son situaciones, hechos, acciones, que presenta el estudiante y afecta de manera grave, el desarrollo normal de los Procesos académicos, pedagógico, formativos y convivenciales, de la Institución y que en algunos casos constituyen acciones punibles y legalmente judicializables, por lo que deben ser informadas a las autoridades pertinentes, dando estricto cumplimiento al artículo **18 de ley 1098 al artículo 44 numeral 9 de la ley de infancia**, citando y cumpliendo así mismo la Ley de Los garantes, donde habla expresamente del trato negligente, complicidad y omisión. Acatando también, el **Artículo 53 de ley 1098. Artículo 54 y Artículo 55 de la Ley 1098 de infancia y adolescencia**.

# MANUAL DE CONVIVENCIA

## INSTITUTO PEDAGÓGICO DE MAICAO

“Una formación integral, como base del desarrollo personal”



1. Promover, manipular, coaccionar e inducir a sus compañeros o compañeras de la institución, en especial del mismo grado o grados inferiores, a formar parte de grupos y tribus urbanos, subculturas, que dentro de sus conductas comportamientos y filosofía pretendan agredir el concepto primordial de la vida, la dignidad, la honra y la moral, a través de la depresión psicológica, la baja estima, la anorexia, la bulimia, la promiscuidad, la prostitución, la mutilación, la drogadicción, las pandillas, la violencia, el suicidio y las conductas homosexuales por moda (corrupción de menores) en los niños, las niñas y adolescentes educandos. Obedeciendo y dando estricto cumplimiento al **artículo 18, artículos 43 y 44 de la ley de infancia y adolescencia 1098**.
2. Agredir físicamente causando lesiones a cualquier miembro de la comunidad educativa
3. Portar, usar y/o comercializar cualquier clase de arma de fuego, corto punzante, o de cualquier tipo, que ponga en peligro la vida o integridad personal del portador, o de cualquier miembro de la Comunidad Educativa o el uso de elementos que no siendo tales, se les asemejen y puedan ser usados para intimidar o lesionar.
4. Portar, consumir, incitar, traficar estimular o distribuir a cualquier título gratuito u oneroso sustancias alucinógenas, psicotrópicas (Lícitas o Ilícitas) que causen adicción, inclusive la llamada dosis personal, dentro o fuera de la institución y/o en actividades escolares o extraescolares, tales como convivencias, salidas pedagógicas, servicio social, celebraciones y otras.
5. El hurto, robo o chantaje dentro o fuera de la institución.
6. Participar en peleas callejeras portando el uniforme de la Institución.
7. Amenazar o intimidar de hecho a cualquier miembro de la comunidad educativa, o acción intimidante que coarte en otros el asumir las normas o directrices de la Institución.
8. Extorsionar, retener y/o secuestrar a algún miembro de la comunidad educativa.
9. La calumnia, la injuria, el irrespeto a los miembros de la comunidad educativa.
10. Tener relaciones coitales dentro de la Institución.
11. Acosar, provocar, abusar y violar sexualmente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
12. Auspiciar sectas satánicas.
13. Promover o practicar la prostitución entre estudiantes del plantel.
14. Reincidir en la comisión de una falta grave, igual o distinta.

# MANUAL DE CONVIVENCIA

## INSTITUTO PEDAGÓGICO DE MAICAO

“Una formación integral, como base del desarrollo personal”



15. Utilizar el nombre del Colegio para actividades de lucro sin previa autorización.
16. Conducta habitual de apabullamiento o “bullying”. Acoso o abuso sexual físico, verbal o a través de cualquier sistema tecnológico o electrónico.
17. Difundir a través de internet u otros medios material pornográfico, subversivo que constituya delito o que atente contra la integridad de cualquier miembro de la comunidad educativa. No es atenuante ni se excusa el hecho de que estas sean difundidas de manera externa.
18. Realizar acciones para atentar contra su integridad física, la de sus compañeros u otro integrante de la comunidad educativa con objetos tales como: tijeras, agujas, ganchos, punzones, clips o cualquier otro elemento cortopunzante.
19. Apropiarse de los medicamentos personales de los compañeros para hacer uso de los mismos, en forma irresponsable
20. Cualquier forma de terrorismo o situación que produzca pánico ficticio o verdadero como (estallar fulminantes, pólvora, provocar incendios, enrarecer el ambiente con sustancias de olores desagradables.
21. Cometer fraude en cualquiera de sus formas, tales como: suplantar a padres de familia o docentes con la firma o con observaciones sobre cualquier documento, realizar copia de evaluaciones y/o trabajos, alteración del observador del alumno, dar testimonios falsos, el registro inadecuado de observaciones, así como el daño y/o pérdida del mismo.
22. Alterar o destruir libros de registros, informes, archivos u otros elementos importantes del colegio.
23. Cualquier conducta tipificada como delito en el Código Penal Colombiano, salvo por delitos políticos o culposos.

**NOTA: La atención de este tipo de situaciones deben ser atendidas por entidades externas al establecimiento educativo como la Policía de IA, el ICBF, Hospital y EPS.**

### **Artículo 60. PROTOCOLO A SEGUIR PARA SITUACIONES TIPOIII**

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud. garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia
2. Informar de manera verbal e inmediata a Rectoría/Dirección y/o Coordinación de Convivencia.
3. El directivo informado se comunica telefónicamente con la Policía de Infancia y Adolescencia y/o el Sector

# MANUAL DE CONVIVENCIA

## INSTITUTO PEDAGÓGICO DE MAICAO

“Una formación integral, como base del desarrollo personal”



- Salud, ICBF u otras instancias dependiendo de la situación para solicitar la presencia inmediata en el EE.
4. Simultáneamente informará verbalmente y dejará constancia por escrito a padres de familia o acudientes de la situación ocurrida y de las medidas para el manejo.
  5. Una vez llegan los funcionarios de Policía de Infancia y Adolescencia y/o Sector Salud, ICBF, el o los estudiantes involucrados se ponen a disposición y se deja constancia por escrito mediante formato institucional poniendo en conocimiento la situación y registrando los datos de identificación de los responsables de esta actuación.
  6. El presidente del Comité Escolar de Convivencia convoca a reunión extraordinaria a fin de poner en conocimiento los hechos y definir la estrategia que utilizarán para manejar la situación y los mecanismos de comunicación y seguimiento que tendrán con las entidades encargadas del caso.
  7. Posteriormente en un tiempo no superior a dos (2) días hábiles después de ocurrido el evento, el presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al Sistema de Unificado de Información.

### CAPITULO XV

### RUTA DE ATENCION INTEGRAL PARA CONVIVENCIA ESCOLAR

#### Artículo 61. INSTANCIAS DEL CONDUCTO REGULAR

Para el estudio de situaciones de convivencia social y/o académicas es necesario seguir LOS PROTOCOLOS y generar estrategias para llegar a la toma de decisiones con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso y violencia escolar por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes

Instancias del conducto regular o ruta de atención.

El educador que conoce, en primera instancia la situación o caso.

El Director de grupo.

El Coordinador de Convivencia y/o Académico.

Comité de Convivencia.

Comisión de Evaluación y/o promoción.

Rector.

Consejo Directivo

En este conducto regular debe haber diálogo, concertación y compromiso. El proceso debe quedar consignado por escrito y firmado por el estudiante, el educador conocedor del caso, por el coordinador de convivencia o disciplina, el rector(a) y por el padre de familia y/o acudiente. En caso de que alguno se niegue a firmar, la notificación se hará ante tres testigos aceptándose como firmada y válida.

En todas las situaciones se debe intervenir siempre siguiendo los

# MANUAL DE CONVIVENCIA

## INSTITUTO PEDAGÓGICO DE MAICAO

“Una formación integral, como base del desarrollo personal”



principios de participación, corresponsabilidad, autonomía, diversidad, e integralidad<sup>1</sup> fijados en el protocolo Número dos.

Para garantizar que se lleve el debido proceso, se establecen los siguientes pasos:

**1. DILIGENCIAS PRELIMINARES:** El educador o quien conozca de un hecho que pueda ser una situación tipo II de comportamiento, debe informarlo por escrito, al director de grupo y simultáneamente al comité de convivencia escolar en el formato diseñado para tal efecto.

**2. INFORME:** El director(a) de grupo pasará dicho informe al coordinador(a) de convivencia, quien escuchará la versión o descargos del estudiante y procederá a dar apertura al proceso disciplinario por escrito.

**3. CITACIÓN A DESCARGOS:** El coordinador(a) de convivencia citará por escrito, al estudiante y a sus padres, representantes o acudiente autorizado para notificar el inicio del proceso y darle a conocer los hechos, la o las situaciones de afectación de la convivencia que se le imputan, las normas del manual de convivencia vulneradas, el derecho del estudiante a presentar pruebas y a controvertir las que existan en su contra.

**4. EXPEDIENTE:** Todo lo actuado y los documentos que se hayan acreditado como probatorios harán parte de un expediente que se colocará a consideración del comité de convivencia escolar al cual será

invitado el personero y por derecho propio a los demás miembros del comité, indicando: Lugar, fecha y hora de la reunión.

**5. REUNIÓN:** se realizará en la fecha señalada y con la presencia de las personas citadas a ésta. Se leerán los cargos y se aportarán las pruebas, el estudiante podrá ampliar sus descargos y solicitarán las pruebas. Se levantará acta de todo lo expuesto en la reunión y se hará firmar por todos los asistentes. Si alguno se niega a firmarla se dejará constancia de ello.

**6. DECISIÓN:** Agotado el procedimiento anterior, el comité de convivencia escolar analizará todo lo allegado al proceso comportamental con el fin de determinar la existencia de la situación de afectación de la convivencia, su adecuación típica y la responsabilidad en el comportamiento del estudiante con base en las pruebas aportadas. Si así aconteciere, recomendará a la Rectora la sanción a establecer y este deberá tomar la decisión mediante resolución motivada.

**7. CITACIÓN A CONSEJO DIRECTIVO:** Si la decisión es de “Exclusión del Colegio”, deberá someterse el expediente a consideración del Consejo Directivo. Si como máxima autoridad está de acuerdo recomendará a la Rectora tomar la decisión mediante Resolución Rectoral motivada.

**8. NOTIFICACIONES:** Toda decisión deberá notificarse personalmente al estudiante, padres o acudientes y al personero. Si alguno(s) no llegare(n) a

---

<sup>1</sup> Ley 1620 Art 5

# MANUAL DE CONVIVENCIA

## INSTITUTO PEDAGÓGICO DE MAICAO

“Una formación integral, como base del desarrollo personal”



firmar se dejará la constancia por escrito y se enviará copia de la decisión por correo certificado. 9.

Recursos: Contra la Resolución Rectoral que notifique la decisión, procederá el recurso de Reposición.

10. **ACUERDO MOTIVADO:** El Consejo Directivo será citado de manera extraordinaria para resolver el Recurso y se pronunciará mediante “acuerdo motivado”. Contra dicho acto administrativo no procederá recurso alguno.

11. **SUSPENSIÓN DEL PROCESO:** Si los hechos acontecen finalizando el periodo escolar o fin de los periodos legales establecidos para vacaciones escolares se suspende el proceso y los términos en caso de recursos y se iniciará o continuará el proceso al reanudarse las actividades escolares.

**Parágrafo:** En los días de suspensión el estudiante sancionado deberá obtener por parte de sus compañeros la información necesaria para que cuando se reintegre esté totalmente al día. Si durante el periodo de suspensión se realizan evaluaciones orales o escritas, las mismas serán aplazadas para las fechas de Planes de Apoyo durante el periodo correspondiente o para final de año, según el caso.

### **Artículo 62. TÉRMINOS DE TIEMPO**

Los procesos disciplinarios adelantados a los estudiantes que hayan cometido situaciones tipo II o III deberán ser resueltos de acuerdo a la situación particular con la celeridad que permita el ejercicio de las garantías procesales.

## **CAPITULO XVI DEBIDO PROCESO Y PROTOCOLOS**

### **Artículo 63. DEBIDO PROCESO:**

Los niños, niñas y los adolescentes tienen derecho a que se les apliquen las garantías del debido proceso en todas las actualizaciones administrativas y judiciales en que se encuentren involucrados.

En toda actuación administrativa, judicial o de cualquier otra naturaleza en que estén involucrados, los niños, las niñas y los adolescentes tendrán derecho a ser escuchados y sus opiniones deberán ser tenidas en cuenta.

El debido proceso es un conjunto de garantías que protegen a los estudiantes, para efectos de asegurar durante el mismo una justa y rápida resolución de un conflicto.

Toda acción pedagógica o formativa debe ser proporcional a la falta que se comete, y debe partirse de la presunción de inocencia. Para ello, nuestra institución se acoge a:

Para garantizar el debido proceso (sentencia T-435 de 2005), es necesario:

1. Tipificar las conductas sancionables al interior de la institución educativa en el Manual de Convivencia.
2. Garantizar la proporcionalidad ante la falta cometida y la acción pedagógica a imponer.
3. Garantizar la racionalidad de acción pedagógica.

# MANUAL DE CONVIVENCIA

## INSTITUTO PEDAGÓGICO DE MAICAO

“Una formación integral, como base del desarrollo personal”



4. Garantizar la necesidad de la acción pedagógica ante la falta cometida, esto es, que la conducta del estudiante es tal que impide la convivencia, de modo que no admite otra respuesta que la acción impuesta.
5. Señalar con claridad un procedimiento a seguir, de manera que el implicado pueda ejercer razonablemente su derecho de contradicción y defensa, siempre bajo el presupuesto de la presunción de inocencia.

### CAPÍTULO XVII

#### RÉGIMEN DISCIPLINARIO Y PRINCIPIOS ORIENTADORES

##### Artículo 64. GARANTIAS.

1. El Colegio garantizará la procura del diálogo y la concertación entre los padres de familia o acudientes, los funcionarios del Colegio y los estudiantes cuando se presenten situaciones de conflicto o desacuerdo. Asimismo, garantizará el debido proceso para la solución de las mismas siguiendo los conductos regulares establecidos.
2. El Colegio mantendrá un sistema de comunicación que permita el adecuado procedimiento para la formulación de inquietudes, sugerencias y reconocimientos, así como la respuesta oportuna

correspondiente por parte de la alta dirección de la Institución o los funcionarios pertinentes.

##### Artículo 65. PRINCIPIOS ORIENTADORES:

**1. Función del Proceso Disciplinario Escolar:** Su función es pedagógica, formativa y creadora de parámetros de comportamiento deseables en la convivencia institucional.

**2. Reconocimiento de la dignidad humana:** Todos los integrantes de la Comunidad educativa a quienes les sea atribuida una falta, tienen derecho a ser tratados con el respeto debido a su dignidad como seres humanos.

**3. Buena fe:** Siempre debe presumirse la buena fe de cualquier sujeto de acción correctiva.

**4. Legalidad:** Cualquier integrante de la comunidad educativa sólo será investigado o corregido, según el caso, por comportamientos descritos como faltas disciplinarias o incumplimiento de sus deberes en el Manual de Convivencia Escolar, en el Reglamento Interno de Trabajo o en el contrato respectivo.

**5. Debido proceso:** A la persona a quien le sea imputada la comisión de una falta, le serán aplicadas las normas pertinentes según lo previamente establecido, observando las formas propias de la Constitución,

# MANUAL DE CONVIVENCIA

## INSTITUTO PEDAGÓGICO DE MAICAO

“Una formación integral, como base del desarrollo personal”



la Ley y el presente Manual de Convivencia.

**6. Culpabilidad:** Cuando se requiera un proceso disciplinario-pedagógico, se excluye toda forma de responsabilidad objetiva. En cualquier caso, las faltas sólo serán sancionables a título de dolo o culpa. El criterio para considerar la culpabilidad con respecto a un hecho es su intencionalidad, no el hecho mismo.

**7. Igualdad:** Todas las personas recibirán la misma protección y trato por parte del Colegio, y tendrán los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por su edad, raza, origen nacional o familiar, lengua, credo, opinión política o filosófica.

**8. Finalidad de las funciones disciplinarias-pedagógicas:** El presente Manual de Convivencia Escolar garantiza el cumplimiento de los fines y funciones que se ha propuesto el Colegio en relación con el comportamiento de los integrantes de la comunidad educativa.

**9. Finalidad de las estrategias formativas y/o acciones disciplinarias:** Éstas cumplen esencial y estrictamente fines pedagógicos, de prevención y formación en valores, o de extinción de comportamientos que afecten

negativamente las relaciones humanas o contraríen el proceso de aprendizaje propio y ajeno.

**10. Derecho a la defensa:** Cualquier estudiante cuya conducta sea objeto de una investigación disciplinaria tiene derecho a conocer la queja y las pruebas que se alleguen a la investigación, a que se practiquen las pruebas que solicite, a ser oído en su versión libre y espontánea y rendir sus descargos -para lo cual el estudiante puede estar acompañado de sus padres o acudientes-, y a interponer recurso de reposición sobre la decisión tomada.

**11. Proporcionalidad:** La acción disciplinaria debe corresponder al grado de valoración de la falta cometida, según sea tipo I, II o III. Al graduar la acción disciplinaria se deben aplicar los criterios contenidos en este Manual de Convivencia Escolar.

**12. Motivación:** Toda decisión debe ser motivada. Las estrategias formativas y/o acciones pedagógicas que se apliquen deben contener una sustentación adecuada a su finalidad pedagógica y formativa.

**13. Interpretación del orden interno:** En la interpretación y aplicación de la ley disciplinaria se debe tener en cuenta que la finalidad del proceso es la prevalencia de la justicia, el

# MANUAL DE CONVIVENCIA

## INSTITUTO PEDAGÓGICO DE MAICAO

“Una formación integral, como base del desarrollo personal”



reconocimiento de los valores éticos y la formación integral de los estudiantes.

**14. Medidas contra el abuso de los derechos y el incumplimiento de los deberes:** El estudiante que abuse de sus derechos, incumpla sus deberes o compromisos o incurra en faltas disciplinarias, se hará acreedor a una estrategia formativa o disciplinaria.

**16. Protección de los derechos e intereses de la comunidad educativa (Bien Común):** El ejercicio de los derechos de los alumnos, de sus padres o acudientes autorizados, supone la responsabilidad frente a los derechos de los demás educandos, y de cada uno de los estamentos que componen la comunidad educativa de la institución.

**17. Participación:** Todos los estudiantes y sus padres o acudientes tienen derecho a ser escuchados y solicitar pruebas en el momento de encontrarse en un proceso de análisis comportamental.

**18. Necesidad de la prueba:** Todo proceso debe buscar la verdad de los hechos con pruebas veraces y pertinentes, teniendo en cuenta que, de acuerdo con la Declaración Universal de los Derechos Humanos y la Constitución Política de Colombia, toda persona tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad conforme a la

ley y en juicio público en el que se le hayan asegurado todas las garantías necesarias para su defensa.

### **Artículo 66. POTESTAD DISCIPLINARIA.**

De conformidad con el literal “g” del Decreto 1861 de 1994, la función disciplinaria en los establecimientos educativos corresponde al Rector o a quien éste la delegue.

### **Artículo 67. DEBIDO PROCESO EN MATERIA DE NORMALIZACIÓN.**

En toda acción disciplinaria se debe seguir el debido proceso, consistente en los pasos para verificar si el estudiante o trabajador ha cometido o no una presunta falta disciplinaria y aplicar la eventual estrategia formativa correspondiente.

Con respecto a la naturaleza del proceso disciplinario en el ámbito escolar, la Corte Constitucional ha considerado lo siguiente: “Las garantías del derecho penal le son aplicables al derecho disciplinario, mutatis mutandis, con ciertas especificidades ya que su aplicación se modula para adecuar el ejercicio del poder disciplinario a la naturaleza y objeto del derecho disciplinario y, especialmente, al interés público y a los principios de moralidad, eficacia, economía y celeridad que informan la

# MANUAL DE CONVIVENCIA

## INSTITUTO PEDAGÓGICO DE MAICAO

“Una formación integral, como base del desarrollo personal”



función administrativa” (Sentencia 967 de 2007). La Corte también ha aceptado que, en materia disciplinaria, la precisión con la que se debe establecer un proceso no exige la rigurosidad del derecho penal, por lo que se admite la consagración de tipos de procesos abiertos, al igual que un margen razonable del fallador disciplinario en el proceso de adecuación típica de las conductas disciplinarias, dejando clara la conducta que se le imputa.

Las instituciones educativas tienen autonomía, dentro del marco constitucional y legal, para establecer las reglas que consideren apropiadas con el fin de regir las relaciones dentro de la comunidad educativa. Sin embargo, también tienen el mandato de regular dichas relaciones mediante reglas claras sobre el comportamiento que se espera de sus miembros.

El objetivo general del debido proceso es garantizar el derecho a la defensa en un proceso público, a controvertir las pruebas que se alleguen en su contra, a agotar los recursos procesales consagrados y a no ser sancionado dos veces por el mismo hecho.

Teniendo en cuenta el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia y los demás señalados en el presente Manual, el Instituto Pedagógico de

Maicao reconoce el derecho a un debido proceso, cuyos objetivos específicos son los siguientes:

1. Escuchar las diferentes versiones del hecho por el cual le haya sido atribuida una presunta falta.
2. Verificar su intencionalidad, sus circunstancias y la implicación eventual de otras personas.
3. Escuchar al estudiante y recibir sus descargos frente a la imputación de la presunta falta.
4. Darle al estudiante la oportunidad de conocer las posibles pruebas y controvertirlas.
5. Establecer si ha cometido la falta y valorarla según el presente Reglamento.
6. Determinar las correspondientes estrategias formativas y/o acciones pedagógicas.

**Parágrafo:** En todos los casos, para determinar estrategias formativas y/o acciones pedagógicas, se tendrán en cuenta los principios orientadores enunciados en este Artículo.

### **Artículo 68. PROCEDIMIENTO PARA EL DEBIDO PROCESO:**

**1. Queja o conocimiento de oficio:** La actuación disciplinaria se inicia por la ocurrencia de unos hechos que no se corresponden con las disposiciones del Manual de Convivencia Escolar. Procede por una queja o denuncia formulada por cualquier miembro de la comunidad educativa, debidamente

# MANUAL DE CONVIVENCIA

## INSTITUTO PEDAGÓGICO DE MAICAO

“Una formación integral, como base del desarrollo personal”



formulada y recibida, y por lo tanto que debe ser cierta, veraz, concreta y oportuna; o por conocimiento de oficio, cuando los hechos son conocidos directamente por un funcionario de la institución, quien levantará un informe debidamente sustentado, concreto y suscrito por él.

**2. Indagación preliminar:** Tiene por objeto verificar la ocurrencia del hecho y las personas intervinientes en él, a quienes debe solicitarse rendir su versión libre y espontánea para establecer la certeza sobre las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se desarrollaron los hechos. - Si la falta es considerada leve o grave, se consigna una reflexión y compromiso en la carpeta del estudiante o trabajador. - Si la falta es considerada gravísima, el coordinador y/o psicólogo efectuará la indagación preliminar e informará al Director sobre el asunto, para su tratamiento en el Comité Escolar de Convivencia o comité de convivencia laboral y en el Consejo Directivo.

**3. Apertura del proceso disciplinario:** Si de la averiguación preliminar se concluye que efectivamente se está en presencia de una o varias faltas graves o gravísimas que contravienen la disposición normativa del presente Manual de Convivencia Escolar, se procede a informar por escrito a los padres de

familia y/o acudientes, y al estudiante o trabajador, solicitando la presentación de sus descargos. La apertura del proceso disciplinario la ordena el Rector, o quien éste haya delegado o delegue para el efecto en ejercicio de su potestad disciplinaria.

**4. Participación de los progenitores o acudientes:** Los progenitores o acudientes podrán participar en el proceso disciplinario de manera verbal o por escrito; sin embargo su participación será estrictamente para salvaguardar la protección de los derechos de su hijo, no como contraparte de la institución y menos aún para tratar de evitar la aplicación de las justas estrategias formativas y/o sanciones, ya que éstas constituyen herramientas de aprendizaje para el alumno y confirman el carácter esencialmente pedagógico de los procesos disciplinarios, el cual pretende que el alumno, al reconocer sus faltas y asumir sus responsabilidades, aprenda a modular sus comportamientos en el futuro y a desenvolverse en armonía con su entorno social.

**5. Descargos:** En la misma reunión en la que se notifique la apertura del proceso disciplinario, el estudiante o trabajador presentará por escrito sus descargos, los cuales deberán ser efectuados de manera personal y sin faltar a la verdad. Lo anterior, por

# MANUAL DE CONVIVENCIA

## INSTITUTO PEDAGÓGICO DE MAICAO

“Una formación integral, como base del desarrollo personal”



cuanto los descargos corresponden al implicado y no a sus progenitores o representantes, que no han sido testigos directos en el asunto.

**6. Pruebas:** Las pruebas deben ser reales, físicamente posibles, pertinentes, conducentes y ante todo oportunas. Entre los medios de prueba se pueden aportar los testimoniales, documentales, periciales, representativos y todos los demás que admite la ley procesal civil colombiana.

**7. Estudio del caso.** El coordinador de convivencia con apoyo e psicorientación y cuerpo docente en caso necesario el asesor jurídico, analizarán el caso verificando la comisión de las faltas graves o gravísimas, la responsabilidad del alumno(s) o trabajador, y recomendarán al Rector las estrategias formativas de acuerdo con lo consignado en el presente Manual de Convivencia Escolar. El estudio del caso será consignado en un Acta, y si es del caso será estudiado por el Comité Escolar de Convivencia o comité de convivencia laboral.

**Recurso de apelación:** Contra la decisión de la calificación de la falta y la estrategia formativa, procederá el recurso de apelación.

**8. Resolución Rectoral:** La decisión final la tomará el Director mediante

resolución motivada que notificará por escrito tanto a los padres de familia o acudientes como al alumno o trabajador.

**9. Recurso de Reposición:** Contra la Resolución Rectoral procederá el Recurso de Reposición.

**10. Suspensión del Proceso:** Si los hechos acontecen finalizando el periodo escolar estando para comenzar los periodos legales establecidos para vacaciones escolares, se suspenderán el proceso y los términos en caso de recursos, y se iniciará o continuará el proceso al reanudarse las actividades escolares.

### **Artículo 69. CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES O EXIMENTES.**

Son las que disminuyen la responsabilidad de quien comete a falta:

Se consideran como circunstancias que atenúan o eximen la responsabilidad del alumno o empleado, las siguientes:

1. Su edad, en razón de su menor capacidad de ejercicio de la libertad responsable; su desarrollo psicoafectivo, mental, volitivo y sus circunstancias personales, familiares y sociales.
2. El haber obrado por motivos nobles o altruistas o por defender sus derechos personales y/o comunitarios
3. El haber observado buen comportamiento anterior.
4. Ignorancia invencible.

# MANUAL DE CONVIVENCIA

## INSTITUTO PEDAGÓGICO DE MAICAO

“Una formación integral, como base del desarrollo personal”



5. Haber sido inducido a cometer la falta por alguien mayor de edad y/o madurez psicoafectiva.
6. Cometer la falta en estado de alteración. Motivado por circunstancias que le causan dolor físico o psíquico.
7. Procurar voluntariamente después de cometida la falta, anular o disminuir sus consecuencias. Confesar la falta oportuna y expresamente antes de ser descubierto por otros.
8. Haber sido instrumentalizado para cometer la falta o haber sido engañado en su buena fe.
9. El grado de gravedad del hecho.

### **Artículo 70. CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES**

Son aquellas que incrementan la responsabilidad de quien comete la falta. Se consideran como circunstancias agravantes de la responsabilidad del alumno las siguientes:

1. Ser reincidente en la comisión de faltas.
2. El cometer la falta para ocultar o ejecutar otra.
3. El efecto perturbador que la conducta produzca en la comunidad educativa.
4. El haber cometido la falta aprovechando la confianza depositada en él.
5. Cometer la falta aprovechando condiciones de inferioridad o discapacidad de otras personas.
6. El haber colocado al sujeto pasivo de falta en incapacidad de resistir

- o en condiciones de inferioridad física o psíquica.
7. Emplear en la ejecución del hecho un medio de cuyo uso puede resultar peligro común.
8. El haber preparado ponderadamente la falta o con complicidad de otras personas.
9. Hacer más nocivas las consecuencias de las faltas.
10. Haber mentido en su versión de los hechos o los descargos para justificar las conductas.
11. El irrespeto como reacción ante el llamado de atención por la presenta comisión de una falta.
12. No admitir la responsabilidad o atribuírsela a otro que no tiene nada que ver con el hecho.
13. Infringir varias obligaciones con la misma conducta.
14. Emplear en la ejecución del hecho un medio cuyo uso puede ser peligroso para el bien común
15. Haber sido sancionado con anterioridad por faltas estipuladas en el presente manual.
16. Haber cometido la falta con el fin de obtener provecho lícito para sí o para un tercero.
17. Comprometer el buen nombre de la institución.

**Parágrafo** la reiteración en la comisión de una falta tipo II o la realización de varias faltas tipo II que den lugar a un único proceso disciplinario serán consideradas faltas tipo III.

**Parágrafo** pueden considerarse faltas tipo III la realización de falta tipo II con circunstancias agravantes.

# MANUAL DE CONVIVENCIA

## INSTITUTO PEDAGÓGICO DE MAICAO

“Una formación integral, como base del desarrollo personal”



### **Artículo 71. DEL DERECHO A LA DEFENSA.**

#### **(Constitución política art. 29)**

Las medidas aquí previstas se aplicarán con la observación del Derecho de defensa del alumno/a o los alumnos/as implicados y/o el trabajador.

El alumno/a y/o trabajador que sea sujeto de una acusación, tendrá el derecho a: que se le explique con claridad en qué consiste la presunta violación de prohibiciones o el supuesto incumplimiento de los deberes que se le indilgan, que se escuche lo que se tiene que decir al respecto, pedir que se practiquen pruebas, solicitar la presencia del acudiente o abogado frente al procedimiento por faltas graves o interponer los recursos de apelación y reposición.

## **CAPÍTULO XVIII LAS FALTAS Y LAS MEDIDAS**

### **Artículo 72. FALTAS.**

Se entiende por **FALTA** el incumplimiento de un deber en perjuicio propio, de otras personas o de la comunidad educativa en general y de la Institución. Las faltas pueden ser leves, graves o gravísimas y traen como consecuencia la aplicación de estrategias formativas o sanciones. La responsabilidad por las faltas puede atribuirse, según la edad y el nivel de formación, al estudiante mismo o a los padres de familia o acudientes.

Para calificación las faltas se clasifican en académicas y de

convivencia, según que el comportamiento viole o atente contra el orden académico o de convivencia y comportamiento establecido.

Frente a las faltas académicas se tomarán las medidas académicas previstas en este manual o en el Proyecto Educativo Institucional o las normas educativas vigentes o las que se consideren apropiadas para la formación integral del alumno, siempre y cuando éstas no sean violatorias de aquellas. Frente a faltas de convivencia se aplicarán las medidas estipuladas en este capítulo.

### **PARÁGRAFO 1. ELECCIÓN DE MEDIDAS**

Cuando una conducta o un conjunto de conductas que realice una persona, sea(n) falta(s) académica(s) y de convivencia al mismo tiempo, el encargado de decidir la situación, tendrá la opción de elegir la medida que a su juicio sea más formativa para el o los involucrados en la acción.

### **PARÁGRAFO 2. PROHIBICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS DENIGRANTES.**

No se podrán imponer acciones formativas que comporten escarnio para el alumno o que de alguna manera afecten su dignidad personal. Nadie podrá ser sometido a torturas ni a tratos o acciones crueles, inhumanas o degradantes.

## **CAPÍTULO XIX ESTRATEGIAS FORMATIVAS**

# MANUAL DE CONVIVENCIA

## INSTITUTO PEDAGÓGICO DE MAICAO

“Una formación integral, como base del desarrollo personal”



### **Artículo 73. Consecuencias del Incumplimiento al Manual de Convivencia**

El estudiante debe ser consciente de que, si no cumple con sus deberes o abusa de su libertad en forma leve o grave de manera habitual su caso será estudiado por las instancias encargadas, las que deberán proceder de la siguiente manera:

1. Analizar el hecho o situación y determinar en forma reflexiva la acción reparadora correspondiente.
2. Una vez analizada la situación, no permitir que el niño(a) realice actividades que sean de su agrado en horas de recreo.
3. Si el niño(a) comete una falta, hacerle caer en cuenta de la gravedad del asunto.
4. Llevar un seguimiento del niño(a) y dialogar con sus padres.
5. En todos los casos debe sancionarse con trabajos extracurriculares compartido padre e hijos, basados en el cumplimiento de la filosofía institucional.
6. Alejarlo del grupo por unos minutos para que reflexione sobre su situación.
7. Quedarse en jornada contraria realizando trabajo de formación.
8. Suspensiones dada la gravedad del caso e información a secretaría de educación para traslados futuros de institución.

9. Firmar las actas disciplinarias correspondientes, el observador del estudiante y el registro de formación de hábitos por parte del alumno/a. donde se comprometa a corregir la falta y cumplir con las acciones formativas estipuladas.
10. Amonestación verbal (dialogo)
11. Amonestación escrita si se vuelve a presentar un comportamiento inadecuado dejando registro en el observador.

### **Artículo 74. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS GENERALES.**

Al estudiante que incurra en una falta le serán aplicadas las estrategias formativas y/o acciones pedagógicas que establezca la autoridad competente del Colegio según la naturaleza de la falta y la(s) modalidad(es) que se considere pertinente(s).

Teniendo en cuenta las circunstancias de tiempo, modo y lugar, así como los atenuantes y agravantes establecidos para el proceso disciplinario, podrá aplicarse una o varias estrategias formativas y/o acciones pedagógicas en un mismo evento.

En todos los casos de faltas tipo II o III en los que este procedimiento indique el deber de informar o notificar, serán notificados el alumno, los padres de familia o el acudiente autorizado, en el siguiente orden:

# MANUAL DE CONVIVENCIA

## INSTITUTO PEDAGÓGICO DE MAICAO

“Una formación integral, como base del desarrollo personal”



**1º. Información mediante comunicación telefónica:** Deberá efectuarla el docente y/o director grupo previa consulta con el Coordinador de Convivencia y/o Psicoorientador, llamando directamente al padre o a la madre de familia, o al acudiente autorizado, y dejando constancia escrita, de quien efectuó la llamada, así como de la fecha, la hora y el nombre de quien respondió.

**2º. Información mediante comunicación escrita:** La hará el Coordinador de Convivencia y/o psicoorientador, enviando al padre o la madre de familia, o al acudiente autorizado una nota, la cual deberá ser devuelta con la firma del padre, madre o acudiente autorizado que la recibe o a quien se le hace llegar.

**Artículo 75. MODALIDADES DE LAS ESTRATEGIAS FORMATIVAS O ACCIONES PEDAGÓGICAS:** Las siguientes modalidades no constituyen un proceso sucesivo en el cual todas tengan que darse, sino que, dependiendo de la falta, se aplicarán las que corresponda.

**1. Amonestación verbal:** Consiste en un llamado de atención conducente al diálogo formativo. Se aplica a quien han incurrido en una falta tipo I, dejándola consignada en el

observador del alumno, la carpeta del estudiante o el trabajador.

**2. Amonestación escrita:** Se aplica quienes han incurrido en reiteración de faltas leves, o en faltas tipo II o III. Según la naturaleza de la falta, esta acción correctiva puede concurrir con una estrategia formativa o sanción, de entre las establecidas en el presente manual.

**3. Notificación a los padres de familia o acudientes y compromiso escrito:** Cuando el alumno acumule dos (2) amonestaciones escritas, o cuando la amonestación escrita concorra con una acción pedagógica, el director de Grupo enviará por escrito, a los padres de familia o al acudiente autorizado para dialogar, una solicitud del análisis en forma conjunta de la situación del alumno y de la búsqueda de fórmulas que permitan una adecuada normalización. De este diálogo se dejará constancia escrita en la carpeta del estudiante, con la firma de las personas que intervinieron en la reunión.

**4. Anulación de evaluaciones:** Cuando un estudiante haya cometido fraude en una evaluación académica, se procederá a la inmediata anulación de la misma, lo cual significa que será valorada con una calificación de uno punto cero (1.0), y se le aplicará la

# MANUAL DE CONVIVENCIA

## INSTITUTO PEDAGÓGICO DE MAICAO

“Una formación integral, como base del desarrollo personal”



acción pedagógica correspondiente en materia de disciplina.

**5. Jornada de reflexión:** Se aplica al alumno como estrategia formativa. Se asignarán trabajos formativos especiales según la falta cometida. Esta estrategia formativa consiste en que el estudiante, a lo largo de la jornada escolar y dentro de las instalaciones del Colegio, desarrollará una serie de actividades orientadas a que reflexione sobre su conducta y asuma compromisos de cambio. De esta jornada de reflexión se dejará constancia escrita en el acta respectiva.

**6. Trabajo escolar especial:** Será asignado por el respectivo Coordinador o psicorientador según el caso. Requerirá la prolongación del horario ordinario de clases, sin sobrepasar dos horas diarias ni más de cinco días, y podrá ser de carácter académico, social o cultural, dependiendo de la falta.

**7. Retención de implementos:** Cuando la falta esté relacionada con el uso de celulares, cámaras, aparatos reproductores de audio, revistas, impresos, drogas, armas, o cualquier tipo de objetos prohibidos, tales elementos serán decomisados por el funcionario que los detecte, quien los llevará con el informe respectivo al Coordinador de convivencia, el cual

los entregará a los padres o acudientes o a las correspondientes autoridades, según el caso. Una vez firmado dicho informe por quien(es) lo(s) recibe(n), se anexará a la carpeta de actas.

**8. Prohibición de representar al Colegio:** En caso de ser cometida una falta tipo II o tipo III por un estudiante que represente al Colegio en actividades deportivas, académicas o culturales externas, se le privará de participar en adelante en actividades externas durante el periodo siguiente, lo cual quedará consignado en el acta respectiva.

**9. Acciones de reivindicación y reparación de la falta:** Éstas procederán para las faltas tipo I, II y III cuando con ellas el alumno o trabajador ofenda la filosofía, principios o integridad de la institución o de cualquier miembro de la comunidad educativa. En tales casos deberá presentar excusa pública y resarcir los efectos de su conducta con la(s) persona(s) afectada(s).

**10. Reparación de daños o perjuicios:** Cuando de la falta se deriven daños o perjuicios, el estudiante y sus padres o el acudiente o el trabajador deberán asumir la reparación del daño ocasionado a muebles o enseres y/o de los perjuicios causados, mediante el pago

# MANUAL DE CONVIVENCIA

## INSTITUTO PEDAGÓGICO DE MAICAO

“Una formación integral, como base del desarrollo personal”



de la pérdida o la restitución debida del material hurtado o sustraído.

**11. Cancelación de la participación en programas especiales y del ejercicio de cargos de representación estudiantil en el Colegio:** Como estrategia formativa, podrá ser cancelada la participación del estudiante o trabajador en programas especiales organizados por el Colegio y en el ejercicio de cargos de representación institucional

**12. Asistencia a un programa de orientación y tratamiento o de apoyo profesional externo:** Como estrategia formativa, podrá imponerse al trabajador o a los padres de familia o al acudiente autorizado la obligación de que el estudiante o trabajador asista a un programa de tratamiento terapéutico, psicológico o psiquiátrico, o recibir asistencia profesional, con el consecuente deber de presentar ante el Colegio, en los tiempos establecidos por éste, los reportes correspondientes por parte del profesional pertinente. Asimismo, cuando fuere el caso, por exigencia del Colegio el estudiante deberá asistir a un centro de rehabilitación para personas con problemas de drogadicción o alcoholismo, y presentar un certificado de asistencia y pruebas periódicas que certifiquen la

superación del problema. La familia se comprometerá con estas exigencias y costeará los gastos pertinentes.

**13. Semi-escolarización:** Consiste en la interrupción temporal de la asistencia del estudiante a las actividades escolares o al trabajador a las actividades laborales en el Colegio o en otros lugares programados por éste. Será expedida por el director o su delegado, oído el parecer del psicoorientador, únicamente cuando, a juicio del Consejo Directivo, la permanencia del estudiante o el trabajador en el aula de clase, en el colegio o en las actividades escolares implique un riesgo o peligro para la comunidad educativa.

Para el caso en que se aplique la semi-escolarización de un estudiante por cualquier número de días, los profesores elaborarán talleres, según el horario de clases de los días de la semi-escolarización, y los entregarán a la Coordinación respectiva. Así mismo, el Director de Grado le asignará conjuntamente un taller formativo. Según la falta cometida y una vez cumplida la semi-escolarización, el estudiante deberá presentarse con el trabajo realizado ante el coordinador respectivo, quien lo entregará a los profesores, ante quienes el estudiante deberá presentar su sustentación. La

# MANUAL DE CONVIVENCIA

## INSTITUTO PEDAGÓGICO DE MAICAO

“Una formación integral, como base del desarrollo personal”



valoración de la disciplina en el período será afectada por esta causa.

En todos los casos descritos a continuación, se consignará la acción formativa respectiva en el observador del estudiante.

- Semi-escolarización de uno (1) a tres (3) días: En caso de haber incurrido el estudiante en una falta grave, el Director o quien éste haya delegado para el efecto podrá decidir la semi-escolarización de un alumno por un período o de uno (1) a tres (3) días, de la cual se notificará a los padres de familia o acudientes. Esta semi-escolarización podrá aplicarse en términos de la no asistencia a clases ni otras actividades escolares comunitarias, sea manteniéndose el estudiante en un lugar asignado del Colegio o permaneciendo fuera de éste.

- Semi-escolarización por más de tres (3) días: En caso de haber incurrido el estudiante en una falta gravísima y según el peligro que ésta implique para la convivencia en la comunidad educativa, podrá ser semi-escolarizado fuera de las instalaciones del Colegio por más de tres días o hasta la finalización del año escolar, de manera que realice sus trabajos académicos en su casa y presente evaluaciones y/o actividades especiales en el Colegio. De esta

semi-escolarización, el Rector, o por delegación suya el Director de Bienestar Estudiantil, dará la respectiva notificación a los padres de familia o acudientes, consignándola con su firma.

En los casos de semi-escolarización fuera del Colegio, el alumno será confiado a sus padres o acudientes, quienes velarán responsablemente para que cumpla con la sanción y las actividades académicas que le sean asignadas. De la acción formativa establecida se dejará constancia con la copia de la Resolución Rectoral. Si los padres de familia o el acudiente autorizado se niegan a firmar la notificación de tal Resolución, se dejará constancia de ello por escrito en presencia de dos testigos y con la firma de éstos, y se les notificará la decisión enviando copia de la Resolución Rectoral por correo certificado. Si durante el periodo de semi-escolarización se realizan evaluaciones orales o escritas, las mismas serán aplazadas, para lo cual le serán asignadas al estudiante nuevas fechas de presentación.

**14. Pérdida de concesiones:** El estudiante al cual se le haya hecho alguna concesión, haya merecido algún estímulo o esté ejerciendo algún cargo de representación estudiantil dentro o fuera del Colegio, podrá perder tales reconocimientos como

# MANUAL DE CONVIVENCIA

## INSTITUTO PEDAGÓGICO DE MAICAO

“Una formación integral, como base del desarrollo personal”



consecuencia de un proceso disciplinario o académico.

### **15. Compromisos de mejoramiento y de permanencia:**

Constituyen una estrategia formativa con la cual se busca que el educando y sus padres o acudiente se comprometan a generar acciones correctivas frente a deficiencias de normalización en cualquier momento del año escolar. El Director, previa información por parte de Psicoorientación, determinará el contenido del compromiso, el cual estará vigente hasta la finalización del año lectivo y cuyo cumplimiento será evaluado al final de cada período o cuando el estudiante lo incumpla.

- Cuando un estudiante haya obtenido el concepto de desempeño BÁSICO o BAJO en la evaluación de un período académico, deberá suscribir un COMPROMISO DE MEJORAMIENTO para el siguiente.

- Cuando un estudiante haya obtenido el concepto de desempeño BAJO en la evaluación global del año escolar, la posibilidad de su permanencia o no en el Colegio será estudiada por el Consejo Directivo y sometida a la decisión final del Director. En caso de permitírsele continuar en la Institución para el año lectivo siguiente, el estudiante y sus padres de familia o su acudiente deberán suscribir en el momento de la matrícula un

### **COMPROMISO DE PERMANENCIA.**

En este caso, el estudiante tendrá MATRÍCULA EN OBSERVACIÓN, la cual se aplicará cuando el Director considere que la falta permite una última oportunidad, sin deteriorar en el alumno el sentido de la norma ni convertirse en un mensaje nocivo para la comunidad. El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de dicho compromiso será motivo para la terminación del Contrato de Prestación del Servicio Educativo por parte del Colegio, mediante Resolución Rectoral.

### **16. Terminación del contrato vigente de prestación del servicio educativo:**

El Director podrá dar por terminado el Contrato de Servicio Educativo al estudiante al que se le haya comprobado una o más faltas tipo I y II, según las implicaciones de éstas contra el bien común. Tal terminación puede darse en el transcurso del año lectivo, y en tal caso el estudiante sancionado pierde el derecho de reingreso al Colegio. En caso de retiro del estudiante del Colegio, cualquiera que sea el motivo, es obligación de la familia o acudiente quedar a paz y salvo con el Colegio y sus servicios por todo concepto, firmar en la Secretaría Académica la cancelación de la matrícula y entregar en esta misma dependencia el carné estudiantil. El incumplimiento de cualquiera de los ítems de esta

# MANUAL DE CONVIVENCIA

## INSTITUTO PEDAGÓGICO DE MAICAO

“Una formación integral, como base del desarrollo personal”



obligación impedirá la entrega de certificados académicos por parte del Colegio, sin detrimento de lo estipulado al respecto por la legislación educativa.

**17. No renovación del contrato de prestación del servicio educativo para el siguiente año escolar:** Esta estrategia formativa se aplicará al finalizar el último período del año escolar cursado, siendo el Rector quien toma la decisión una vez estudiada la situación por el Consejo Directivo. El estudiante al que se le aplique esta estrategia formativa pierde el derecho de reingreso al Colegio.

**Parágrafo 1º. Pronunciamientos de la Corte Constitucional sobre la aplicación de sanciones:** La educación es un derecho-deber; por tanto, no se vulnera el derecho a la educación por sanciones al mal rendimiento académico y comportamental (Fallos de la Corte Suprema de Justicia T. 316-12, 7/94 y T-509-7, 12/94).

**Parágrafo 2º. Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes:** Con la entrada en vigencia del sistema de responsabilidad penal para adolescentes que cobija a los menores de edad dentro del Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098

de noviembre de 2006), en caso de que el estudiante haya incurrido en delitos sancionados por la Ley Penal Colombiana, el Director en su papel de representante legal del Colegio deberá elevar la correspondiente denuncia ante las autoridades competentes.

**Parágrafo 3º. Resolución Rectoral:** Es un documento escrito firmado por el Director del Colegio, en el cual éste expresa la decisión que ha tomado con respecto a un caso específico de incumplimiento grave o gravísimo del deber de un estudiante en materia de normalización, previo estudio del caso en el Consejo Directivo.

**Parágrafo 4º. Notificación:** Es el acto por el cual se comunica oficialmente la Resolución Rectoral con respecto a un caso específico de incumplimiento grave o gravísimo del deber de un estudiante en materia de normalización. La efectúa el Director o quien éste haya delegado para ello, en las posibles modalidades que se indican a continuación:

1. Notificación Personal: La efectúa el Director o su delegado, leyendo íntegramente la Resolución a la(s) persona(s) que sea(n) notificada(s) o permitiendo que ésta(s) la lea(n).

2. Notificación por Correo Certificado: Si no es posible que comparezca el padre o la madre de familia o el

# MANUAL DE CONVIVENCIA

## INSTITUTO PEDAGÓGICO DE MAICAO

“Una formación integral, como base del desarrollo personal”



acudiente autorizado para ser notificado, se dejará constancia de esta situación y se le enviará copia de la Resolución por correo certificado a la dirección que haya suministrado en el acto de matrícula.

### **Artículo 76. RECURSO DE REPOSICIÓN.**

En todo proceso disciplinario a un estudiante o trabajador, se debe respetar siempre su derecho a la defensa mediante el recurso de reposición, consistente en la presentación por escrito de una solicitud de reconsideración firmada por los padres o acudientes, sustentando las razones pertinentes de hecho y derecho y radicándola en la Rectoría del Colegio. Dicho recurso tiene como finalidad la manifestación de los elementos o pruebas que desvirtuarían la responsabilidad del alumno en los hechos que motivaron la sanción o la violación al debido proceso establecido en el Manual de Convivencia Escolar. De no presentarse recurso de reposición, la decisión quedará en firme transcurrido cinco (5) días hábiles desde el momento en que hayan sido notificados del contenido de la misma al trabajador, los padres o el acudiente autorizado y el alumno. En el evento de presentarse el recurso de reposición, el asunto será resuelto por el Rector como titular de la potestad

disciplinaria, oído el parecer del Consejo Directivo. La confirmación o revocación de la decisión será comunicada de forma personal o por correo certificado en un término máximo de cinco (5) días hábiles, y sobre la misma no procederá recurso alguno.

**Parágrafo:** Todo recurso de reposición deberá ajustarse a los siguientes requisitos:

1. Siempre debe presentarse por escrito.
2. En el término de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del contenido de la Resolución.
3. Las razones deben indicarse con respeto, o de lo contrario no serán consideradas.
4. La sustentación debe versar sobre hechos o pruebas que no se tuvieron en cuenta en el proceso y desvirtuarían la responsabilidad del alumno, o sobre la presunta violación al debido proceso.

**Artículo 77. ACTA DE COMPROMISO:** Se debe firmar por el estudiante, los padres de familia, el director de curso y el coordinador(a). En esta se establecen los motivos determinantes de la conducta del estudiante que generaron dicho compromiso y contiene todas las medidas preventivas y correctivas que debe asumir el estudiante. El

# MANUAL DE CONVIVENCIA

## INSTITUTO PEDAGÓGICO DE MAICAO

“Una formación integral, como base del desarrollo personal”



contenido de esta acta lo deberá observar y acatar junto con sus padres o acudientes teniendo conciencia clara de que el incumplimiento del mismo se constituye en falta muy grave, con la posible consecuencia de la pérdida del cupo en la institución

1. Informe escrito a padres o acudiente dejando registro en el observador.
2. Citación a comisión de convivencia conformada por directora, psicorientadora, coordinador de convivencia, coordinación general, personero y docentes donde se analiza la situación, e escucha al alumno/a y se toman medidas disciplinarias como:
  - Compromiso disciplinario. Se cita a los padres y se deja acta correspondiente.
  - Suspensión con notificación a padres y con efectos académicos en caso de evaluaciones.
  - Asignación de un trabajo formativo y de reparación por parte del coordinador de convivencia.
  - Matricula en observación: se cita a los padres y se deja acta.
  - Cancelación del contrato educativo para la cancelación se llevará el caso al consejo directivo,

**POR LLEGADA TARDE AL INICIO DE LA JORNADA**, se procederá de la siguiente manera:

- Se registrará al estudiante en la planilla de seguimiento.

- Llamado de atención verbal al completar 2 retardos, por parte de la coordinación de convivencia
- citación a padres por 3 retardos
- Al presentar 4 llegadas tardes se iniciará proceso disciplinario, el cual consiste, en enviar al estudiante a casa en su respectivo transporte, por un día, durante ese día deberá preparar una exposición sobre los valores, para ser socializada al día siguiente en comunidad.

Este proceso será notificado al padre de familia

3. El alumno podrá ser juzgado por una falta que no aparezca especificada dentro del manual de convivencia excepto aquellas que sean sancionadas por ley
4. Para la aplicación de una sanción no contemplada en el manual de convivencia se tendrán en cuenta las sustentaciones legales de la Ley 115, decreto 1860, ley de infancia y adolescencia y los principios filosóficos de la institución y ley 1620 de 2003. Es necesario tener en cuenta que la sanción debe ser proporcional a la falta.

**Artículo 78. MATRICULA EN OBSERVACIÓN:** Es aquella que se realiza derivada de situaciones catalogadas como muy graves basadas en reincidencias.

No acatar de manera estricta en el comportamiento y rendimiento académico los términos contenidos en

# MANUAL DE CONVIVENCIA

## INSTITUTO PEDAGÓGICO DE MAICAO

“Una formación integral, como base del desarrollo personal”



la matrícula en observación, dará lugar a la cancelación inmediata de la matrícula o a la no renovación de la misma para el siguiente año lectivo. El tiempo máximo de duración de esta sanción será de un periodo académico y será competencia de las instancias encargadas levantarla o ratificarla. Terminar el año escolar con matrícula en observación conlleva a la pérdida automática de cupo para el siguiente año lectivo.

**Parágrafo 1º** Los estudiantes que ingresen con matrícula en observación por rendimiento académico deberá superar esta condición durante el primer bimestre y quien tenga esta condición por comportamiento deberá superar ésta durante un semestre.

**PARÁGRAFO 2º:** Para los estudiantes de undécimo grado, esta sanción será reemplazada por la de no asistencia a los actos de Proclamación de bachilleres programadas por el Colegio.

**PARÁGRAFO 3º Durante** el período que rija la matrícula condicional, el estudiante no podrá participar en ninguna actividad extracurricular convocada por la institución.

**PARÁGRAFO 4º** el comité de convivencia escolar revisará las matrículas en observación existentes para ser ratificadas o levantadas.

### **Artículo 79. CAUSALES DE MATRICULA EN OBSERVACIÓN AUTOMÁTICA**

- Tenencia, consumo o distribución de bebidas alcohólicas, drogas psicoactivas y de cigarrillo, material pornográfico dentro de la institución, así como fuera de ella en actividades pedagógicas complementarias.
- No haber cumplido con el compromiso disciplinario.
- Conducta que dentro o fuera del colegio perjudique su buen nombre y el de la institución.
- Anulación por fraude o por copia comprobada en evaluaciones o trabajos.
- Porte de armas o artículos que impliquen peligro para los demás.
- Irrespeto que lesione la dignidad de sus semejantes.
- Hurto comprobado de cualquier objeto sin importar el valor del mismo.
- Reincidencia en faltas leves o graves.
- Abandono de las instalaciones del colegio sin autorización.
- Incumplimiento reiterado de los deberes de este manual de convivencia.
- Encubrir o propiciar cualquier acción que vaya en contra de los deberes del estudiante establecidos en este manual.
- Agresión física, psicología, verbal o virtual o cualquier comportamiento prolongado de insulto verbal, rechazo social o intimidación.

# MANUAL DE CONVIVENCIA

## INSTITUTO PEDAGÓGICO DE MAICAO

“Una formación integral, como base del desarrollo personal”



- Incumplimiento de los padres de las condiciones pactadas al ingreso del estudiante y/o al seguimiento externo neuropsicológico, clínico o conductual.

### **Artículo 80. NO PROMOCIÓN DE AÑO Y PÉRDIDA DEL CUPO**

La institución realizará todo el esfuerzo necesario para garantizar la permanencia de los estudiantes en la institución. Evitando la no promoción de año y la pérdida del cupo de cualquiera de sus estudiantes. Para ello, brindará el apoyo de los profesores, los Coordinadores y del Departamento de Psicopedagogía, según sus posibilidades: Programará talleres de recuperación y aulas de apoyo para los estudiantes; apoyará y orientará a los padres y madres de familia, recomendándoles apoyo psicológico externo, cuando las circunstancias así lo requieran.

Aun así, debe tener en cuenta que el resultado académico y disciplinario de un estudiante depende de condiciones familiares, institucionales y personales. De esta manera, si un estudiante no cuenta con el apoyo familiar y con condiciones personales de autonomía, interés, dedicación y esfuerzo, difícilmente podrá aprobar sus años lectivos. Acorde con lo anterior, no serán promovidos al grado siguiente y perderán definitivamente el

cupo en la institución los estudiantes que al culminar el año escolar:

Obtengan en tres o más asignaturas un promedio académico inferior a 6,8 (seis comas ocho).

No aprueben el requisito dispuesto por la institución en la culminación de cada uno de los años.

No modifiquen positivamente en el siguiente trimestre los factores que motivaron la permanencia condicionada.

Reprueben una de las recuperaciones académicas al culminar el año lectivo.

**Parágrafo:** Cuando un estudiante no sea promovido de grado, el Consejo académico podrá evaluar la posibilidad de recibirlo en el curso no aprobado, teniendo en cuenta los criterios de la edad de desarrollo, el perfil actitudinal y disciplinario y empatía familiar con el Proyecto Educativo Institucional. Para tal efecto, el estudiante deberá presentar por escrito al Consejo Académico su solicitud, argumentada y avalada por el acudiente previo visto bueno de la comisión académica, dentro de la semana siguiente a la comunicación de dicha decisión.

Para que los estudiantes no promovidos puedan continuar en la

# MANUAL DE CONVIVENCIA

## INSTITUTO PEDAGÓGICO DE MAICAO

“Una formación integral, como base del desarrollo personal”



institución, este requisito deberá ser aprobado por Consejo Directivo.

Las faltas de convivencia para efectos de las medidas se clasificarán como faltas leves o faltas graves, atendiendo a su naturaleza y sus efectos, las modalidades y circunstancias del hecho, los motivos determinantes y los antecedentes personales del alumno.

**Parágrafo:** La educación es un derecho-deber, por tanto, no se vulnera el derecho a la educación por sanciones al mal rendimiento académico y comportamental. (Fallo de la Corte Suprema de Justicia. T-509-7,12/94). Parágrafo 3: No se vulnera el derecho a la educación por sanciones a las normas por rendimiento y disciplina. (Fallo de la Corte Suprema de Justicia T. 316-12, 7/94).

En caso de **FRAUDE EN EVALUACIONES O TRABAJOS:** Si se presenta fraude en evaluaciones de período, evaluaciones cortas o copias de trabajo escrito se efectuará el debido proceso de acuerdo al tipo de situación y además se aplicarán las siguientes acciones correctivas:

- Se anula la evaluación o trabajo presentado.
- El estudiante deberá realizar una exposición con un tema formativo a sus compañeros.
- Se hace amonestación en el libro de seguimiento del grupo/estudiante y si es reincidente en la ficha observador del estudiante.

- La evaluación o trabajo tendrá una calificación cuantitativa de 1.0 (uno) sin posibilidad de recuperación.

**Parágrafo:** Todos estos correctivos deben consignarse en el cuaderno de seguimiento del grupo/estudiante, firmados por el alumno, por el maestro(a) y padres de familia/acudientes.

**Parágrafo:** Se realizará seguimiento de los casos y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a otras acciones e informar al comité de convivencia para desarrollar los protocolos allí establecidos según lo definido en la ley 1620 y su decreto reglamentario.

## CAPITULO XX

### DISPOSICIONES FINALES

#### Artículo 81. DIRIGENTES ESTUDIANTES

- En el cumplimiento del Decreto 1860 de agosto 3 de 1994, en los artículos 16-20 donde hace referencia acerca de la constitución Gobierno Escolar en la institución educativa EI INSTITUTO PEDAGOGICO DE MAICAO, aprovecha la elección de los órganos que lo componen de manera que el proceso de convocatoria de elección de los diferentes líderes estudiantiles, se realice a través de mecanismos totalmente democráticos y para un periodo de un año. Así

# MANUAL DE CONVIVENCIA

## INSTITUTO PEDAGÓGICO DE MAICAO

“Una formación integral, como base del desarrollo personal”



mismo se exige que los aspirantes a estos cargos posean méritos académicos y disciplinarios que favorezcan el papel de liderazgo para el cual son elegidos.

- Los diferentes estamentos del Gobierno Escolar (Consejo de Estudiantes, Consejo Académico, Consejo Directivo y Personero), realizarán sus estatutos internos de acuerdo con el Decreto 1860 de agosto de 1994, dándole respectiva publicación.

### **Artículo 82. PAUTAS GENERALES DE LAS RELACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES CON LA INSTITUCION**

1. Las salidas extracurriculares serán de carácter formativo (académico y convivencial) y tendrán un valor acorde con los costos que ocasione la misma de acuerdo al lugar y medios de transporte.
2. Cuando las salidas extracurriculares incluyan a todos los niveles del colegio o al grado completo, no habrá personal exclusivo para el cuidado del estudiante, en este caso deberá asistir acompañado de sus acudientes.
3. Cuando se requiera información por parte de los docentes o directivos, el padre de familia debe pedir cita previa, con el fin de evitar interrupciones en las labores diarias.
4. El padre de familia debe verificar y garantizar que su acudido traiga todo lo pertinente para el desarrollo de las actividades escolares (útiles escolares, merienda, termo con agua, etc.)  
La institución recibirá estos artículos en las horas del descanso, solo en casos de fuerza mayor para no interrumpir las horas de clases.
5. Para evitar excesos en gastos, el desarrollo de las actividades académicas o culturales que requieran del apoyo del padre de familia, debe regirse por las disposiciones y/o normas que establezca la institución como costos de vestuarios, decoraciones y demás.
6. Al momento de visitar la institución, se prohíbe pasar al área de los salones.
7. Las celebraciones de cumpleaños que el padre de familia decida realizar en las instalaciones de la institución, debe ser con previa autorización sin excederse en preparativos como decoración ostentosa, serenatas, alimentos etc. El espacio para ésta celebración será durante el descanso con un tiempo de 30 minutos.
8. La actividad para la despedida de los grados 5° y 11° que dirigen los grados de 4° y 10°



con apoyo del director de grupo y padres de familia, será desarrollada en las instalaciones del colegio en la última izada de bandera.

**Artículo 83. SEGURO ESTUDIANTIL O DE ACCIDENTES PERSONALES:**

- Este servicio lo presta la entidad seleccionada por la Institución a los estudiantes que se afilien en el proceso de matrícula, teniendo en cuenta las disposiciones legales de la entidad.